



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA



DOCUMENTO MARCO DE RECOMENDACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE CARÁCTER ETNOLÓGICO:

Cristina Cantero Fernández. 2019

HÓRREOS Y PANERAS

Documento marco de recomendaciones sobre la gestión de bienes patrimoniales de carácter etnológico: hórreos y paneras. Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. Resolución de 19 de julio de 2018.

Cristina Cantero Fernández

ÍNDICE

1. LA CONSTRUCCIÓN DEL HÓRREO COMO SÍMBOLO ÉTNICO-IDENTITARIO	2
2. DOS LÓGICAS ENFRENTADAS	12
3. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS	15
3.1 El patrimonio etnológico	15
3.2 Materiales y técnicas actuales vs. tradicionales	16
3.3 Los cierres perimetrales a partir de los pegollos	19
4. LOS USOS DEL HÓRREO: ¿CAMBIO, FLEXIBILIZACIÓN O REACTIVACIÓN?	22
4.1 Construyendo los «usos tradicionales» del hórreo	25
4.2 La demanda social de un «cambio de uso»	38
4.3 Los posicionamientos ante el cambio de uso	39
4.4 ¿Qué es un hórreo?	48
4.5 Propuestas de uso para los hórreos	51
4.5.1 Alojamiento rural singular	53
4.5.2 Puntos de información turística	57
4.5.3 Hórreo-vivienda	58
4.5.4 Tienda, bar-tienda o quisco de prensa	59
4.5.5 Otros usos: biblioteca, sala de música, cine, juegos, etc.	59
5. LOS HÓRREOS DE NUEVA PLANTA	61
6. CONSERVAR ¿EL QUÉ? INVENTARIO Y NIVELES DE PROTECCIÓN	67
7. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN	72
7.1 Las declaraciones de ruina: registro y almacenaje de piezas	72
7.2 Central de compraventa de hórreos	75
7.3 Los hórreos intervenidos	76
7.3.1 Certificado de intervenciones	77
7.3.2 Labores de seguimiento e inspección	77
7.3.3 Asunción de costes por rehabilitación y/o mantenimiento	78
7.3.4 Beneficios fiscales	78
7.4 LA MULTIPROPIEDAD	79
7.5 LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO	79
8. EL TRASLADO DE HÓRREOS	82
9. LAS REPARACIONES DE HÓRREOS	86
10. HACIA LA RESTITUCIÓN PATRIMONIAL: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, COMPROMISO	89
11. CONCLUSIONES	95
12. BIBLIOGRAFÍA	100
ANEXO FOTOGRÁFICO	

Este trabajo, promovido y financiado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno del Principado de Asturias, y elaborado por Cristina Cantero Fernández, ofrece un documento marco de recomendaciones sobre la gestión de bienes patrimoniales de carácter etnológico: hórreos y paneras.

Durante la realización de este documento se han mantenido entrevistas informales con los principales agentes que, de una u otra forma, y cada uno desde su propio ámbito de actuación, se relacionan con los hórreos y paneras. El objetivo era poder comprender las demandas, expectativas, temores y postulados de cada uno de ellos, e identificar cuáles eran sus puntos de encuentro y desencuentro, para tratar de concretar unas propuestas de actuación patrimonial que, en la medida de lo posible, recogiesen sus enfoques y/o sensibilidades.

A lo largo del texto se recurrirá a los *verbatim* de las personas entrevistadas, identificados como Agente 1, 2, 3... con la intención de salvaguardar su anonimato, acorde al código deontológico de la Asociación Americana de Antropología (1998). Al final de este trabajo se incluye el modelo de consentimiento informado firmado por estas personas.

Por el contrario, cuando en el texto se recurre a declaraciones publicadas en la prensa escrita, éstas se citan tal cual aparecieron, con los nombres y apellidos de quienes las pronunciaron, pues en este caso rige el principio de la exactitud de la cita documental y no el del anonimato del informante.

Junto a ello, se adoptó una perspectiva diacrónica y sincrónica, porque si el patrimonio es una construcción social, lógicamente, tiene un desarrollo en el tiempo y un devenir histórico hasta llegar a su configuración en el presente.

Con la intención de facilitar la lectura de este trabajo, intencionalmente se ha preferido utilizar el término hórreo en solitario, de modo que cuando aparezca debe entenderse que también hace referencia a su evolución tipológica, la panera.

1. LA CONSTRUCCIÓN DEL HÓRREO COMO SÍMBOLO ÉTNICO-IDENTITARIO

En carta dirigida a Antonio Ponz y fechada a finales del siglo XVIII, Jovellanos argumentaba que la presencia romana en Asturias podía rastrearse en numerosas manifestaciones culturales, entre ellas el «dialecto asturiano», la toponimia o la etimología de ciertos objetos. Para ejemplificar su teoría, recurrió al hórreo, perfilándolo por primera vez como un marcador étnico-identitario al escribir: «hablaré primero del orrio, edificio que no conozco sino en Asturias»¹.

Es cierto que el hórreo, en tanto construcción aérea sobre pilares, está presente en otras provincias de España, en Europa e incluso Turquía, norte de África y Japón, pero cada uno de ellos se caracteriza por una tipología específica, acorde con las necesidades, disponibilidad de materiales, ecología y creatividad de su región, hasta el punto de poder afirmarse que se trata de construcciones claramente locales y localistas. El hórreo de tipo asturiano sólo es posible encontrarlo en Asturias y en zonas de contacto con otras comunidades autónomas. Éste es el sentido que subyace tras la afirmación de Jovellanos y que animó la selección del hórreo como símbolo étnico-identitario de Asturias y «lo asturiano», compartiendo protagonismo con otras realidades culturales de igual índole, como pueden ser la virgen de Covadonga, la sidra, la fabada, la *llingua*, la bandera o el himno patrio.

Todos estos elementos tienen un mismo denominador común, que es el haber sido seleccionados por su singularidad, dentro de un repertorio cultural mucho más amplio, porque ninguno de ellos puede encontrarse en otro lugar que no sea Asturias, al menos, en esa formulación tipológica concreta. Esta especificidad les confiere una capacidad sin precedentes para significar el todo (Asturias) a partir de una parte (el hórreo), de modo similar a la metonimia. Ya Julio Caro Baroja reparó en esta función cuando prologó el libro *Hórreos, paneras y cabazos asturianos*: «para muchos, el hórreo es cosa específica de Asturias, con una forma única y determinada. La popularidad del hórreo asturiano es grande y en bastantes ocasiones se ha sabido presentar como un símbolo del país» (García, 1979: IX). Así, vemos que el hórreo responde a la necesidad, común a todos los grupos humanos, de «expresar sus sentimientos y su conciencia de identidad a través de sistemas simbólicos, independientemente de que "inventen" unos demarcadores u otros para hacerlo» (Prat, 1991: 231).

¹ En Ruiz de la Peña & Lorenzo Álvarez (2003: 163).

La calificación del hórreo como símbolo étnico-identitario obedece a tres cuestiones principales: es símbolo por su capacidad de transnominación semántica; es étnico porque se vincula a un grupo humano y territorio particular; y es identitario porque establece diferencias respecto a otros grupos humanos y territorios: «la identidad se define primariamente por sus límites y no por el contenido cultural que en un momento determinado marca o fija esos límites» (Giménez, 2015).

Un símbolo es una convención social, por tanto reconocida y actuada por todos los agentes socioculturales, que funciona según los principios de la metonimia. Esto implica la selección de una parte para representar al conjunto y un cambio del significado original de esa parte seleccionada. Turner ([1967], 2007: 30-31) concluyó que un símbolo se caracterizaba por reunir tres propiedades:

1. Condensación. Un único símbolo puede representar muchas cosas y acciones. El hórreo puede evocar el hogar, la infancia, el pasado, la arquitectura sostenible, el prestigio, la creatividad artística o la sabiduría técnica, entre otras muchas.

2. Unificación. Implica significados dispares pero interconectados porque poseen cualidades análogas o porque están asociados de hecho o en el pensamiento. Siguiendo con los ejemplos anteriores, el hórreo puede connotar sabiduría por los conocimientos técnicos que requiere su construcción y, simultáneamente, ignorancia por no saber aprovecharlo como recurso de dinamización económica.

3. Polarización. En los símbolos se diferencia un polo ideológico, referido al orden moral y social que guía los comportamientos, y un polo sensorial, referido a la evocación de deseos y sentimientos. En este sentido, la conservación del hórreo tiene un alto componente emotivo y a la vez es fruto de una reflexión racional, combinación que, como se verá, dificulta establecer líneas de gestión.

La adjetivación simbólica del hórreo como étnica-identitaria proviene de dos facultades intrínsecas. En primer lugar, la referida a la etnicidad, categoría antropológica compleja y controvertida que, de forma simplificada, podemos definir como una construcción social que surge como respuesta a la interacción social con los que percibimos iguales (nosotros) y con los que percibimos diferentes (los otros). Esto significa que no es una esencia preconcebida, fruto de la existencia de ciertos atributos como la lengua, las costumbres, la religión o el fenotipo de un grupo, pues la historia y el presente demuestran justo lo contrario, que se trata de rasgos que constantemente se transforman, se renegocian y se hibridan. La etnicidad es la reificación/objetivación de un sentimiento de pertenencia,

fruto de la necesidad psicológica de establecer lazos solidarios y autoafirmarnos frente a quienes consideramos distintos (Ramírez, 2011). Como ya apuntó Barth (1976), la activación de la etnicidad se da en el contacto con «los otros», mientras que hacia dentro del grupo suelen funcionar otro tipo de identificaciones. Es decir, uno no reflexiona sobre su especificidad, ni ésta se evidencia, salvo que haya una relación/exposición con lo extraño. No obstante, la etnicidad forma parte del proceso socializador de las personas, porque aprendemos y nos educamos en ese constructo, de ahí su apariencia de esencia e inmutabilidad (Ramírez, 2011). Para el caso que nos ocupa, la categoría «etnicidad», se completa con la variable «territorio», de modo que el sentimiento de pertenencia funciona por estar anclado a un lugar concreto, el Principado de Asturias, por muy variables que hayan sido sus fronteras a lo largo de la historia. Se va perfilando así la etnicidad como una construcción social que, en ciertos aspectos, remite a la «comunidad imaginada» de Anderson (1983 [1993]). Una comunidad que vive en un lugar concreto y está compuesta por personas que se perciben como iguales y recrean subjetivamente los conceptos de sociedad gentilicia o solidaridad mecánica, respectivamente enunciados por Morgan y Durkheim, pese a sus profundas diferencias de género, edad, clase e intereses contrapuestos y pese a no conocerse entre sí personalmente. Se trata de:

Un fenómeno subjetivo de sentido de pertenencia y unicidad que tiene un significado histórico, con lo que se puede concluir, que la identidad étnica es una suma de sentimientos que se identifican con un grupo diferenciado y que en definitiva no se pertenece a él por elección, sino porque ha nacido dentro y está ligado a través de emociones y símbolos. (González, 2015: 34).

En buena parte, la emoción inherente a todo símbolo étnico-identitario proviene de las vivencias diarias que conforman los mapas subjetivos de las personas. Con ello nos referimos a la capacidad del hórreo para evocar momentos íntimos que, en una comunidad como la asturiana, donde la emigración ha tenido tanto peso, revisten especial importancia a la hora de comprender la carga emotiva del hórreo. Al levantarse junto a la casa, núcleo duro del territorio casal/familiar/vecinal, el hórreo ha estado presente en la mayoría de las acciones cotidianas de una población con origen rural mayoritario, al menos hasta hace bien poco. Condensa lo más entrañable de la experiencia vivida, desde los actos más triviales, como partir leña bajo el hórreo en los días de lluvia, hasta los más significativos, como celebrar en él banquetes de boda o bautizos. La célebre frase del poeta Rainer Maria Rilke «mi patria es la infancia» resume buena parte de esta dinámica emocional y explica la querencia de los emigrantes asturianos por el hórreo, omnipresente en los Centros Asturianos y en sus publicaciones. De hecho, hoy en día, cuando se regresa a Asturias después

de un largo viaje, uno sabe que ha llegado cuando ve la silueta recortada de un hórreo contra las montañas.

Pero ¿en qué momento el hórreo adquirió esa función y estatus simbólico dentro y fuera de Asturias?

La carta de Jovellanos mencionada al inicio de este capítulo se escribió hacia finales del siglo XVIII, época en que la brisa del romanticismo y nacionalismo comenzaba a soplar por toda Europa, coincidiendo con la incipiente quiebra de los grandes imperios y los primeros pasos de la revolución industrial. Los coetáneos de este período histórico creían estar presenciando la desaparición de sus formas de vida, al menos las que ellos conocían y reconocían como propias. Esta sensación de pérdida, unida a la incertidumbre de los nuevos tiempos, siempre desconocidos e impredecibles, generó un desasosiego generalizado que solo pudo calmarse echando la vista atrás en busca de certezas. La nostalgia de los románticos y la búsqueda del carácter patrio de los nacionalistas confluyeron en una misma dinámica, que intentaba encontrar en el pasado las herramientas necesarias para afrontar un presente percibido en términos de recelo, temor e inestabilidad. En ese pasado descubrieron el espíritu de los pueblos o *volksgeist* herderiano, en definitiva, una esencia inalterable que, desde tiempos pretéritos, los había configurado tal y como eran. Esa esencia resultó ser el antídoto perfecto contra los frenéticos cambios del presente, capaz de reportarles la calma y seguridad que tanto anhelaban (Hobsbawm, 1983 [2002]).

Surge así el interés por recopilar todos aquellos repertorios culturales que evidenciaban esa esencia y se encontraban en trance de desaparecer: canciones, cuentos, costumbres y todo tipo de objetos. Esta recogida se centró en el campesinado y el mundo rural, considerado la némesis de la contemporaneidad, donde no se producían cambios y sólo había permanencias que hundían sus raíces en la noche de los tiempos. Así, la llamada cultura popular o tradicional comienza a perfilarse como el reducto del auténtico espíritu de los pueblos. Es también entonces cuando nacen los primeros museos etnológicos para albergar las colecciones de objetos que condensaban esa esencia, siendo pionero el de la Academia Celta, sociedad francesa creada en 1804 bajo los auspicios de la emperatriz Josefina. Éste es el contexto en el que surge la construcción del hórreo como símbolo étnico-identitario asturiano, cuyo desarrollo y consolidación tendrá lugar a lo largo del siglo XIX y principios del XX.

La creencia de Jovellanos sobre el hórreo como construcción privativa de Asturias fue amplificada por los folkloristas del siglo XIX. Aramburu (1899) lo calificaba de «edificación singularísima» y concluía «que el hórreo u *orro* sea privativo de Asturias juzgámoslo exacto» (1899: 72). Esta

intensidad étnica no hizo otra cosa que crecer con el paso de los años: «[los hórreos son] típicos de Asturias, dan a nuestras aldeas tan especial carácter» (Gómez, 1920: 72), «el hórreo, menudo templo, tosco, arcaico, de una religión muy vieja, donde lo fuera todo el dios que asegurara las cosechas» (Señas, 1926: 21). Poco a poco, el hórreo fue adquiriendo cierta sacralidad, convirtiéndose en objeto de veneración, pleno de emoción y ajeno a la racionalidad, algo muy común a los símbolos étnicos, como el himno o la bandera. Por ello no es de extrañar que una de las palabras a las que suele ir asociado sea precisamente la de icono.

Un recorrido por la utilización de la imagen del hórreo como símbolo de Asturias pone de manifiesto cómo este estatus de marcador étnico fue construyéndose diacrónicamente:

Las litografías comerciales de finales del siglo XIX y principios del XX muestran que la sola presencia del hórreo era capaz de evocar Asturias y lo asturiano, hasta el punto de que, ya entonces, la iconografía del hórreo remitía de forma unívoca a esa idea étnica. Hacia 1890, la fábrica de Chocolates y dulces Matías López (Madrid), imprimió un calendario publicitario con ilustraciones de las provincias españolas. La de Asturias consistía en una pareja ataviada con el traje asturiano bailando junto a un hórreo. En 1897 se fundó en Colunga la fábrica de sidra champagne El Hórreo, cuya cartelería de nuevo repetía la escena de un grupo de baile junto a un hórreo. Esta empresa, con motivo de la Exposición Regional celebrada en Gijón (1899), construyó un hórreo con botellas de sidra en el recinto ferial; un reclamo publicitario que resultó todo un éxito. A principios del siglo XX proliferaron las marcas comerciales asturianas en cuyo logotipo aparecía un hórreo en primer o segundo plano, casi siempre junto a una joven ataviada con el traje del país². Quizá el mejor caso de asociación metonímica o utilización del hórreo como signo étnico-identitario sea el del anís Sancho Panza, con fábrica en Mahora (La Mancha) y Oviedo (Asturias). Sus carteles publicitarios mostraban unos molinos de viento y un hórreo simbolizando respectivamente a la primera y segunda provincia. En 1905, el primer premio del concurso de carrozas celebrado en el Carnaval de Madrid lo obtuvo la titulada «Hórreo asturiano»³, lo que pone de manifiesto el poder de atracción del hórreo y la espectacularización de la tradición y/o etnicidad. En sus escritos, los folkloristas disertaron ampliamente sobre él, si bien su mayor interés radicaba en averiguar el origen lingüístico de la palabra hórreo, como medio para comprender mejor la esencia de esta construcción. Por ejemplo, Aurelio de Llano, en

² Destacan las del anís Principado de Asturias (Oviedo), las sidras champagne Carbayona y La Polesa (Gijón), La Camuñesa (Salas), Don Damián (Cangas de Onís), las licorerías La Avilesina y La Neña (Avilés), la destilería de anís y ponche Ponga etc.

³ *El Adelanto*, 7 de marzo, 1905.

El libro de Caravia (1919), escribió sobre el hórreo dentro del capítulo titulado «Madre tierra», junto a la casa, el traje y la *llingua*, repertorios culturales que hoy siguen actuando como marcadores diacríticos de lo asturiano.

También a principios del siglo XX comenzaron a ponerse de moda los hórreos en miniatura, como atestigua el que Santiago Manuel de la Escalera regaló al Instituto General y Técnico de Jovellanos (Gijón) en agradecimiento por su formación: «magnífico hórreo en miniatura»⁴. Esta tendencia evolucionó hacia el galardón del «hórreo de oro» que diferentes instituciones, aún hoy, ofrecen a sus premiados: la Cámara de Comercio de Gijón, el Centro Asturiano de Bruselas o la Asociación Cultural «El Hórreo» de Barcia, entre otras. Todavía en 1987, las autoridades asturianas obsequiaron al Príncipe de Asturias con un hórreo de oro durante una de sus visitas⁵ y la delegación asturiana que participó en el Festival Intercéltico de Lorient en 2014 regaló a sus anfitriones «las reproducciones de una pareja de gaita y tambor, así como de un hórreo y un vaso de sidra. Señas inequívocas en este contexto tradicional» (Piquero, 2014). En los años 1960 y 1970, hizo furor el hórreo-joyero, con el tejado articulado a modo de tapa. También entonces se disparó la confección de pequeños hórreos de plata que todavía pueden comprarse en las joyerías. En la década de 1990 se puso de moda instalar en el jardín un hórreo en miniatura y, en la actualidad, algunas empresas se han especializado en fabricar barbacoas u hornos refractarios con forma de hórreo. Basta con un vistazo rápido a cualquier tienda de *souvenirs* para descubrir figuras de hórreos en madera, barro o resina, y tazas, platos decorativos, imanes de nevera o camisetas con la imagen de un hórreo impresa. Y, en las numerosas ferias de artesanía que se celebran por toda la geografía asturiana, nunca faltan los broches o pendientes en forma de hórreo, realizados en plata y azabache. Tal es la fuerza identitaria y el atractivo visual del hórreo.

La comunidad asturiana emigrante también contribuyó a la construcción y afianzamiento del hórreo como símbolo étnico-identitario. En 1977, coincidiendo con el Día del Emigrante en la XXI Edición de la Feria Nacional de Muestras de Asturias, el arquitecto Carlos Rey impartió una conferencia titulada «Un símbolo del emigrante: el hórreo»⁶. Y no le faltaba razón, teniendo en cuenta las diversas acciones de la comunidad emigrante que trataban de evocar la vuelta a casa a través del hórreo. De hecho, en 1900, la colonia asturiana de Puebla (México) recreó una romería

⁴ *Memoria relativa al curso de 1906-1907 en el Instituto Jovellanos de Gijón*, Gijón: Imp. El Noroeste, 1908.

⁵ *El Comercio*, 30 de octubre, 1987.

⁶ *El Comercio*, 12 de agosto, 1977.

para celebrar «la conmemoración del triunfo de Covadonga» en el velódromo de la ciudad, donde «lo que más llamó la atención fue un hórreo que mandaron construir»⁷. Y en 1914, el Centro Asturiano de La Habana inauguró un hórreo-palomar en La Quinta Covadonga, para distracción de los enfermos ingresados en este asilo y casa de salud. Incluso hace poco la Casa de Asturias en Valencia manifestó su interés por instalar un hórreo en sus terrenos.

Pero quizá, el episodio que mejor refleja la simbolización de Asturias a través del hórreo sea lo acontecido en 1929 durante la celebración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla. En ella, cada provincia española contaba con su propio pabellón en el que mostrar al público, a partir de diferentes recursos y con fines turísticos, cuáles eran sus logros, su historia y sus gentes. Para ello hubo de realizarse una selección de los repertorios culturales que se entendían definitorios de cada provincia, principalmente porque sólo se encontraban allí, y que podían resultar más atractivos para los potenciales turistas. Lo que se estaba mostrando en estos pabellones era una colección de símbolos étnico-identitarios que evocaban en el público la sensación de viaje, de estar realmente allí y, a la vez, de querer estar allí, si bien se trataba de una realidad mejorada e idealizada, algo común a la selección simbólica y al tipo de evento que se estaba celebrando.

El pabellón de Asturias consistía en la recreación de una casona solariega del siglo XVIII, obra del arquitecto Enrique Bustelo, rodeada de árboles frutales y palmeras, en cuyo interior se dispuso la «habitación de Jovellanos», con sus objetos y muebles personales; la «habitación de los Grecos», que albergaba la colección de este pintor perteneciente al Marqués de San Feliz; la sala de «etnografía y turismo», donde se exponían «castañuelas, palillos, mesorias, escudillas, madreñas, peines de cardar, cuernos, todo con tallas primorosas hechas por los pastores, por lo general a punta de navaja»⁸; una habitación dedicada a los muebles y tallas populares; otra con diferentes objetos prehistóricos propiedad de Aurelio de Llano, etc. Dentro de la casa se colgaron fotografías de paisajes y estampas asturianas, se recreó una cocina tradicional y se dispusieron arcas, bargueños, códices medievales y otros documentos completando la decoración.

En principio, parecía que todos los marcadores culturales asturianos estaban representados en la casona, pero cuando la familia real la visitó el día de la inauguración:

En el corredor, y al contemplar unas fotografías de Duarte, donde hay un hórreo en primer término, dijo la Reina al señor Cuesta:

⁷ *El Comercio*, 7 de octubre, 1900.

⁸ *La Voz de Asturias*, 14 de mayo, 1929.

– Echo de menos un hórreo asturiano delante de la casa. Cuando vuelva por octubre quiero verlo puesto.

Entonces le mostraron uno en miniatura, pero con los más prolijos detalles, hecho por el señor Mori, de Luanco. La Reina lo vio despacio y lo ponderó mucho.

También Su Majestad la Reina y las infantas fueron obsequiadas en la Oficina con sendas copas de sidra, bebida que encontraron muy agradable⁹.

Lo interesante de este episodio es que, si bien la comisión encargada de diseñar la casona entendía que el hórreo, paradigma de la arquitectura popular asturiana, estaba bien representado con una maqueta, quedaba claro que no colmaba las expectativas de los «otros», los de fuera, los no-asturianos. Para ellos, la recreación del pabellón de Asturias estaba incompleta sin un hórreo a tamaño real. Esto evidencia que, ya en esta época, la vinculación entre el hórreo y Asturias está plenamente fijada en el imaginario colectivo, pudiendo afirmarse que, para los foráneos, una Asturias sin hórreo no era Asturias. Sin embargo, esto contrasta con la acción de los autóctonos, que sí conceptualizaban al hórreo como un símbolo y por eso encargaron una maqueta, pero no fueron capaces de destacarlo y prestigiarlo sobre los demás bienes culturales asturianos. En el contexto de la exposición iberoamericana, cuyos fines eran marcadamente turísticos, se trataba de crear una imagen atrayente de la provincia que animase al público a visitar Asturias. Y lo que anima el viaje es la sensación de extrañamiento, de entrar en contacto con aquello que choca con nuestra cotidianidad y que por ello nos resulta exótico; en definitiva, viajar es conocer y experimentar lo diferente. Y aquí es donde el hórreo muestra todo su potencial identitario y, a la par, turístico. Incluso hoy en día, es el producto cultural que mayor extrañamiento despierta por ser el que mejor condensa la especificidad asturiana.

La comisión del pabellón asturiano tomó buena nota de la sugerencia de la Reina y enseguida se puso manos a la obra. Aurelio de Llano, que formaba parte de la comisión, al ser entrevistado por un periodista al respecto declaraba:

Yo estudié el asunto, conozco cuánto cuesta la instalación completa del hórreo, el traslado a Sevilla e hice un croquis del sitio del emplazamiento y de las casas y calles que circundan la Casona. Perdona que me reserve estos datos hasta darlos a conocer en la Junta (...). A mi entender, la puerta del granero debe tallarse como la que está delante de la iglesia de Santa María de Naranco¹⁰. Aquellos ornatos fueron indudablemente tomados de las columnas

⁹ Ibidem.

¹⁰ Es posible que se refiera a la puerta de un hórreo levantado frente a la fachada principal de la iglesia. En las fotografías antiguas que se conservan ya aparece arruinado, siendo posible que se destruyese durante la rehabilitación de la iglesia llevada a cabo por Pidal entre 1929-1934.

y capiteles de aquellos monumentos del siglo IX. El hórreo debiera ser típico, primitivo: con pegollos de madera y sin esos corredores antiestéticos que se ponen ahora y que dan la impresión de paneras (...). Los aleros clavados con «tornos» y la «tenobia» de «pegollo a pegollo» y «patín» de piedra. Querer otra cosa sería no entender una palabra de estos asuntos. Para dar una nota muy asturianista, debiéramos colgar de los pontones de la solana piñas de manzanas, según es costumbre aquí¹¹.

Da la impresión de que no instalar un hórreo en la casona se debió a cuestiones económicas, aunque, después de la llamada de atención de la Reina, parece que no se iba a reparar en gastos y se levantaría un hórreo que cumpliera con todos los requisitos apuntados por de Llano. Cuatro meses después, en noviembre, la casona ya disponía de hórreo¹²:

La Soberana y sus hijas recorrieron detenidamente todas las instalaciones, teniendo grandes elogios para el hórreo recientemente instalado y que es una fiel reproducción de los típicos de Asturias¹³.

Cuando la infanta Isabel volvió a visitar la exposición veintidós días después, la prensa recogió de nuevo su reacción ante el hórreo:

Doña Isabel recorrió todas las dependencias, teniendo elogios para la instalación y llamándole la atención lo típico del hórreo¹⁴.

A partir de este momento, la función étnico-identitaria del hórreo no hizo más que crecer. La aprobación del Estatuto de Autonomía de Asturias en 1981 marcó otro punto álgido en su reafirmación simbólica, esta vez acompañada de diversas publicaciones centradas en investigar y dar a conocer sus pormenores constructivos y decorativos. La aprobación en 2001 de la *Ley de Patrimonio Cultural de Asturias* supuso el refrendo legal del hórreo como símbolo étnico-identitario, al regular que debía ser protegido y conservado para las generaciones futuras. Este estatus del hórreo significaba su conversión en una «herramienta del sistema simbólico autonómico», donde «la selección de un objeto dentro de un listado potencialmente amplio, implica una operación intelectual que se propone hegemonizar el discurso identitario» (Prats, 2004). Esto significa que todos los elementos que integran el patrimonio cultural sintetizan un proyecto identitario, ya que su selección depende precisamente de su capacidad para representar esa identidad. Una vez interiorizados por el grupo social, cuando ya forman parte de su proceso endoculturador, los símbolos que

¹¹ *La Voz de Asturias*, 6 de julio, 1929.

¹² Según Paulino García, miembro de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano, el hórreo que finalmente se instaló en la casona pertenecía al industrial Bernardo Alfageme y hoy se encuentra en el Parque de los Ángeles de Candás (Carreño). En G. Bandera, 2017.

¹³ *La Voz de Asturias*, 2 de noviembre, 1929.

¹⁴ *La Voz de Asturias*, 24 de noviembre, 1929.

evidencian esa identidad se esencializan y se transforman en puro sentimiento. El proceso de reflexión y razonamiento que motivó su selección se diluye tras el empuje de la emoción. Por eso, en la actualidad, el hórreo es capaz de suscitar tanta pasión, animar declaraciones arrebatadas y vehementes... El hórreo anima reacciones propias de las relaciones interpersonales porque se ha convertido en una expresión de nosotros mismos, de quiénes somos y cómo queremos ser.

2. DOS LÓGICAS ENFRENTADAS

A la hora de abordar un análisis sobre la gestión de los hórreos, con vistas a elaborar unas directrices normativas que aúnen las demandas y necesidades ciudadanas con el interés prioritario de conservación patrimonial, articulando un documento consensuado que garantice su viabilidad futura, es muy importante tener en cuenta las lógicas y discursos de los principales agentes implicados. Conscientemente, en este apartado no se hace referencia a la lógica de los propietarios y usuarios de hórreos, porque tan sólo se centra en su función y utilización, al margen de cuestiones teóricas, y porque su capacidad para generar discurso de forma individual es escasa. Se ha preferido exponerla en los apartados relativos a la demanda social sobre el cambio de uso de los hórreos, precisamente cuando el asociacionismo les permitió crear un discurso sólido y dirigir su capacidad de agencia hacia las instituciones, tratando de lograr un cambio legislativo que recogiese sus demandas.

Existe una actitud antitética entre las instituciones normativas y los investigadores que dificulta llegar a acuerdos y consensuar la gestión del patrimonio etnológico, aunque el entendimiento entre ambos resulta básico para llegar a soluciones de compromiso que garanticen la operatividad de esa gestión patrimonial.

Las primeras mantienen una actitud de «tradicionalismo sustancialista» (García, 1999) o de «sacralización de la externidad cultural» (Prats, 2005), juzgando los bienes culturales sólo como objetos y atribuyéndoles valor en función de esa materialidad. Por este motivo, su conservación se concibe con independencia de su uso actual. Para ellas, el patrimonio está integrado por un mundo de formas y objetos excepcionales desvinculados de las experiencias sociales, condiciones vitales y laborales de quienes lo produjeron.

Esa reverencia a la fisicidad del objeto es heredera del marco teórico positivista que guio los primeros estudios del actual patrimonio etnológico en el siglo XIX. Estos investigadores perseguían la descripción del dato puro, ignorando su contexto e interpretación más allá de conceptualarlo como supervivencia (*survival*) de una sociedad en trance de desaparecer por la imparable expansión de la industrialización y el fenómeno urbano. Y es en este punto donde se desvela su otro marco teórico, el evolucionismo. Para ellos, el campesinado era el reducto de la auténtica alma o espíritu del pueblo, el *volkegeist*, aún sin contaminar por la contemporaneidad. De ahí que todos sus esfuerzos se centrasen en recopilar el mayor número posible de costumbres, objetos o canciones del mundo rural, en un intento de recatarlas del olvido y afrontar una desaparición

que juzgaban inminente. Por eso hoy, el patrimonio etnológico, en su formulación normativa, se identifica con las prácticas y producciones rurales.

El afán de estos primeros estudiosos por recuperar la esencia del pueblo, más en concreto de «su» pueblo, desvela otro de sus marcos teóricos, aunque no de carácter científico como los anteriores, sino político. Nos referimos a su nacionalismo o regionalismo, verbalizado en estos términos o en el de la «identidad colectiva». De hecho, todos los bienes culturales que hoy integran el patrimonio han sido seleccionados por su condición simbólica, por su capacidad de representación de la comunidad a la que pertenecen. Sus planteamientos, toda vez que se refieren a una esencia y ésta siempre permanece ajena al paso del tiempo, adolecen de un marcado estatismo opuesto a la cualidad dinámica implícita en toda práctica humana. Además, concentrados en recuperar la identidad de su pueblo/nación, realizaron un proceso de selección e idealización de aquellas formaciones culturales que estudiaban, desechando aquellas que no concordaban con su moralidad y creando patrones de cómo eran/debían ser las cosas. Unos arquetipos formales que re-producían, re-elaboraban y recreaban los repertorios culturales estudiados y que siguen funcionando en la actualidad como si fuesen verdades absolutas, pese a tratarse de utopías o idealizaciones atemporales.

Estos estudiosos reciben el nombre de folkloristas por haberse especializado en la investigación del folklore, literalmente: el saber del pueblo. Y sus postulados y actitud teórica se adjetivan como folkloristas. Diversos autores han denominado a esta actitud de las instituciones normativas «mentalidad folklórica» (Velasco, 1990; Martí, 1996, 1999; Díaz G. Viana, 1999; Pereiro, 2001; Moncusí, 2005; Herrero, 2011, etc.). El inmovilismo de estos planteamientos, su resistencia a reconocer los cambios y su tendencia a reducir los repertorios culturales a una simple forma material, se condensa en afirmaciones del tipo «que vuelva a ser lo que era y no se toque nada, y permanezca como era», que conceptualizan el patrimonio como una realidad eterna (Frigolé, 2014: 33). De ahí la pertinencia de adjetivar esta lógica y discurso como «arqueologistas». Ambos términos se emplearán a lo largo de este texto para indicar los marcos teóricos en que se encuadran los diferentes testimonios y prácticas relativas a los hórreos.

Los segundos están guiados por una lógica científica que busca el conocimiento holístico de los bienes culturales y cuyo objetivo es interpretar su significado en una multiplicidad de contextos, sean históricos o presentes, económicos, políticos, sociales, emotivos, etc. Su marco teórico es constructivista, en tanto que contemplan el patrimonio y los bienes que lo conforman como una construcción social dinámica, cambiante y en

constante proceso de transformación, en lo referido a su contenido y también a su continente. La actitud de los investigadores gravita sobre dos presupuestos básicos (García, 1999):

1) Es «participacionista» porque no concibe la preservación del patrimonio al margen de las necesidades de la sociedad actual y entiende que el patrimonio no es algo meramente contemplativo, sino que debe convertirse en un recurso económico que redunde en beneficio de la sociedad:

El reducir el patrimonio a mero producto de consumo, la idealización de la realidad, el patrimonio-ficción, representado para los «otros», o el convertir las zonas deprimidas social y económicamente en reservas naturales y «culturales» favorecen la despatrimonialización. (Marcos, 2010: 11)

2) Es «restitucionista» porque las acciones patrimoniales deben enfocarse a devolver/restituir a la sociedad el conocimiento sobre los bienes culturales que lo integran y proporcionar las claves interpretativas conducentes a su valoración. Esta es la única vía para lograr la patrimonialización de esos bienes, esto es, que el grupo social sienta la necesidad de quedárselos, cuidarlos y conservarlos (Davallon, 2014).

El presente trabajo se alinea con los presupuestos teóricos de esta segunda lógica, por otra parte, compartidos por toda la comunidad científica internacional especializada en patrimonio cultural. Sus presupuestos, aunque ya se han esbozado en este apartado, serán desgranados a lo largo del texto para una mayor claridad argumental y comprensión del mismo.

3. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

Esbozadas las dos lógicas presentes en el mundo del patrimonio cultural, se pueden comprender mejor las consideraciones teóricas que enmarcan este trabajo. Aunque algunas resultarán más expresivas una vez se haya leído todo el documento, se ha preferido destacarlas ahora para una mayor claridad expositiva. Parte de los capítulos que vienen a continuación, de una u otra forma, aluden a estas consideraciones previas, por lo que de esta forma se evita repetirlas en cada uno de ellos.

3.1 EL PATRIMONIO ETNOLÓGICO

Uno de los principales obstáculos para acomodar el hórreo a los nuevos usos es que para ello se requieren intervenciones y materiales que no son los tradicionales estipulados por la *Ley de Patrimonio Cultural*. La concepción patrimonial subyacente en este texto legal y que, lógicamente, se transmite a su gestión cotidiana, no tiene en cuenta las especificidades del patrimonio etnológico. Diversos autores han señalado que su principal característica es la de estar vivo, condición que implica dinamismo, cambio y transformación. Esto complica su gestión porque la idea de patrimonio se fue construyendo a partir de los bienes artísticos, la llamada «cultura con mayúsculas»: pintura, escultura y arquitectura, incorporándose después testimonios del pasado como los bienes arqueológicos, documentales o bibliográficos.

En todos estos casos, gran parte de su valor reside en su singularidad, en su condición de irrepetible y único. Esto hace que su conservación se rija por parámetros estáticos. Primero, porque una pintura o escultura no puede modificarse sin perder el valor que se le atribuye y, segundo, porque son bienes culturales del pasado cuya función hoy se ha resignificado en algo contemplativo. Por ejemplo, a nadie se le ocurriría volver a poner en uso las termas romanas de Gijón, habitar una cueva paleolítica, ajustar el diámetro de un anillo del siglo XIV para poder lucirlo o leer un código medieval mientras se toma un café.

El patrimonio etnológico «es una tradición en uso» (Agudo, 1997: 99) que requiere una gestión alejada de posiciones inmovilistas. Su principal valor no reside en ser algo único e irrepetible, sino en ser una respuesta cultural de un grupo social, generalizada y extendida hasta el punto de tomarse como rasgo identificativo frente a otros grupos. Es decir, su singularidad reside en esta visión de conjunto, no en el objeto material *per se*. Siguiendo a este mismo autor, debe cuestionarse una de las consideraciones más comunes a la hora de hablar o pensar en el patrimonio etno-

lógico: «su percepción *arqueologista*» que prioriza el interés por los testimonios culturales que creemos documentan un pasado en vías de extinción (1997: 101). Para el patrimonio etnológico, pleno de vitalidad, este planteamiento no es válido ni responde a sus necesidades concretas de conservación. Tratar de aplicar estas directrices es fosilizarlo y momificarlo.

Da la sensación que el patrimonio etnológico es el único al que se le impide evolucionar. ¿No se pueden guardar coches en una caballeriza de un palacio del siglo XVII? ¿Estos mismos palacios rehabilitados conservan la tejavana y no tienen instalación eléctrica o calefacción? Al final, todos cambian para pervivir en el tiempo, pero al patrimonio etnológico se le obliga a inmovilizarse, lo que de por sí es una condena a corto y medio plazo. La escuela de la Bauhaus afirmaba que «la forma sigue a la función». Hoy, el uso de los hórreos está en plena transformación y es lógico que esto se refleje en su fisonomía o estética externa. En una sociedad tan pragmática como la actual, el objeto/hórreo tarde o temprano desaparecerá si no se reconfigura su actual marco legislativo, porque sin función la forma carece de sentido.

3.2 MATERIALES Y TÉCNICAS ACTUALES VS. TRADICIONALES

En el caso de los hórreos se ha llegado a semejante nivel de exaltación conservadora que hasta hace poco no se permitía emplear materiales modernos en su restauración e, incluso hoy, los aceptados están muy restringidos. Por no hablar de los usos a los que podía destinarse el hórreo, los conflictivos «elementos discordantes» o la obsesión por respetar su estética pretendidamente «original», con toda la controversia implícita en este término. Todas estas prácticas contradicen la idea de patrimonio vivo y chocan con la realidad del hórreo. La siguiente declaración pone de manifiesto lo absurdo de este planteamiento purista; preguntado en 1929 sobre cómo debía ser el hórreo ideal, Aurelio de Llano respondió que «sin esos corredores antiestéticos que se ponen ahora y que dan la impresión de paneras»¹⁵. Este punto de vista excluía los ejemplares armados desde el siglo XVIII y renegaba de la panera, a la que parece concebir como una adulteración del arquetipo, en vez como una evolución tipológica que permitió disponer de mayor espacio de almacenaje.

Los hórreos son en sí mismos palimpsestos donde pueden leerse todas las vicisitudes que atravesaron a lo largo de los años y que contradicen la idea de recuperar un estado o fisonomía «original». Al ser bienes desmontables, podían ser fácilmente renovados cuando era necesario: se añadían *almanques* y extensiones a las cabezas de *trabe* para instalar corredores; se

¹⁵ *La Voz de Asturias*, 6 de julio, 1929.

saneaba la madera podrida reconfigurando su tamaño, desechando *pontas* y tablas de *colondra* y serrando cabezas de *trabe* y *liño*; se abrían respiraderos en los hórreos más antiguos; se lograba mayor altura en la cámara recreciendo en altura los *liños* o *trabes* por adición de tablas horizontales; se reubicaban piezas, como en el famoso hórreo de Banduxo (Quirós), donde un *liño* pintado fue reutilizado como *ponta*; se abrían puertas en la cámara y se tabicaba su interior según los repartos de herencia, se añadían *sofitos* para sustentar *trabes* o vigas carceleras que empezaban a abarquillarse... Por no hablar de los hórreos creados con las piezas de dos ejemplares desmantelados, de los que directamente están unidos por un mismo tejado con caballete o de los que prolongan una de sus aguadas para crear un espacio cubierto de almacenaje que, en la zona de Pravia y Cudillero, recibe el nombre de *cabañón*.

Todas estas acciones nos hablan de la plasticidad y organicidad del hórreo, a la vez que impiden una adscripción formal o cronológica «original». Tratar de impedir este dinamismo en la actualidad es ir contra las prácticas tradicionales del hórreo y no reconocer que la versatilidad ha sido una de sus principales características. Desde luego, ella es la responsable de que el hórreo asturiano haya llegado hasta el presente en todo su vigor, al contrario que en otras comunidades autónomas, como el País Vasco o Navarra, donde su construcción declinó hacia el siglo XV por falta de uso, motivo por el cual hoy sólo se conservan veintiocho y veintidós ejemplares, respectivamente (Zubiaur, 1996; Nolte, 1987).

En las fichas de muchos Catálogos Urbanísticos hay una casilla titulada «elementos discordantes», que sirve para indicar los añadidos al hórreo y que, como su propio nombre indica, se entiende que no concuerdan con su fisonomía, uso o naturaleza. En esta categoría se incluyen casetas de perro, leñeras o carboneras, canalones, barandillas en los patines, antenas de televisión o focos de luz, entre otros muchos. Precisamente, todos estos objetos evidencian la vigencia funcional del hórreo. Sin embargo, son los que muchas veces impiden acceder a los programas que subvencionan su restauración. Muchos propietarios relatan, no sin cierta perplejidad, que cuando llegaron los técnicos a ver su hórreo advirtieron de la necesidad de eliminar la caseta del perro, la barandilla o los *sofitos* para conceder la subvención: «me dicen que tengo que quitar dos pegollos [*sofitos*], decían que sobraban, ¡y los tenía ya en los años treinta!». (Agente 37).

Esta concepción arqueologista está presente en las prescripciones del *Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (Decreto 278/2007, de 4 de diciembre) sobre las obras permitidas en los bienes culturales con nivel de protección integral, donde el artículo 208.2 indica:

- a) La eliminación de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen su estructura arquitectónica, dificulten o falseen su mejor interpretación histórica o arquitectónica, o conlleven su degradación. En tal caso, se deberán documentar las partes que se eliminen.
- b) La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos que redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, o que se precisen para corregir los efectos del vandalismo, de catástrofes naturales, del incumplimiento del deber de conservación o de obras ilegales. En tal caso, la reposición o reconstrucción quedará suficientemente documentada a fin de evitar errores de lectura e interpretación.
- c) Las obras de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales exteriores del edificio o construcción, y siempre que no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos u ornamentales de interior a conservar.
- d) Las obras de acondicionamiento para nuevos usos ligadas a la implantación de nuevas instalaciones cuando no suponga menoscabo de los valores del bien catalogado.

El arqueologismo continúa en las «Prescripciones técnicas para la restauración de hórreos» elaboradas por el Servicio de Patrimonio Cultural. En ellas se prohíbe la instalación de canalones o bajantes, se indica que el acceso al hórreo «deberá ser de mampostería vista con piedra del lugar» o se prescribe la «eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural». Si bien en estas prescripciones nada se dice sobre las barandillas, algunos técnicos del servicio consideran que no deben instalarse y así lo reflejan en los expedientes que tramitan.

La instalación de canalones para recoger el agua del tejado resulta fundamental para sus propietarios y no hay duda de que seguirán colocándolos como hasta ahora, por mucho que se les prohíba. De otra forma, el acceso al hórreo implicaría una buena mojadura, por no hablar de las continuas salpicaduras en el contorno del *bistechu*. Si acaso, el Servicio de Patrimonio Cultural podría diseñar un modelo de canalón que cumpliera con sus requerimientos y que, a la vez, tuviese un precio asequible y resultase fácil de conseguir. Lo mismo puede hacerse para los puntos de luz exteriores, barandillas, casetas de perro o carboneras que se levanten a partir de ahora. En cuanto al acceso al hórreo mediante patín, cabe decir que siendo la solución más común, no ha sido ni es la única. Todavía siguen usándose troncos con o sin peldaños, escaleras de madera perpendiculares o paralelas a la cámara del hórreo, pasadizos de madera que conectan en altura la casa y el hórreo, bloques de piedra, patines de ladrillo, etc. A la hora de rehabilitar un hórreo, todas ellas pueden ser válidas, dependiendo de las necesidades o gusto de su propietario. Además existen excepciones a este proceder, como el permiso concedido para instalar una rampa de acceso en un hórreo de Moreda (Aller) cuyo propietario tenía importantes problemas de movilidad por estar en silla de ruedas.

La redacción sobre las pinturas inadecuadas por ser ajenas a las soluciones con interés cultural y que deben eliminarse resulta cuanto menos confusa y puede llevar a peligrosos malentendidos. En principio, puede referirse a las pinturas o barnices plásticos que cubren el exterior de la cámara y que resultan perjudiciales por no dejar respirar a la madera. Pero una persona no experta podría entender que también alude a los *graffitis*, cuentas y dibujos que ofrecen muchos hórreos. Unos muestran gran destreza artística, otros son obra de niños, unos son antiguos y otros más modernos, pero todos ellos documentan las múltiples aplicaciones del hórreo, la creatividad de sus dueños y la cotidianidad rural. Esta incompreensión es algo común a las prescripciones técnicas para restaurar hórreos facilitadas por el Servicio; sus propietarios y los profesionales que contratan no las entienden:

Esas prescripciones técnicas que mandan por ahí no las entiende nadie. Y como dijo un carpintero «si yo cumplo esas prescripciones técnicas, a mí el hórreo se me cae por esto, por esto y por esto» (...) esas prescripciones hay que cambiarlas, hay que poner unas normas que entienda la gente, no con esa jerga de arquitecto, de tal, que no entiende nadie. (Agente 14).

cuando mandan las prescripciones técnicas, yo no las entiendo, no las entendía, bueno, ahora ya entiendo algo más, pero de aquella... Bueno, soy profesora de lengua española y no entiendo lo que me dicen? Pero bueno, mi carpintero menos, mi carpintero entiende menos (...). Entonces, claro, mi experiencia con la Administración es ésta. (Agente 38).

3.3 LOS CIERRES PERIMETRALES A PARTIR DE LOS PEGOLLOS

Por último, la *Ley de Patrimonio Cultural* prescribe que «no se podrá autorizar la construcción de cierres perimetrales totales o parciales a partir de sus soportes, ni la construcción de edificaciones adosadas a los mismos» (art. 75.4.b). De nuevo, esta prohibición evidencia una concepción arquetéptica y preciosista del hórreo que contrasta con su realidad histórica.

Las primeras noticias sobre esta práctica se fechan en la Baja Edad Media, según los estudios documentales de Florencio Cobo Arias:

En algunos documentos se menciona que el espacio entre pegollos estaba cerrado con madera o con piedra y madera. Se solía cercar con madera cuando el propietario/s del hórreo ostentaban un derecho sobre el suelo en tanto la construcción se mantuviera en pie; los cierres con piedra solían ser indicativos de que el titular/s del hórreo eran también propietarios del suelo. (2013: 130)

Más específicamente, este autor señala que

[En el siglo XV] comenzamos a tener referencias sobre cuerpos arquitectónicos de piedra que cerrarían el espacio comprendido entre esos pies o pegollos,

según vemos hoy en muchos casos; así, nos referimos a ciertos hórreos «cerrados de piedra e madera» documentados en Villamartín (Nava) en 1448 y en Ranón (Langreo) en 1487, o al hórreo «tellado e çerrado de madera» documentado en Llames (Nava) en 1448.

Desconocemos si por entonces era una práctica común o más bien episódica, y la falta de estudios en los siglos posteriores crean un vacío de información sobre este tema que impide determinar su evolución e intensidad. No es hasta finales del siglo XIX, cuando de nuevo volvemos a encontrar referencias sobre esta práctica. Los autores de esta centuria la percibieron como algo de reciente aparición y que en ese momento comenzaba a ser habitual.

Félix de Aramburu y Zuloaga señalaba que «de algunos años a esta parte son muchos los hórreos que aparecen adicionados con paredes en la planta baja, reduciendo el vano de los pilares y aprovechándolo para establos o cosa semejante» (1899: 89). También llamó la atención de Buenaventura Carrizo Álvarez-Cuervo, alumno del Instituto General Técnico de Oviedo, que escribió «hoy muchos lo aprovechan [el hórreo] cerrados de pared para cuadras de ganado» (1904: 11). El profesor de magisterio Florentino Martínez Torner, en su *Estudio sobre las construcciones rurales de Asturias*, dejó constancia de una de las técnicas para cerrar el espacio entre pegollos:

El labrador necesita un lugar donde guardar carros, arados, yugos, etc., y no construye un nuevo local, sino que aprovecha el espacio cubierto por el hórreo. Algunas veces este espacio permanece abierto; pero luego, por multitud de razones, es necesario cerrarlos de algún modo, y entonces unas tablas clavadas en los *trabes* que bajen hasta el suelo verticalmente, bastan al objeto. (1919 [2005]: 104).

Eugeniusz Frankowski, en su obra de referencia *Hórreos y palafitos de la Península Ibérica*, al describir el hórreo asturiano indicó que:

A veces la parte baja del hórreo está cerrada con un muro de poca altura, y de este modo se obtiene un nuevo departamento para el ganado y otras necesidades. A veces las paredes entre los pegollos cierran la parte baja del hórreo, resultando así un edificio de un piso. Esta manera de utilizar el lugar libre que queda debajo del hórreo, cerrándole de paredes, es una cosa muy interesante. (1918 [1986]: 42).

Y años más tarde, el arquitecto Alfredo Baeschlin señalaba que:

muchísimos ejemplares aparecen con la parte de abajo tapiada entre postes [pegollos], utilizándose el local creado así para guardar aperos de labranza o como cuadra. Los tornarratas quedas empotrados en la pared y pierden su eficacia como tales. (1935: 19).

Las referencias históricas vienen a complicar aún más la cuestión, porque claramente nos indican que el cierre perimetral de los pegollos no sólo se hacía con la intención de crear una cuadra, sino de convertir el hórreo en vivienda. Así lo expresaba Florentino Martínez Torner en su mencionado estudio:

En cierto modo, no puede hablarse del hórreo y de la panera como de construcciones que no tienen más de un piso. En la inmensa mayoría de los casos, el hórreo es una construcción de planta baja y un piso (...). Se nota la tendencia a ir cerrando ese espacio que queda abierto entre el hórreo o la panera y la planta baja [*caramanchón*], la cual en ocasiones es directamente construida para vivienda (...). En otros casos ese espacio abierto intermedio [*caramanchón*] desaparece, y entonces el piso del hórreo hace de techo de vivienda, quedando fundidas de este modo las dos partes de la construcción (Martínez, 1919 [2005]:104-105).

Todas estas noticias corroboran que, desde finales del siglo XIX, el cierre entre pegollos se convirtió en una solución generalizada para afrontar las crecientes necesidades espaciales de la casería, sin olvidar que, en muchos casos, esta reforma conducía a la creación de una vivienda. Queda demostrado que esta práctica, con una vigencia de más de cien años, puede considerarse tradicional incluso si adoptamos el concepto histórico-reduccionista del término, que toma el año 1940 como límite a partir del cual los repertorios culturales ya no pueden considerarse tradicionales. Por tanto, las personas que hoy desean cerrar el *so'l horro* estarían poniendo en práctica y reproduciendo la tradición, convirtiéndose en las principales garantes de su transmisión para las generaciones futuras.

Esto significa que la prohibición normativa no debería ser generalista ni aplicarse por sistema, sino que debería aquilatarse según los casos. Dependiendo de la ubicación, cronología y características de cada hórreo podría permitirse este cierre perimetral, indicándose los materiales y acabados que debería tener. Como punto de partida, podría valorarse no realizar esta intervención en los ejemplares de los siglos XVI y XVII, ni en los decorados de los siglos XVIII, XIX y XX. No obstante, tanto en estos casos como en los demás, habría que analizar cada circunstancia de forma individual, prestando atención al entorno en que se enclava el hórreo y al impacto visual que pudiese tener en él este cierre perimetral. En las solicitudes de subvenciones no debiera exigirse su supresión para acceder a ellas, si acaso, su acomodo a las directrices técnicas que elabore el Servicio de Patrimonio Cultural al respecto.

4. LOS USOS DEL HÓRREO: ¿CAMBIO, FLEXIBILIZACIÓN O REACTIVACIÓN?

En toda Europa, el cambio de uso está siendo una vía excelente para preservar el patrimonio cultural readecuándolo a las necesidades actuales. Baste citar tan sólo algunos ejemplos para ver el alcance y éxito de esta tendencia de conservación: las *payozas* utilizadas como bar y sala de conciertos de León y Galicia o las iglesias desacralizadas convertidas en vivienda, discoteca, restaurante o biblioteca, entre las que destaca por lo innovador de su propuesta la iglesia de Santa Bárbara (Llanera), transformada en pista de *skate* en 2015.

Una de las principales fuentes de conflicto sobre la gestión de los hórreos estriba en los usos que pueden o no permitirse en ellos. Esto reviste especial importancia cuando el sistema sociocultural en el que se integraba el hórreo experimentó unas transformaciones tan profundas que han comportado una readecuación de todos sus componentes, en trance de crear una nueva configuración que estabilice el sistema y garantice su viabilidad futura. Actualmente, aún nos encontramos en pleno proceso de homeostasis sistémica, de ahí que, para unos, los centrados en el período antes del cambio, el hórreo se encuentre en desuso y para otros, los centrados en el proceso de estabilización, el hórreo se encuentre en vías de encontrar un uso acorde con el nuevo sistema sociocultural.

El motor de todo este reajuste sistémico ha sido el cambio económico gestado a mediados del siglo XIX y manifestado en toda su dimensión desde los años 1940 en adelante. El paso de una economía basada en el sector primario hacia otra basada en el sector secundario y que, actualmente, es cada vez más dependiente del sector servicios, ha provocado importantes cambios demográficos, de hábitat, sociales y culturales.

Todas estas transformaciones obligan a redefinir lo que entendemos por rural y campesino, categorías a las que hoy sigue asociándose el hórreo y sus posibles funciones/usos, fruto de una perspectiva que se empeña en no reconocer el proceso de homeostasis por el que atraviesa nuestro sistema sociocultural.

Muchas personas que hoy viven en los pueblos trabajan en la industria o el sector servicios de una villa o ciudad cercanas. Otras pueden definirse como ganaderas o agricultoras, pero su volumen y sistema de producción son de carácter empresarial y les exige almacenajes específicos que exceden los ofrecidos por el hórreo. Otras están jubiladas y trabajan un pequeño huerto y cuidan algunos animales de corral, muchas veces como diversión o recuerdo de otros tiempos. Otras ya no viven en el pueblo todo el año

y sólo residen en él los fines de semana y vacaciones. Otras son los turistas que viajan a los pueblos para alejarse de la ciudad y tener nuevas experiencias...

Todos estos agentes, de una u otra forma, son propietarios y/o usuarios de hórreos, cada uno de ellos con unas necesidades y expectativas de uso diferentes, que muy poco tienen que ver con las que podría tener una familia campesina de antaño.

Seguindo a Wolf (1982), la categoría analítica de «campesino» se define por tres características principales: 1) es un productor agrícola; 2) es propietario de la tierra y controla el terreno que cultiva, y 3) cultiva para su subsistencia, pues, aunque venda parte de sus cosechas, lo hace para cubrir sus necesidades cotidianas y para mantener un estatus establecido, al contrario que el granjero *farmer*, que vende sus cosechas para obtener ganancias reinvertibles. Traducido a la realidad asturiana, campesinos son quienes viven en exclusiva de la producción de su casería, destinan su mayor parte al autoconsumo y venden los excedentes en el mercado para obtener dinero con el cual adquirir bienes y servicios que no produce la casería, así como pagar impuestos.

Esa fue la sociedad que creó el hórreo en respuesta a sus necesidades y que hoy ya no existe como tal, porque se ha ido transformado en otro tipo de sociedad, la nuestra, que también ve al hórreo como una respuesta a sus necesidades, aunque eso sí, muy diferentes a las de antes. Hoy en día, más que de campesinos, cabría hablar de campesinos híbridos, categoría que aúna prácticas y mentalidades del campesinado con otras propias del mundo empresarial y las poblaciones urbanas.

Baste decir que, actualmente, sólo el 3,76% de los asturianos afiliados a la Seguridad Social cotizan por el Régimen Agrario y que el 68% de la población asturiana vive en el área urbana del centro¹⁶. Estas cifras, por sí solas, ya son indicativas del radical cambio que ha experimentado la sociedad en el último lustro y al que no son ajenos los hórreos. Como apunta el arquitecto Juan Pedrayes Obaya, «el problema del hórreo es el problema de la aldea». Esta frase resulta válida si prescindimos de las connotaciones peyorativas del término «problema» (disgusto, dificultad) y nos ceñimos a su definición como «planteamiento de una situación cuya respuesta resulta desconocida y debe obtenerse por medios científicos» (Real Academia de la Lengua). Así, «problema» alude a la readecuación

¹⁶ Datos obtenidos respectivamente de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales. El porcentaje referido a la población urbana se ha elaborado sobre el cómputo de los concejos de Avilés, Langreo, Mieres, Gijón y Oviedo respecto al total de Asturias, muestra que resulta bastante conservadora respecto a la realidad.

del campo y del hórreo a la actualidad socioeconómica, un proceso que aún está aconteciendo y sobre el que podemos actuar.

De forma bastante premonitrice, en 1920, María de la Purificación Viyao (1920 [2007], 81) escribió que «esta clase de construcciones [hórreos y paneras] [están] llamadas hoy a desaparecer». Esta aseveración cobra mayor interés si tenemos en cuenta que pertenece a su estudio sobre el oriente asturiano, hoy considerado el primer texto antropológico moderno de Asturias, donde se centra en los cambios acontecidos en la zona y sus motivaciones. Como ella misma escribió «El cosmopolitismo (...) aquí, como en todas partes, su influjo se deja sentir y repercutir en todas las esferas de la vida» (27). Al contrario que sus colegas masculinos, quienes únicamente atendían a las permanencias de la sociedad campesina, conceptuadas como *survivals* dentro de su marco teórico evolucionista, Viyao es la primera, y también la única de su época, en observar que los hórreos ya no cumplían la función sistémica para la que fueron concebidos. Aunque no utilice estas palabras, Viyao predijo su desaparición o crisis por inadecuación de uso. Más concisa resulta la cita del arquitecto y pintor suizo Alfredo Baeschlin que, durante su larga estancia en España, estudió la vivienda rural: «el hórreo se usa cada vez menos» (1935: 19).

Raras veces se protege aquello que forma parte de la cotidianidad, que tiene utilidad práctica en la estructura socioeconómica y, sin lo cual, ésta no podría funcionar adecuadamente. Siempre se protege aquello que, por diversas razones, muestra debilidad para defenderse por sí mismo contra una amenaza dada. De ahí que la protección de los hórreos surgiese precisamente cuando se generó una amenaza (cambio socioeconómico) y se manifestó una debilidad (inadecuación de uso) de forma evidente. Fue entonces cuando comenzó a construirse la noción de los hórreos como patrimonio: «no es posible que emerja una mirada de los objetos como patrimonio (...) donde resulta hegemónico su valor de uso originario» (Ariño, 2009: 136).

Su motor o pistoletazo de salida fue la percepción de su obsolescencia funcional «primordial», de ahí la urgencia por evitar su consiguiente desaparición¹⁷, porque, en nuestra sociedad actual, lo que no sirve se desecha. En una época en la que triunfa la filosofía de Mary Kondo, en la que nos deshacemos de las cosas improductivas que ocupan lugar, generan preocupación y gastos, el uso material se ha convertido en la única garantía de futuro, porque el uso simbólico tiene sus limitaciones crematísticas.

¹⁷ Esta chispa no debe confundirse con los criterios que confluyen en los procesos de patrimonialización (naturaleza, historia y genio creativo), pues siendo estrictos, forma parte del epígrafe correspondiente a la historia (Prats, 1997).

4.1 CONSTRUYENDO LOS «USOS TRADICIONALES» DEL HÓRREO

El Decreto 449/1973, de 22 de febrero, el primero en proteger los hórreos y paneras, evidenciaba la reacomodación sistémica ya comentada al decir que «por diversos motivos, y desde hace varios años, estas construcciones han caído en desuso»¹⁸. Como principal medida de conservación establecía que los hórreos de más de cien años, «sea cualquiera el estado que se encuentren, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derribamiento». El término «carácter» provoca indefinición, en especial si se relaciona con el preámbulo del Decreto, donde se dice que los hórreos «prestan a los ambientes rurales de Asturias y Galicia una peculiar fisonomía y constituyen muestras características del tipismo y de la arquitectura popular de aquellas tierras». En este contexto, «carácter» o «característica» parecen utilizarse en su acepción de conjunto de cualidades propias de una cosa que la distinguen de las demás. De este modo, quedarían prohibidas las intervenciones que impidiesen reconocer a un hórreo como tal o las que pudiesen provocar su caída. Aunque no lo diga, se supone que el legislador utilizó la palabra «intervenciones» para referirse a cualquier acción sobre el hórreo, incluidos, claro está, sus posibles usos. Pero semejante ambigüedad dejaba a discreción de las personas encargadas de hacer cumplir el Decreto lo que podía o no considerarse intervención prohibida o sancionable por hacer irreconocible un hórreo. Y, sobre todo, es interesante preguntarse qué imagen de hórreo tenían fijada en su mente y hasta dónde podían llegar a reconocerla.

Años después, la *Ley de Patrimonio Cultural de Asturias* (Ley 1/2001, de 6 de marzo) insistió de nuevo sobre las intervenciones en hórreos, esta vez concretándolas en sus usos. Determinaba que «sólo serán autorizables los usos de hórreos, paneras y cabazos que no menoscaben su valor cultural» (art. 75.3). De nuevo, la redacción es lo suficientemente abierta como para dejar a criterio del gestor su interpretación. En principio, según este artículo, cualquier uso estaría permitido siempre que no comprometiese su valor cultural, dejando también a ese futuro gestor la labor de determinar qué se entiende por valor cultural¹⁹. De manera muy general, para la

¹⁸ *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo, 1973, pp. 5.042-5.043.

¹⁹ Diez años después de la promulgación de esta ley, en el expediente CPCA 127/2011 [c] del Servicio de Patrimonio Cultural, se establecía que «ese valor cultural está constituido por varios aspectos: la singularidad que representa para los paisajes asturianos la extensión de hórreos, paneras y cabazos; su relación con las edificaciones que conforman (o conformaban) la explotación agrícola; la genialidad de su funcionamiento; la variedad de tipos en función de la adaptación de la construcción a su entorno y climatología, y por supuesto, a su destino; la relación función-forma, de la que resulta una construcción desnuda que es atractiva por esa misma desnudez; la complejidad de la tecnología de junta seca; su concepción jurídica como bien mueble, etc.». Se trata de una enumeración de caracterís-

Antropología, cultura se refiere al conjunto de formas convencionales de pensamiento y acción que organizan las relaciones entre las personas; unas son aprendidas y otras renegociadas al ponerlas en práctica, pero todas actúan de marcadores diferenciales frente a grupos de personas que comparten otras formas²⁰. Y valor hace referencia a un criterio jerarquizador por el cual se considera que algo es más o mejor que otra cosa. Por tanto, desde esta perspectiva, «valor cultural» alude a las formas convencionales de pensamiento y acción que, según determinados criterios (que no se explicitan), se consideran más importantes y que, por ese motivo, se entiende que deben protegerse. En conclusión, tal y como está redactado el artículo de la ley, se permite cualquier uso de los hórreos siempre y cuando no contradiga las «mejores» formas de pensar y actuar de la sociedad a la que pertenecen. Con este enfoque, y dado que nunca llegaron a concretarse los criterios para determinar qué eran esas «mejores formas», podría afirmarse que, prácticamente, cualquier uso podría cumplir con este precepto legal.

Posteriormente, el *Reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Cultural* (Decreto 20/2015), quizá consciente de su ambigüedad, que permitía un margen para la discrecionalidad tan amplio que podría dificultar la homogeneización de gestión que todo texto legal pretende, estipuló que:

Sólo serán autorizables los usos de hórreos, paneras y cabazos que no menoscaben su valor cultural, entendiéndose que en cualquier caso menoscaban dicho valor cuando se pone en riesgo su conservación. Para favorecer la preservación de este tipo de construcciones se articularán fórmulas de aprovechamiento y puesta en valor respetuosas con la naturaleza y usos tradicionales de estos bienes etnográficos, tal y como aparece recogido en el Derecho Consuetudinario. (art. 104).

Esto significa que quedan prohibidos los usos que entrañen un riesgo para la conservación material de los hórreos. No obstante, tampoco quedan claros qué usos se permiten y cuáles no, sobre todo teniendo en cuenta que todo uso, necesariamente, implica un desgaste progresivo de aquello que se está usando. Para clarificar más este extremo, el *Reglamento* apunta que los usos permitidos serán los «tradicionales», tal y como aparecen recogidos en el derecho consuetudinario asturiano. Por su parte, la *Compilación* de este derecho establece que:

ticas arquitectónicas y estéticas. En definitiva, constriñen el hórreo a un mero objeto material, obviando sus implicaciones socioculturales que, en definitiva, han sido las responsables de su inclusión en el patrimonio cultural.

²⁰ Seguimos las concepciones teóricas de Díaz de Rada y Lévi-Strauss

El hórreo y la panera son construcciones desmontables realizadas con piezas de madera machihembrada, de planta cuadrangular y rectangular, respectivamente, levantadas sobre pilares o pegollos de piedra, madera o mamposte-ría, y destinadas a granero, almacén y despensa. (art 140).

El hórreo y la panera tienen la consideración tradicional de construcciones auxiliares de una edificación principal utilizada como vivienda vinculada a la actividad agrícola y/o ganadera. (art 142).

El articulado de la *Compilación* considera al hórreo una construcción desmontable y auxiliar a la vivienda, destinada a granero, almacén y despensa, lo que fijaría cuál es su «naturaleza». Pero la «Descripción general de las costumbres compiladas», especie de preámbulo de este texto, matiza los usos de los que puede ser objeto y que exceden con mucho los enu-merados en el articulado:

La función principal del hórreo y de la panera es la de servir como granero de la casa campesina donde guardar las cosechas y otros productos a salvo de la humedad y los ratones, tal y como evidencia su propio sistema construc-tivo. Asimismo, el tamaño de las familias y la escasez de espacio en la vivienda obligaron a que el hórreo y la panera también se utilizasen como dormitorio, para lo cual se disponían algunas camas en su interior. En el espacio desarro-llado bajo el hórreo y la panera se guardaban el carro y otros medios de trans-porte agrícola, se amontonaba la leña, se disponían pequeños gallineros, más adelante se utilizó como carbonera, etc. Incluso el corredor o las tablas de *tenobia* que apoyan sobre las cabezas de trabe se utilizaban para albergar col-menas o palomares. Todo ello muestra la importancia del hórreo y la panera para la casa campesina, así como el alto grado de aprovechamiento conse-guido en esta construcción²¹.

De todo ello se colige que la principal función del hórreo era la de granero o almacén, así como la de albergar una serie de espacios que des-tacan su enorme polivalencia para una sociedad eminentemente agraria como era la asturiana hasta bien entrado el siglo XX. Si el hórreo era va-lioso, desde un punto de vista funcional, se debía a su capacidad para ofrecer un espacio extra para todos aquellos usos que, por diversas razo-nes, no podían solventarse dentro de la casa y los demás edificios que componían la casería. Da la sensación de que los textos legales citados hasta ahora, pese a sus buenas intenciones, pecan de un razonamiento en bucle que no conduce a ninguna parte y deja a criterio de los gestores su interpretación.

La cuestión se complica al analizar lo que se entiende por «usos tradi-cionales» que, queda claro, serían los permitidos. La *Compilación* explicita que, prácticamente, cualquier uso puede considerarse tradicional, porque

²¹ *Compilación del derecho consuetudinario asturiano*, Oviedo: Junta General del Princi-pado de Asturias, 2007, pp. 46-47.

la versatilidad funcional es una de las características definitorias de los hórreos: despensa, almacén, dormitorio, palomar, etc. La cuestión estriba en averiguar la categoría analítica que manejan los textos legales mencionados hasta ahora.

Para la Antropología, la tradición es una construcción social dinámica y no una esencia inalterable. La tradición se refiere a «un repertorio de saberes, reglas y prácticas procedentes del pasado que se transmiten y reapropian intergeneracionalmente» (Ariño, 2009: 137). Esta transmisión sólo es posible si la tradición se adapta y recrea según las necesidades del presente y se actualiza su funcionalidad social. Esta dinámica de readecuación implica, necesariamente, una transformación de la tradición conforme a las necesidades y mentalidades del presente. Pero nuestro mundo actual ha supuesto una ruptura tajante con el pasado, haciendo difícil que la tradición sobreviva si no es mediante un proceso de idealización o innovación radical. Y es justo en este punto cuando emerge el patrimonio, resultado de la selección de ciertas formaciones culturales heredadas del pasado y del rechazo de otras. Los criterios para esta selección pueden deberse a múltiples factores, pero en general todos ellos responden a la auto-imagen con la que una comunidad decide representarse hacia dentro y hacia fuera. Así, estos criterios siempre tienden a elegir aspectos considerados positivos, con el objeto de crear una imagen idealizada del «nosotros»²². El patrimonio surge precisamente de esta re-creación idealizada de la tradición, el llamado proceso re-tradicionalizador. Por ejemplo, en la Europa occidental, hoy nadie consideraría que los matrimonios concertados o el trabajo infantil sean algo tradicional o que integren la tradición de un país o región. En todo caso, forman parte de un tiempo histórico ya superado, pero no de la tradición, porque ésta, en realidad, se relaciona más con el presente que con el pasado: «La tradición, para mantenerse vigente, y no quedarse en un conjunto de anacrónicas antiguallas o costumbres fósiles y obsoletos testimonios, se modifica al compás de la sociedad» (Marcos, 2010: 2).

Desde esta perspectiva teórica, los usos tradicionales de los hórreos también incluirían los generados en el pasado y en el ahora, entendidos como adaptaciones necesarias para continuar con la tradición. Otra cosa muy diferente es que, de forma tácita, se hayan preferido unos usos sobre otros, mediante unos criterios de selección que buscan recrear el pasado de los hórreos en la actualidad, según una imagen idealizada generada también en el presente y, en cierta forma, deudora de parámetros propios del romanticismo y la nostalgia. Pero, ninguna de estas preferencias o cri-

²² Diversos científicos sociales han escrito sobre este concepto constructivista de la tradición: Hobswam, Agudo, Martí, Velasco, Díaz G. Viana, Marcos, Ariño, etc.

terios de selección están explicitados en la *Ley de Patrimonio*, el *Reglamento* o la *Compilación*; en todo caso, son fruto de la particular interpretación de los agentes encargados de aplicar esos textos legales, con toda la indefinición que ello conlleva. Para estos agentes, desde la promulgación de estos textos hasta la actualidad, el único uso permitido en los hórreos ha sido el de almacén en sentido amplio: granero, trastero, despensa, etc.

Pero, incluso si entendemos la tradición como algo enraizado únicamente en el pasado y por tanto vinculado en exclusiva a la historia, pues tal parece ser la categoría analítica que subyace tras los textos legales, nos encontramos con una inadecuación de estos a la realidad histórica. En el pasado, son constantes las referencias a hórreos usados como dormitorio y vivienda. Ambas utilidades formaron parte de la gran polivalencia funcional de esta construcción y no pueden calificarse de invenciones contemporáneas. No son corrupciones de unos supuestos usos tradicionales, porque a lo largo de la historia han integrado el *continuum* que ahora llamamos tradición:

En fecha tan temprana como 1498, se citan «los orrios que fueron casas antiguas» en el arrabal ovetense de Foncalada (González, 2007; Cobo, 2013: 152).

En 1734, el tomo IV del *Diccionario de Autoridades* recogía una acepción de hórreo bastante abierta, aunque los publicados con posterioridad se centraron en la segunda parte de esta definición y, uno tras otro, incluirían la frase «granero o lugar donde se recogen los granos»:

Hórreo. s. m. Cierta aposento de madera, con su cubierta de tablas o pizarra, el qual se pone sobre unos pilares también de madera, y sobre el pilar una gran pizarra, que cae debaxo del asiento del hórreo, lo qual se hace para que no puedan subir los ratones. Usan de ellos los Labradores en Galicia, Asturias y otras partes, para guardar los granos.

En sus cartas, Jovellanos dejó constancia de la «muchedumbre» de usos presente en los hórreos, entre ellos el de servir de dormitorio cuando la familia aumentaba y la casa se quedaba pequeña:

El orrio no sólo sirve al labrador de granero para conservar sus frutos y semillas, sino también de despensa para sus comestibles, de guardarropa para sus vestidos de fiesta y aún de dormitorio que reúne las dos excelentes calidades de seco y abrigado. Es verdad que este uso no es ordinario, porque lo más común es que el labrador tenga su cama en un apartadizo de tablas, en lo que llaman la casa. Mas como esto sea reducido, no bien aumenta la familia cuando el matrimonio principal se traslada al orrio y los hijos quedan en la casa. (...) Sirve además el orrio de colmenar (...). En muchas partes he visto también en los hórreos muy buenos palomares (...). Dígame usted ahora si conoce sobre la tierra un edificio tan sencillo, tan barato y tan bien ideado; un edificio que sirva a un mismo tiempo de granero, despensa, dormitorio,

colmenar y palomar, sin embargo de ser tan pequeño; un edificio que reúne las mejores cualidades que pueden apetecerse para cada uno de estos usos²³.

En sus memorias, el campesino Rosendo María López, vecino de Riodecoba (Eilao), escribió que «dormíamos en el orrio de encima de ella [la bodega]» entre 1833 y 1834²⁴.

En los apuntes lexicográficos de Gumersindo Laverde Ruiz sobre la lengua asturiana, publicados en 1880, incluso se enfatizaba el uso habitacional del hórreo calificándolo de casa:

Orru. Hórreo. Casa de madera sostenida en el aire sobre cuatro, seis o más pilares, según su tamaño, dispuesta de modo que no puedan subir a ella los ratones, y destinada a panera, despensa y aún dormitorio²⁵.

El periódico *El Carbayón* refería el desplome de un hórreo en Llodares (Castrillón) «aplastando entre los escombros y a su caída una pobre anciana, de noventa años de edad, que hacía tiempo se hallaba impedida, en cama, dentro del expresado hórreo» (6 de febrero, 1889). En la obra *Asturias* de Bellmunt y Canella se refería que el hórreo «también sirve de dormitorio o suplemento sano y ventilado de las casas» (1900: vol. III, 23). En su novela *La aldea perdida*, Armando Palacio Valdés mencionaba a «la vieja Rosenda, una mujer que vivía sola en un hórreo y que algunos tenían por bruja» (1903: 32). La revista *Asturias* recogía en sus noticias que «en la inmediata parroquia de la Magdalena de Corros se cometió un robo el sábado último en un hórreo que habita don José María Galán Menéndez» (23 de julio, 1916, p. 30). El folklorista Constantino Cabal señalaba que «hay quien hace en el hórreo su vivienda» (1931 [1992]: 64). El periódico *Región* incluía el siguiente llamamiento «se ruega a las personas caritativas se dignen socorrer a la familia de Emilio Freije Díaz, que vive en un hórreo en la Tenderina baja (Mercadín), [está] casado y tiene mujer y tres hijos» (12 de diciembre, 1935)...

El trabajo de campo abunda en relatos sobre el alojamiento de jornaleros, músicos, oficios ambulantes, maestros o caminantes en hórreos. Sin ir más lejos, en los años 1950, las comparsas de sidros que, desde Valdesoto (Siero), recorrían los cercanos concejos de Bimenes, Langreo y San Martín del Rey Aurelio durante la Navidad, solían pasar la noche en los hórreos de los vecinos. Más temprana es la noticia sobre un mendigo «conocido por el nombre de José “el violinista”, de cincuenta años de edad, natural de Lugo, [que] pidió albergue al vecino de Vega de Poja Francisco Suárez, el cual, compadecido de su extrema pobreza, le dio albergue en

²³ En Ruiz de la Peña & Lorenzo Álvarez (2003: 166-167).

²⁴ En López, 2018: 132.

²⁵ *Revista de Asturias*, 30 de enero, 1880, p. 26.

un hórreo»²⁶. También son frecuentes las historias sobre recién casados que vivieron en un hórreo mientras reunían el dinero para construir su propia casa o encontraban trabajo en otro concejo. En general, casi todos estos usos habitacionales solían ser temporales, salvo para las personas con escasos recursos, cuyo perfil se encuadraría en la actual situación de riesgo de exclusión social.

Queda claro que, siendo estrictos, los «usos tradicionales» de los hórreos, en la acepción literal de la *Ley* y el *Reglamento*, incluyen los de dormitorio y vivienda. Es cierto que, en el pasado, cuando ninguna casa contaba con traída de luz y agua, no hacían falta grandes obras para reacondicionar el hórreo como dormitorio o vivienda. Bastaba con instalar camas, algún que otro mueble y una bacinilla. Hoy en día, las cosas han cambiado y nos hemos acostumbrado a una serie de comodidades de las que nos resulta difícil prescindir. Y es aquí donde pudiera radicar la prevención del legislador que, sin decirlo abiertamente, buscaba evitar las transformaciones estructurales que, en principio, implicaría utilizar los hórreos como viviendas o lugares de habitación: instalación de baños, bajantes, subida de cableados eléctricos, apertura de vanos de luz en la cámara o tejado, etc. Más adelante nos centraremos en esta cuestión y detallaremos posibles soluciones, pero lo que aquí interesa señalar es la contradicción implícita en los textos legales.

Pero ¿de dónde arranca esta prevención del legislador? Y, sobre todo, ¿por qué no se incluyó directamente en el articulado la prohibición de uso como dormitorio o vivienda?

El 24 de febrero de 1973, dos días después de la promulgación del Decreto 449/1973 sobre la protección de hórreos y paneras, el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Oviedo, elaboró un documento-guía para la futura conservación de estos bienes culturales. Estaba firmado por personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de Asturias, entre ellas los arquitectos Luis Menéndez Pidal y Efrén García Fernández, los catedráticos y profesores de la Universidad de Oviedo Carlos Cid (arte), Juan Uría Rúa y Eloy Benito Ruano (historia), Emilio Alarcos (lengua), Pedro Floriano (paleografía) y José Manuel Gómez Tabanera (arqueología y paleografía), el rector de la Universidad y director del Instituto de Estudios Asturianos José Virgili, la directora del Museo Arqueológico Matilde Escortell, etc.

En ese documento-guía se decía que:

La peculiar estructura del hórreo asturiano en su configuración actual es la traducción plástica y constructiva de unos condicionantes socioculturales

²⁶ *La Libertad*, 31 de agosto, 1929.

complejos que lo ligan a la casa rural. Así la forma de sus elementos es consecuencia de las exigencias de la conservación de los alimentos que en él se cuidan y su proximidad a la vivienda es necesaria para asegurar la vigilancia y facilitar el acceso. El hórreo, en abstracto, sin la vivienda rural al lado, no tiene razón de ser.

Entre las prácticas que comprometían la conservación del hórreo, el Servicio de Urbanismo enumeraba «una serie de casos peligrosos», siendo los dos primeros su traslado a otras regiones y países, seguidos de:

- 3) Su traslado a diversas playas de la provincia y otros emplazamientos inadecuados donde se dedica a vivienda de temporada o bar.
- 4) Su transformación en vivienda provisional en las comarcas mineras, con modificación parcial de sus elementos, apertura de ventanas, etc. Que producen la degradación total al ser posteriormente abandonados en beneficio de viviendas mejores. (García, 1979: 9-10).

En este listado se detecta una alta prevención hacia los nuevos usos de los hórreos, en su triple vertiente de alojamiento vacacional, infravivienda y producto/espectáculo asociado al ocio turístico. Para justificar su postura, el Servicio de Urbanismo esgrimía un argumentario dicotómico, que contraponía autenticidad y adulteración, lo que inconscientemente se traduce en términos de legitimidad e ilegitimidad. Esto supone operar con ideas preconcebidas acerca de cómo deber ser un hórreo y considerar perversiones todo lo que no se ajuste ellas. Todo patrón responde a una selección de la realidad, de modo que se eligen unos repertorios y se desechan otros hasta crear un canon que, por su propia formulación, siempre adolece de cierta depuración. Junto a ello, cualquier selección de la realidad implica una simplificación de la misma y, por tanto, también una alteración: «el tipismo o la exageración de aquellos rasgos considerados más típicos pueden constituir un caso especial de metamorfosis (...) se intenta reproducir un mundo (...) que se corresponde sobre todo a la imagen estereotipada» (Martí, 1996: 78). En este caso, prevaleció la imagen del hórreo como granero/almacén de la casa campesina, una imagen heredera del romanticismo decimonónico y la emoción nostálgica, sobre todo en una época en que, como el mismo Servicio de Urbanismo reconoce, acontecía una «crisis de la sociedad rural (...) con sus secuelas de fuerte emigración y bajo nivel de vida entre los campesinos que se quedan» (García, 1979: 10). Se estaba intentando proteger un estereotipo de hórreo que, según ellos mismos reconocían, ya no tenía razón de ser en el sistema sociocultural del momento.

Las adaptaciones del hórreo al nuevo contexto, a través de su conversión en vivienda de fin de semana, infravivienda o recurso turístico, no encajaban con su visión canónica y por ello fueron ilegítimadas. Estos hórreos heterodoxos se relacionaban con la pobreza y miseria de medios

de muchos asturianos, y con la «venta de la tradición» en bares frecuentados por locales y turistas. Nada de ello encajaba con la autoimagen de Asturias y lo asturiano que desde mediados del siglo XIX se había ido construyendo: una comunidad rural sin conflictos internos, suspendida en un tiempo sin cronología y ajena a los cambios y contradicciones propios de toda realidad social. Ésta es la idea que ha prevalecido en la gestión del patrimonio etnológico, incluidos los hórreos, y que ha dificultado su conservación por no entender que se trata de un patrimonio vivo y dinámico, al contrario que las demás tipologías patrimoniales.

No obstante, el Servicio de Urbanismo ofrecía una solución urgente para un proceso entonces visto como catastrófico y difícil de atajar. En esta época, muchos hórreos se estaban desmontando para utilizar su madera en la construcción, de modo que existía la sensación de estar presenciando una debacle que debía atajarse con rapidez. Analizando el contexto histórico en el que se redactó el documento-guía se puede comprender mejor a qué obedecían sus prevenciones y por qué delimitaron esas tres claras líneas rojas: conversión del hórreo en vivienda vacacional, infravivienda y recurso turístico.

El primer caso nos habla del recelo a que la costa asturiana o los destinos más populares fuesen colonizados por enjambres de hórreos utilizados como residencias vacacionales baratas, pero con todas las comodidades: baño, cocina y dormitorios. Esta formulación hacía prever un futuro chabolismo en zonas de alto interés ambiental que terminaría degradando el paisaje. Cuando el Servicio de Urbanismo redactó su documento-guía, estaba vigente la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana, una ley pensada para regular el urbanismo en la ciudad y su área potencial de crecimiento, donde la principal preocupación, como indicaba el preámbulo, consistía en proporcionar viviendas a la numerosa población migrante que llegaba a las ciudades en busca de trabajo. Los hórreos-vivienda que mencionaba el Servicio de Urbanismo podían escapar al cumplimiento de la legislación amparándose en su naturaleza mueble, sin olvidar que estamos en una época caracterizada por un «urbanismo salvaje» escasamente regulado. También estaba vigente la Ley de Costas de 26 de abril de 1969, que sólo asignó competencias a los distintos departamentos y entidades públicas, y nada estipulaba sobre la protección o conservación ambiental del litoral. En este contexto, se entiende la prevención del Servicio de Urbanismo hacia la proliferación de los hórreos-vivienda.

El segundo caso alude a las infraviviendas creadas con un hórreo al que se le cerraba el *so'l horro*, se le añadían estancias, abrían ventanas, etc. Desde mediados del siglo XIX, la migración masiva de trabajadores a las

fábricas y empresas mineras del centro de Asturias provocó una alta demanda de vivienda que resultó imposible de cubrir especialmente tras la Guerra Civil. En la década de 1950, la situación se hizo insostenible y el Instituto Nacional de la Vivienda comenzó un intenso programa de construcción. Pero, mientras tanto, en Asturias fue frecuente reacondicionar los hórreos como vivienda, mediante diferentes soluciones. La más habitual consistía en cerrar el *so'l horro* y disponer allí la cocina y el baño, mientras la cámara se destinaba a dormitorio y la comunicación entre ambos espacios se hacía por una trampilla o una escalera exterior. También era común prolongar las aguadas del tejado del hórreo para añadir más espacio en la planta y el piso.

Las arquitecturas resultantes de estas intervenciones, que aún hoy jalonan los cinturones periurbanos de las Cuencas mineras y de los concejos más industrializados, son de una gran organicidad y creatividad. Nos muestran el ingenio de quienes habitaron en ellas, unas personas obligadas a cubrir sus necesidades habitacionales con una gran pobreza de medios, de ahí que los materiales sean de baja calidad, muchas veces reaprovechados, y que la ejecución no responda a una planificación previa, como sucede en todas las obras de autoconstrucción, pues se iban construyendo y añadiendo espacios cuando se podía.

Muchos han calificado estos hórreos-casa de engendros o aberraciones, por cuanto pervierten la estructura original del hórreo, y los han agrupado bajo la etiqueta del denominado «feísmo arquitectónico». Sin embargo, en los últimos años, esta mentalidad está siendo objeto de revisión. Los expertos hace tiempo que han destacado el valor de estos hórreos-casa como testimonio de una etapa histórica muy concreta. Por mucho que su significado y su estética, ambas en relación con la pobreza extrema, produzcan rechazo en algunos, estos hórreos-casa forman parte de nuestro pasado y de nuestro bagaje sociocultural. En esta misma línea se encuadra el proyecto de investigación *Aprendiendo de las Cuencas*, que al reflexionar sobre los paisajes de las Cuencas mineras asturianas destacaba:

Esto ha propiciado la aparición de modelos edificatorios profundamente heterodoxos. Aprendiendo de las Cuencas ofrece una nueva mirada de los paisajes culturales surgidos a consecuencia de la actividad minera. Estos paisajes, sometidos a un fuerte proceso de industrialización, se han visto sensiblemente alterados en un breve periodo de tiempo. Se trata de arquitecturas híbridas, artefactos mutantes, que, a pesar de la invisibilidad que les otorga su inevitable condición marginal, hoy en día son capaces de ofrecer interesantísimas lecciones arquitectónicas. (López & Ruiz, 2013: 5).

En esta categoría también se encuadran muchos hórreos acondicionados como segunda residencia, donde lo que prima en su readecuación es

la economía de medios y materiales, y cuyos resultados estéticos igualmente son tildados de feístas. En general, sus propietarios suelen ser personas que han emigrado a la ciudad y que, por diferentes motivos, no disponen de casa en su pueblo, aunque sí de fincas. Comprar un hórreo, instalarlo en una de ellas y adaptarlo como vivienda les permite disponer de una segunda residencia donde pasar las vacaciones y fines de semana, a un coste realmente bajo y asequible.

En todos los casos mencionados hasta ahora, esta polémica arquitectura muestra la versatilidad del hórreo y sus usos, siempre en constante adaptación y respuesta a las necesidades concretas de sus propietarios.

El tercer caso, el de los hórreos trasladados a bares como reclamo turístico, cuyo paradigma podría ser el merendero «Los Hórreos» de Gijón, abierto en 1981, se relaciona con la conflictiva utilización de la tradición como recurso turístico, la denominada «comercialización de la cultura» y su aparente descontextualización. Para muchos, este proceso es una prostitución de la cultura/identidad, aunque en el fondo se trate de una estrategia o recurso económico que aprovecha el interés de quienes viven en la ciudad por conocer cómo vivían sus antepasados o de los extranjeros en búsqueda de experiencias de extrañamiento, alejadas de lo que para ellos conforma su cotidianidad (Díaz & Tomé, 2007). Sin detenernos más en esta cuestión, cabe tener muy presente la siguiente reflexión, porque su planteamiento gravitará sobre buena parte del presente trabajo:

¿Merece la pena salvaguardar nuestro entorno, mantener intactos nuestros paisajes aun a costa del bienestar cotidiano de las personas que lo habitan? Ésta es una cuestión que atenta no sólo contra las bases mismas de los estudios socioculturales, sino también contra la filosofía misma del progreso. A pesar de todo lo expuesto, me pregunto si sería ético y moral privar a las comunidades rurales de las bonanzas de la cultura industrial tan sólo porque «es una pena» la pérdida del último reducto de la tradición. (Nogués, 1995).

Diez años después de que el Servicio de Urbanismo firmase su documento-guía, sus planteamientos, temores e ideario seguían obteniendo eco en juristas asturianos de reconocido prestigio:

En los tiempos actuales, cerca de nuestras playas más hermosas, están apareciendo una serie de construcciones «tipo hórreo» con las que se pretende edificar al margen de las normas legales. Con ello se desnaturaliza el hórreo y el paisaje asturianos, rompiendo la unidad señalada *casa-hórreo* y dándole una naturaleza muy diversa a la originaria y a la que es típica y connatural, creando una falsa vivienda aislada que no sólo pretende sustraerse a una determinada normativa sino que también quiebra la íntima unión entre vivienda rural y el medio en que se levanta (...) el fin y destino básico y fundamental del hórreo es el de ser complemento de la casa como granero, lo cual no es obstáculo

para que en algún momento haya servido ocasionalmente como vivienda suplementaria (mejor como dormitorio) cuando la casa quedaba pequeña. (Fonseca & Grossi 1983: 315).

Desde entonces, el uso del hórreo como granero, despensa o almacén quedó fijado como el ortodoxo, considerándose sus demás aplicaciones como desviaciones de la norma y por tanto espurias. Este estereotipo funcional se integró de forma tan profunda en el ideario colectivo, enraizado en la categoría analítica de «tradicional» como algo inmutable, que los textos legales no vieron la necesidad de especificar la prohibición de otros usos. Bastaba con citar la expresión «usos tradicionales» para significarlo. Sin embargo, aún cabe preguntarse por qué, en orden a una mayor claridad expositiva, directamente no se indicó en la *Ley* o *Reglamento* que los hórreos sólo podían servir de almacén, cuando era eso lo que el legislador tenía en mente. Es posible que dudase de si era apropiado delimitar hasta ese punto el uso de una propiedad privada por parte de sus dueños o que valorase el hecho de que no todos los usos «ilegítimos» tenían por qué manifestarse estéticamente. La redacción adoptada finalmente, así como su posterior aplicación, dejaba entrever que podría transigirse con cualquier uso mientras no implicase afecciones en la estructura del hórreo que fuesen visibles al exterior, algo muy similar a la diferencia entre ser y parecer.

En realidad, semejante postura es heredera de planteamientos patrimoniales caducos, que abogaban por conservar la materialidad estética de los bienes culturales, sin prestar atención a su significación cultural más profunda, expresión de entramados sociales, económicos y mentales más complejos:

Estamos ante una visión arqueologista y materialista del patrimonio etnoantropológico que reduce éste a objeto tipo y legado del pasado, sin lecturas de proximidad, familiaridad, identidades, biografía y cotidianidad. (Pereiro, 2011: 30).

No existe mucha diferencia entre esta visión folklorista del patrimonio y la esgrimida en el Decreto-ley sobre protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística de 9 de agosto de 1926, donde se estipulaba que el tesoro artístico nacional estaba formado, entre otros, por «los conjuntos cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España»²⁷. Tipismo, pintoresquismo, preciosismo son términos relacionados con la cultura-objeto y la cultura-espectáculo, en tanto que sus componentes son exhibidos para entretener al público a través de su percepción sensorial,

²⁷ *Gaceta de Madrid*, nº 277, de 15 de agosto de 1926.

en este caso la vista. Son bienes culturales reformulados para ser contemplados, pero no para ser usados, algo muy similar a lo que sucede con los objetos expuestos en los museos: se encuentran allí por su interés cultural, pero, precisamente por ello, sólo pueden observarse tras una vitrina o catenaria que impide tocarlos o manipularlos. Son objetos cuya función ha sido reelaborada desde la función-contacto (práctica) hasta la función-contemplativa (simbólica).

No es posible aplicar estas formulaciones esteticistas a los hórreos, para empezar porque se trata de un patrimonio vivo que no puede aislarse en una vitrina. Se localiza en espacios habitados, usados y transformados a diario, e imposibles de convertir en escenario de una «representación del tipismo asturiano», con sus actores, figurantes, puesta en escena, atrezzo, etc. Si se ha considerado que los hórreos forman parte del patrimonio cultural asturiano, es por su simbolismo étnico-identitario, no por su configuración material o formal. Las consideraciones teóricas que subyacen tras la conservación pretendida por los textos legales vigentes responden esencialmente a criterios estéticos, como si el continente de los hórreos fuese más importante que su contenido. Algunos autores asimilan esta postura a la fetichización, pues «conservar bienes, prácticas y objetos supone estandarizarlos y recodificarlos con criterios homogéneos (...) se transforman en objetos para ser mirados (...) conservar supone fetichizar lo conservado» (Ariño, 2009:151).

El significado cultural del hórreo, múltiple, complejo, dinámico y a veces contradictorio, ha sido reducido a una simple arquitectura, un objeto hueco, como si su contemplación ya de por sí fuese suficiente para transmitir todas sus implicaciones socioculturales. Pero, además, no de cualquier modo, sino que debe ser una arquitectura entendida en términos puristas, despojada de los elementos que no encajan en su canon estético o cronológico, y que son señales de cómo la sociedad piensa, siente y utiliza los hórreos. Desde una coherencia extrema, este planteamiento ilegalizaría los corredores añadidos a los hórreos del siglo XVI, las puertas abiertas en la *colondra* tras el reparto de una herencia, el recrecimiento de la altura de los *liños* o el cierre parcial del corredor para crear un cuarto donde ahumar el embutido, por implicar afecciones estructurales que comprometen su conservación.

Esta frivolidad de los hórreos ha ocasionado una importante inadecuación entre la legislación y la realidad que pretende regular, creándose un caldo de cultivo para su sistemático incumplimiento. Hoy, muchas personas que usan sus hórreos acorde a sus necesidades, lo hacen a sabiendas de que están contrariando la legalidad vigente. Así, abundan las ofertas de alojamientos vacacionales en hórreos, publicitados a través de Internet en páginas web como «www.milanuncios.com» o «www.airbn.es»,

consolidando una tendencia turística ya apuntada en la década de 1990, que busca experiencias únicas en contacto con la naturaleza, la «autenticidad» del territorio, la sencillez y la calma. Como apuntaba Certeau (1996), cuando las reglas y acciones están diseñadas contra los intereses de las clases subalternas, de los «Juan Nadie», éstas responden con la estrategia del «escamoteo» o la «astucia», con mil maneras de deshacer el juego del otro, el que ostenta el poder de decisión. Y esto es lo que está sucediendo en la actualidad.

Para terminar y en orden a establecer la línea teórica que guiará los siguientes apartados, baste decir que «toda conservación supone modificar las finalidades originarias de lo que se conserva y desplazarlo desde un campo de significación a otro» (Ariño, 2009: 151).

4.2 LA DEMANDA SOCIAL DE UN «CAMBIO» DE USO

El uso generalizado del hórreo en el pasado (granero) hoy se está convirtiendo en excepcional y, a la inversa, el uso excepcional del hórreo en el pasado (dormitorio y vivienda), hoy está perfilándose como una opción cada vez más general. Actualmente existe una creciente demanda social para que se permita acondicionar los hórreos como viviendas o dormitorios. Como ya se ha visto, ningún texto legal lo prohíbe expresamente, pero la gestión patrimonial de los hórreos, con sus acciones, ha fijado una «jurisprudencia» clara al respecto, donde sólo tiene cabida el estereotipo de hórreo-almacén. No son pocas las voces que piden una flexibilización de este proceder, argumentando lo necesario de un «cambio de uso de los hórreos» o de permitir «nuevos usos». Más bien se trata de una recuperación o reactivación de unos usos excluidos del canon funcional fijado para los hórreos, pero que han estado ahí desde hace siglos, confirmando la polivalencia de esta construcción. Así, con su proceder diario, los gestores patrimoniales han ido construyendo una realidad que no existía, es decir, han realizado, convertido en real, su estereotipo de hórreo unifuncional, hasta el punto de que todos entendemos que salirse de este esquema supone un cambio o novedad. Un esquema heredero del documento-guía firmado hace cuarenta y seis años por el Servicio de Urbanismo.

Así, se entiende que, cuando Víctor Manuel Suárez García planteó en 2015 su petición para cambiar la gestión de los hórreos a través de la plataforma digital «change.org», lo hiciese en los siguientes términos:

El cambio en la legislación de hórreos y paneros, permitiendo un cambio de uso, sería fundamental para que estas construcciones volviesen a prestar servicio. Actualmente, aunque existan hórreos y paneros tipo alojamiento y vivienda, legalmente su uso sólo está permitido como almacén y vinculado a una casa. La legislación que rige su construcción y uso es de 1975 (*sic*), y creo

que es absurdo hoy en día creer que alguien va a construir un hórreo o panera con fin de granero²⁸.

A los diez días de presentarse esta iniciativa se consiguieron dos mil firmas, llegando a cinco mil cuatrocientas cuando formalmente se presentó ante la Junta General del Principado de Asturias en noviembre de ese mismo año, tras una rueda de contactos con todos los grupos parlamentarios. Actualmente, son más de seis mil las personas que han suscrito esta petición. Estas cifras evidencian el grado de demanda social que hay al respecto, a la vez que manifiestan la inadecuación del uso estereotipado del hórreo a la realidad del momento. La propuesta de «change.org» obtuvo un considerable eco político y mediático, tal y como recogen los diarios de sesiones de la Junta General y la prensa que cubrió los debates parlamentarios. También permitió unificar y visibilizar las voces aisladas que, desde hacía tiempo, venían reclamando la flexibilización de los usos de los hórreos, pero que habían pasado desapercibidas para el poder político y las administraciones públicas al no contar con el respaldo colectivo de numerosas firmas. De hecho, la iniciativa de «change.org» cristalizó en la creación de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano en 2017, única de su clase en Asturias junto a la pionera Horru.com. Finalmente, la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias acordó en noviembre de ese mismo año «iniciar los trabajos para la elaboración de un reglamento de hórreos y paneras que aborde una regularización pormenorizada de sus usos» (Bandera, 2017).

4.3 LOS POSICIONAMIENTOS ANTE EL «CAMBIO DE USO»

Las opiniones sobre la conveniencia de cambiar el uso de los hórreos y sobre cómo abordarlo son bastante contrapuestas. Los hay quienes se niegan en rotundo a abrir esta vía, temerosos de unos resultados feístas que degraden el paisaje. Otros manifiestan una gran desconfianza hacia los propietarios de los hórreos, especialmente en lo relativo al cumplimiento normativo y a su apreciación del alcance de sus propuestas formales. Se considera que los propietarios siempre preferirán la opción más barata y sencilla (¿y quién no?), aunque ello suponga renunciar a la calidad formal y estética de los resultados. Otros son más aperturistas y no tienen estas ideas preconcebidas sobre los propietarios. Pero todos, sin excepción, son conscientes de que las intervenciones en los hórreos siempre son caras, por el precio de la madera de castaño y la mano de obra especializada que requiere; que sus propietarios no siempre cuentan con los recursos económicos necesarios para abordarlas como sería deseable y que las ayudas puestas a su disposición por las administraciones públicas resultan insuficientes. A la vez, reconocen que nadie invierte en algo de lo que no

²⁸ <https://www.change.org/p/preservar-los-horreos-y-paneras-de-asturias>

va a obtener ningún rendimiento, salvo que se tengan recursos para cumplir un deseo simbólico o emocional. Por ello, en la actualidad, no son pocos los propietarios que perciben el hórreo como una carga, porque, lo quieran o no, tienen la obligación de conservarlo según la *Ley de Patrimonio Cultural* (art. 28). La siguiente cita muestra la impotencia y rabia que sienten muchos propietarios:

Quietu, ni te muevas, como toques una tabla pa qué quieres más, llega un señor del Principáu en el Land Rover 4x4, con les pegatines más limpies que el botafumeiru, limpies de no facer ná ¡claro está!, y te pon dos multes por destrucción del patrimonio cultural del Principáu... y otra por no reteyalu en condiciones. Coses del que ta en Uviéu tocándose los cojones todo el día, tú ya me entiendes. (Agente 36).

Para abordar el cambio de uso en los hórreos y, sobre todo, a la hora de establecer propuestas, es muy importante tener en cuenta los diferentes puntos de vista que hay al respecto, con el objeto de consensuar soluciones válidas para la mayoría, que garanticen su operatividad. De forma general, los agentes vinculados a los hórreos desde la propiedad, gestión, difusión o investigación pueden diferenciarse en dos grupos:

Por un lado, quienes mantienen posiciones inmovilistas respecto al canon funcional del hórreo y, a la vez, recelan de la respuesta de sus propietarios ante una apertura de usos. Su postura queda clara al responder sobre la conversión de los hórreos en alojamientos turísticos y otros usos, así como sobre la introducción de modificaciones estructurales:

Cuando se hacen concesiones... somos un país en donde si me dan la mano te cojo el codo, llego al hombro y arrastro. (Agente 3).

Eso es abrir la espita, no hay forma de regularlo (...). Los hórreos transformados por esa vía, acaban... ¡no son hórreos!, acaban destruyéndose, acaban abriendo ventanas, ¡de aluminio! o de PVC [policloruro de vinilo] con imitación madera, y luego los pegollos, los pegollos acaban siendo pilares y acaban subiendo por ahí todas las luces, todos los conductos, porque hay que subirlos, y bajarlos, porque acabarán poniendo un lavabo, ¡que acaban poniendo un lavabo! Siguiendo fase, la *subidoria*, pondremos también una barandilla ¡y una rampa!, etcétera, etcétera, etcétera, un ¡desastre! (Agente 26).

Utilizando la conocida frase de Luis Díaz G. Viana (1999), este grupo podría identificarse con los «guardianes de la tradición», en tanto que defensores de planteamientos folkloristas. En su acepción antropológica, este adjetivo no tiene connotaciones peyorativas, sino que se refiere al proceso por el cual una realidad cultural es idealizada, depurada y transformada según determinados criterios, para crear un producto cultural nuevo que encaja con las demandas del presente, sean las actuales o las del siglo XIX, momento de intensa construcción de las tradiciones:

Una de las tendencias más típicas del folklore es la de conferir un cierto estatismo a su objeto de estudio, evitando de esta manera reconocer las posibilidades de cambio que, evidentemente, posee como hecho cultural. Con esto, el producto folklórico recibe claramente un innegable carácter ahistórico (Martí, 1999: 84)

Así, este grupo es portador de un hórreo canónico, idealizado y folklorizado tanto en su forma como en su función, defendiendo una postura arqueologista en su gestión, pues cualquier desviación del canon supondría desvirtuar la naturaleza del hórreo. Olvidan que «las acciones patrimoniales deben ser vinculadas con las necesidades de las poblaciones (...). Si esto no se produce corremos el riesgo de perder más patrimonio cultural del que conservamos» (Pereiro, 2011: 43).

Por otro lado, están las personas para quienes el hórreo es una formación cultural dinámica, con derecho a evolucionar y cambiar acorde con los tiempos, condición imprescindible para garantizar su futura conservación. La capacidad de este grupo para crear discurso e influir en la gestión de los hórreos es reducida. Pueden ser escuchados y tenidos en cuenta, pero, hasta ahora, rara vez se han adoptado sus planteamientos:

¿Pero de qué estamos hablando aquí? ¿de conservar? Es que es la cuestión estética... y es que se confunden estética con conservar (...) entonces, claro son unas luchas... una cosa contra corriente. (Agente 15).

Desde hace años, estas personas tienen amplia presencia en los medios de comunicación, a través de entrevistas o artículos de opinión que, posiblemente hayan generado las condiciones necesarias para tramitar la propuesta de «change.org» y fijar la atención de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En el «I Congreso sobre hórreos», organizado por la asociación Horru.com en Oviedo y celebrado en noviembre de 2004, ya se reivindicaron nuevos usos para el hórreo al margen de los tradicionales estipulados en la legislación, entre ellos el de albergue para los peregrinos del Camino de Santiago de Compostela. Desde entonces, son múltiples las declaraciones aparecidas en la prensa asturiana sobre la necesidad de este viraje normativo:

Gerardo Díaz Quirós, historiador e investigador del «horru patrón» y la Universidad de Oviedo. El equipo de investigadores encargados del proyecto «Desarrollo de un modelo de validación y catalogación de hórreos en base al horru-patrón» propone nuevos usos para este tradicional y emblemático elemento arquitectónico asturiano: utilizarlo como biblioteca o incluso como albergue en la ruta del Norte del Camino de Santiago. El objetivo es garantizar la perdurabilidad de los hórreos y paneras, tanto en su uso tradicional de almacenamiento de la cosecha, como en la renovación de sus posibilidades como espacios de descanso y ocio integrados en el paisaje característico asturiano. (Europa Press, 2007).

Félix Sánchez de Posada, ingeniero y agrónomo: ¿Qué futuro les espera a los miles de hórreos de no tanta antigüedad ni bagaje artístico dispersos en las fincas y pueblos de Asturias? Sin duda, ante el cambio en las formas de vida y costumbres, hoy resulta preciso disponer de una nueva legislación, minuciosamente estudiada, más acorde con los tiempos presentes, más flexible en los usos, e, incluso, más rigurosa en la estética (...). Que se admita el uso como vivienda bajo estrictas condiciones. (Sánchez, 2011).

Pedro Gil, constructor de hórreos y propietario de la empresa Hoypagil. Cualquier actuación dirigida a la conservación de los hórreos me parece adecuada, pero creo que el único camino para que la gente se conciencie de verdad de la necesidad de mantenerlos en pie es permitir que se les pueda dar el uso que cada uno quiera, siempre y cuando se respeten su estructura y aspecto exterior. (Méndez, 2011).

Ayuntamiento de Carreño y Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano. Ambos instaron a la Dirección General de Patrimonio a utilizar los hórreos de más de cincuenta años como vivienda o alojamiento rural «permitiendo la construcción de ventanas, canalones». (García, 2017).

Víctor García Sampedro, miembro de la corporación municipal de Castrillón. Como expresión cultural, [los hórreos] han de seguir siéndolo y si se cambia y evoluciona la sociedad es lógico que sus usos sean modificados por la propia ciudadanía, pero manteniendo unos usos dignos y compatibles con la importancia histórica de estas edificaciones. (S. G., 2018).

Jesús Antonio González Calle, historiador. Creo que no le queda otra. La función que tenía el hórreo ha desaparecido, por lo que hay que buscarle otra, que en este caso podría ser la residencial. Personalmente tuve mis dudas al respecto, pero ahora lo veo como una salida de emergencia. Si con ese uso lo vamos a salvar, desde luego que estoy a favor. Eso sí, lo idóneo sería establecer una serie de directrices que salven su espíritu. (Fuente, 2018).

Pedro Gil, constructor de hórreos y propietario de la empresa Hoypagil. El hórreo es igual que una casa o un coche: tienen que ir adaptándose a la vida. El 90% de los hórreos podrían ser habitables: serían ideales para hacer apartamentos, estudios, bibliotecas... yo incluso conozco uno que tiene una iglesia dentro. (Chorén & Torre, 2018).

La Dirección General de Patrimonio Cultural no ha sido ajena a esta realidad y es consciente de la necesidad de ampliar los usos permitidos como medida de conservación patrimonial. Baste tan sólo con mencionar tres hechos. Entre 2010 y 2017, no se habilitaron líneas de subvención para la restauración de hórreos y en su siguiente convocatoria, en 2018, se dispusieron de 125.000 euros para atender un total de 256 solicitudes, de las cuales sólo se concedieron ayudas al 14%; en el concejo de Villaviciosa, según el censo de Rafael Balbín Loredó elaborado en 2005, el 30% de los hórreos estaba en ruina o corría el riesgo de estarlo, y, por último,

existen estimaciones que calculan la pérdida de un hórreo al día en Asturias. En este contexto, parece que ese cambio de uso se perfila como una medida de salvaguarda eficaz y, sobre todo, realista, pues no supondría costes añadidos para unas administraciones públicas que, desde la crisis de 2008, no disponen de los recursos necesarios para hacer frente a esta tarea.

En este sentido, la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en sesión de 3 de marzo de 2011 acordó que:

siendo el alojamiento uno de los usos tradicionales de hórreos y paneras, no habría obstáculo legal alguno respecto a la solicitud de uso turístico de los mismos, siempre y cuando ese uso turístico no suponga la realización de obras que impliquen la instalación de elementos ajenos que alteren las características tradicionales de los hórreos y paneras ni supusieran un menoscabo de los valores culturales de estos elementos etnográficos.

Sin embargo, a la hora de aplicar este acuerdo, existe una nítida disparidad de criterios entre los técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural, tal y como muestran sus propios informes. Llama la atención que no exista una postura unívoca por parte de este Servicio en la actualidad, cuando ya han pasado ocho y cuatro años desde la redacción de los informes técnicos que respondían a dos peticiones sobre las que hoy gravita buena parte de la problemática de uso de los hórreos.

En 2011, el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas solicitó al Servicio de Patrimonio Cultural información sobre la posibilidad de utilizar hórreos en establecimientos de turismo rural, siempre que el total de los destinados a uso turístico no superase el 50% de las unidades de alojamiento autorizadas para el establecimiento. En 2015, Víctor Manuel Suárez García, actual presidente de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano, cursó una solicitud para el cambio de legislación sobre los usos de hórreos y paneras, de cara a una apertura de los mismos. En unos casos, estas solicitudes fueron respondidas por separado, pero en otros se informó de manera conjunta, pues en realidad, ambas remitían a un mismo núcleo temático.

Unos informes se mostraban favorables a ambas solicitudes, apuntando que, en todo caso, debería respetarse la estética exterior de los hórreos:

Siendo el alojamiento uno de esos usos tradicionales, no habría obstáculo legal alguno respecto a la solicitud de uso turístico, siempre y cuando ese uso turístico no suponga la realización de obras que impliquen la instalación de elementos ajenos a las características tradicionales de hórreos y paneras. (Exp. CPCA 127/11[a]).

[Podrían impulsarse] nuevos usos, pero siempre desde el punto de vista de la bioconstrucción. Se trata de defender el hórreo como elemento arquitectónico construido con materiales naturales, que aprovecha la energía del medio y que es un conservador ecológico de alimentos, pudiendo emplearse como espacio para pernoctar, uso que cuenta con peso histórico. (Exp. 01391/15 [a]).

Desarrollar la posibilidad de autorizar el uso en los hórreos, paneras y cabazos como alojamiento puntual en fórmula similar a la acampada libre o el vivaqueo, siempre y cuando se garantice la conservación de la estructura y la imagen de los hórreos, paneras y cabazos, así como las limitaciones ya existentes (evitar agrupaciones, vincular a la vivienda, traslados dentro de la misma zona tipológica). Estudiar las excepciones concretas en las que no se podrá permitir el uso anterior por razones de antigüedad o vulnerabilidad de su decoración. (Exp. 01391/15 [b]).

Simultáneamente, otros informes creían que los nuevos usos eran incompatibles con la legislación vigente en materia cultural, urbanística, y edificatoria, así como con la interpretación que esos técnicos daban a dichas normativas, en particular la cultural:

1) El uso propuesto para los hórreos y paneras, ajeno a las prácticas tradicionales consolidadas históricamente, no es compatible con la correcta salvaguarda de los valores culturales merecedores de protección. 2) Los espacios habitables de los hórreos y paneras en tanto según la legislación vigente, deberán resolverse con los materiales y características constructivas y morfológicas tradicionales de estas edificaciones, no podrán cumplimentar los parámetros mínimos de habitabilidad, confort, seguridad, etc. necesarios ni cumplimentar las normas aplicables. 3) La implantación propuesta es inadecuada ya que se vincula exclusivamente a condicionantes y parámetros turísticos, y carece de las necesarias consideraciones culturales, encaminadas a salvaguardar la tipología de los bienes. (Exp. CPCA 127/11 [b]).

La propuesta de destinar hórreos a unidades de alojamiento integradas en establecimientos de turismo rural existentes incumpliría los apartados 2, 3 y 4.c) del artículo 57 LPC, debido fundamentalmente, a que las obras de adecuación, reforma y/o reestructuración que deberían llevarse a cabo para el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por los decretos 143/2002, de 14 de noviembre, 78/2004, de 8 de octubre y 60/86, de 30 de abril, representan una agresión contra las características morfológicas, constructivas y funcionales de esos bienes, las cuales son las que los hacen merecedores de la protección cultural. (...). Se incumpliría lo establecido en el punto a) del artículo 71 LPC en lo relativo a la protección del medio natural y el paisaje, debido a que la intensidad de implantación propuesta atentaría contra la forma tradicional de formación de las caserías, las quintanas y los asentamientos en el medio rural, algo representativo y cualitativo del paisaje asturiano, que a fin de cuentas es uno de los mayores atractivos turísticos de este territorio. (Exp. CPCA 127/11 [c]).

Se considera que la propuesta de uso turístico de hórreos supone una serie de acciones de riesgo o directamente lesivas para este tipo de elementos etnográficos tal y como se determina en los apartados a y c del art. 71 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias y en el art. 75/ 1, 2 y 3 de la misma ley, tal y como se ha argumentado en el informe precedente. Debe diferenciarse entre la sacralización del Patrimonio material, que impediría su uso y su valoración positiva que motiva que no todas las posibilidades de reutilización sean correctas o admisibles. (Exp. CPCA 127/11 [d]).

En ambos casos, las prevenciones hacia el cambio de función en los hórreos se circunscribían a la imposibilidad de aplicar los requisitos establecidos en el Código Técnico de la Edificación (RD 1371/2007, de 19 de octubre)²⁹ en materia de salubridad, suministro eléctrico, calefacción, iluminación, ventilación, seguridad, etc., sin contradecir las estipulaciones de la *Ley de Patrimonio Cultural* (1/2002, de 6 de marzo)³⁰ y del *Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (Decreto 278/2007, de 4 de diciembre)³¹. Más en concreto, esta serie de dudas se podrían agrupar en dos grandes bloques:

En primer lugar, las referidas a las intervenciones en los hórreos, pues sólo se permiten labores de conservación y restauración, utilizándose en ellas siempre materiales y técnicas tradicionales (LPCA: art. 75.4.c). Junto a ello, los Catálogos Urbanísticos sistemáticamente han incluido los hórreos dentro de la protección integral, por considerar que se trata de «bienes que deben ser considerados íntegros, por ser portadores de interés en grado singular, preservando sus características originarias» (ROTU: art. 208.1). En este mismo artículo se establece que, en los bienes sujetos a este nivel de protección, «sólo se admitirán las intervenciones y usos que no supongan menoscabo de sus valores y que persigan su mantenimiento o refuerzo», si bien se podrán autorizar obras de distinta naturaleza cuando no contravengan la legislación de patrimonio cultural, entre las cuales cita las relativas a «nuevos usos ligadas a la implantación de nuevas instalaciones, cuando no supongan menoscabo de los valores del bien catalogado». En principio, la protección integral no supondría un escollo insalvable para afrontar un cambio de uso en los hórreos, pero al remitir a la LPCA, de nuevo se incurre en un bucle jurídico que es necesario superar para poner en marcha soluciones de conservación viables. Tal y como destacaba el informe «Reflexiones en torno a las prescripciones para la restauración de elementos etnográficos», fechado en 2010:

En relación al artículo 75.3 de la LPCA, se trata de plantear que el verdadero menoscabo al valor cultural de los hórreos, paneras y cabazos se produce por

²⁹ En adelante CTE.

³⁰ En adelante LPCA.

³¹ En adelante ROTU.

la ausencia de uso tradicional alguno que lleva a la paulatina desaparición de estos.

Algunos informes técnicos del Servicio han reflexionado que:

se aprecia cierta incoherencia teórica en este proceder, dado que se ha aplicado este criterio a un patrimonio que si por algo se caracteriza es porque se trata de algo vivo, en constante evolución, que de forma permanente incorpora nuevas soluciones, nuevos materiales y nuevas perspectivas.

De hecho, desde hace un tiempo, en las restauraciones de hórreos ya se permite emplear Onduline® y Maydilit Tyvek®, material éste último consistente en un tejido de polietileno y polipropileno que, al ser impermeable y transpirable, no produce condensación en el interior del hórreo. Y en ciertos casos, si bien bastante excepcionales, también se permite instalar canalones en las aguadas de acceso al hórreo y límites con caminos públicos. No obstante, aún sigue sin admitirse el empleo de espuma proyectada de poliuretano bajo las tejas para fijarlas a la cubierta, así como otros materiales de nueva aparición. Como señala un carpintero especializado en la restauración de hórreos «la espuma es fabulosa, lo único malo es por el tema de la ecología». La obsesión por utilizar sólo materiales tradicionales llega a veces a la paradoja de resultar contraproducente para la conservación. Por ejemplo, algunos pretenden que las tejas sigan asentándose con piedras distribuidas por el tejado, como antaño, pero estas piedras retienen las hojas y malezas arrastradas por el viento, embalsando el agua de lluvia y favoreciendo la aparición de goteras. Nadie está defendiendo la utilización de cemento en las tejas, práctica que entraña un peligro estructural por añadir peso extra a la cubierta y transmitir la humedad por capilaridad. Pero entre una u otra opción, sería conveniente valorar las ventajas ofrecidas por los nuevos materiales. Por otro lado, y como se expondrá más adelante, en la mente de los gestores sigue perviviendo el concepto de «elementos discordantes».

Estas restricciones contrastan con las obras requeridas para adecuar los hórreos a la normativa vigente de edificación y de alojamientos turísticos. Sin embargo, numerosas comunidades autónomas han comenzado a explorar las posibilidades de la categoría «alojamientos rurales singulares» (Castilla-La Mancha), «alojamiento singular de carácter etnográfico» (Murcia), «establecimientos singulares» (Extremadura), etc. para no tener que ajustarse a dicha normativa, amparándose en su especial carácter o especiales condiciones. Más adelante se detallará en qué consiste esta opción aplicada a los hórreos. En cualquier caso, los informes técnicos evidencian una gran preocupación por que las obras necesarias para readecuar el uso de los hórreos tengan el mínimo impacto visual. En principio, este planteamiento esteticista puede resultar válido, pues nadie dudaría que añadir sin tasa elementos a cualquier bien cultural puede obstaculizar

su apreciación visual, que es uno de los medios para llegar a su comprensión. Pero este mismo planteamiento, llevado al extremo como es el caso, se convierte en un escollo insalvable para acomodar el hórreo a los tiempos actuales y garantizar su pervivencia futura.

En segundo lugar, las referidas a la protección del medio natural y el paisaje (LPCA: art. 71.a), por entenderse que, en palabras de los propios técnicos del Servicio, la utilización de los hórreos en alojamientos turísticos debe realizarse tratando de «evitar agrupaciones» que desvirtuarían el paisaje tradicional asturiano y que, de aplicarse el porcentaje antes indicado, se correría el peligro de estar «acercándose a la caricatura». Detrás de estas afirmaciones, de nuevo, reaparecen formulaciones teóricas esteticistas y arqueologistas, esta vez relativas al paisaje, como si éste no fuese moldeado por las dinámicas socioculturales de cada etapa histórica, incluida la presente. Precisamente por ello se habla de paisajes culturizados, porque reflejan la interacción entre el medio físico y las prácticas del grupo que lo habita.

Si, como indican algunos informes técnicos del Servicio, el «hórreo es un marcador paisajístico clave», dejemos que también lo siga siendo al modo actual, no sólo al de siglos pretéritos. Este aperturismo no significa saltarse la normativa urbanística ni transformar el paisaje rural en algo irreconocible, sino que deben buscarse fórmulas para conciliar ambos extremos. Lo que se busca es no fosilizarlo ni teatralizarlo hasta el punto de perjudicar a las personas que viven en y de él, sobre todo cuando es evidente que la actividad agropecuaria está en declive y es necesario implementar medidas económicas para fijar población en la zona rural asturiana. Quizá, el porcentaje de hórreos planteado por el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas es excesivo (50%). Pero tras un reajuste a la baja y teniendo en cuenta otras variables, como la superficie lineal de fachada del alojamiento o la configuración del entorno en que se enclava, esta propuesta puede resultar una excepcional vía para garantizar la conservación del hórreo, siempre que los ejemplares así utilizados no sean de nueva construcción, sino históricos.

Añadiendo más confusión a las directrices legales, el proyecto para un Plan Especial de Suelo no Urbanizable de Costas, presentado en 2014, permitía que las viviendas, hórreos y paneras, tendejones y casonas clasificadas como integradas y protegidas por dicho plan, por tanto exentas de demolición, podían cambiar su uso a bar, cafetería, restaurante, residencia infantil o de ancianos, siempre que no acogiesen actuaciones musicales. Desconocemos si finalmente llegó a aprobarse este proyecto o si el texto definitivo seguía manteniendo el planteamiento señalado.

Todo ello destaca la necesidad de reformular las disposiciones legales vigentes y adaptarlas a la realidad, máxime cuando las medidas de conservación planteadas en estas normativas no han sido capaces de lograr lo que pretendían, ya sea por falta de recursos, por inadecuación a la dinámica social que pretendían regular o por una combinación de ambas.

Fuera del Servicio de Patrimonio Cultural, también existe una honda preocupación por el impacto visual que puedan tener las obras para readecuar el uso de los hórreos, si bien las opiniones al respecto no están tan constreñidas por el marco legal y se muestran más permisivas:

La gente siempre ha hecho en ellos lo que les dio la gana, y lo sigue haciendo, y yo lo voy a hacer, y me parece estupendo que tú metas allí una cama, metas un camping-gas, metas una televisión, metas lo que tú quieras, úsalo como quieras, yo conozco gente que lo tiene como fin de semana... haz lo que quieras con él, pero lo que no puede es convertirse en un inmueble [vivienda] porque vas a pervertir completamente la construcción (...) el problema de esas cosas [bajantes, instalación eléctrica] es que no se hacen discretas, se hacen mal y entonces transformas una cosa en otra (...). Pero si yo conozco gente que vive dentro del hórreo, no tiene por qué ser... no poderse, pero lo que tiene que ser es una cosa... pues como siempre fue, de estraperlo. Hay gente que durmió toda vida ahí... Pues no es tan raro, porque la Consejería, a lo mejor, en este tema, lo que tiene es que llegar a un acuerdo y decir el hórreo tiene que ser lo que es y luego dejar un poco de manga ancha para que la gente haga lo que quiera, prefiero que duerman ahí y no que le ponga una bajante y tal. Pero si un paisano duerme dentro del hórreo ¿qué tienes tú que decirle nada? Yo creo que es así la historia. El hórreo, lo que se tiene que respetar y lo que se tiene que mantener es una manera de construcción y una tradición en cuanto a lo que tiene que ser, y que forma parte del paisaje y la manera de hacer las casas en Asturias, de formar las quintanas, ¿pero el uso que le dé? Cada uno que haga lo que quiera. (Agente 1).

El *verbatim* anterior pone sobre la mesa la cuestión fundamental de ¿qué es un hórreo? Su definición es el paso previo para determinar las actuaciones que pueden o no permitirse según los usos que legalmente se le otorguen. De ella dependerá saber cuáles hacen peligrar su conservación material y cuáles otras desvirtúan su configuración formal hasta el punto de resultar contradictorias al objetivo pretendido.

4.4 ¿QUÉ ES UN HÓRREO?

La necesidad de definir qué es un hórreo no es algo nuevo. En 2017 el grupo parlamentario de Izquierda Unida propuso modificar la *Ley de Patrimonio Cultural* para incluir una definición que reflejase su carácter mueble y desmontable, su destino funcional como granero, almacén y

despensa, y especificase sus usos consuetudinarios. En realidad, la intención era incluir en esta ley la definición recogida por la *Compilación del Derecho Consuetudinario Asturiano* en su artículo 140:

El hórreo y la panera son construcciones desmontables realizadas con piezas de madera machihembrada, de planta cuadrangular y rectangular, respectivamente, levantadas sobre pilares o pegollos de piedra, madera o mampostería, y destinadas a granero, almacén y despensa.

El objetivo era utilizar esta definición como base para descartar la aplicación en los hórreos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Finalmente, esta propuesta no fructificó. Creemos que esta clase de definiciones no son operativas para facilitar la gestión actual de los hórreos por abarcar dos categorías que hoy se encuentran en pleno proceso de reconfiguración, como son su forma y función, y por hacerlo desde una perspectiva arquetípica y reduccionista. No obstante, estas definiciones han sido las generales hasta ahora.

Desde el punto de vista arquitectónico, el hórreo es una construcción realizada con madera de castaño o roble, mediante piezas ensambladas y desmontables, que descansa sobre pies derechos de piedra, madera o mampostería.

Dicho esto, es importante destacar que el hórreo es una realidad política y que existen multitud de variaciones a esta definición, algunas incluso contrarias a ella. Sin embargo, todas comparten unas características comunes que posibilitan su identificación e inclusión dentro del taxón «hórreo» y como tal deben ser consideradas.

Las anomalías al paradigma de hórreo son tan amplias que es obligado incluirlas como complemento a esta definición, si de verdad queremos reflejar la variedad constructiva del hórreo, implementar propuestas de uso coherentes, reflejar la realidad sociocultural del hórreo y no desproteger los ejemplares que podrían calificarse de heterodoxos y que, por su propia formulación, son escasos y están faltos de atención. Se trata de soluciones formales que, partiendo de la definición planteada, ponen de manifiesto la versatilidad de esta construcción y su capacidad para adaptarse a situaciones sociohistóricas concretas: escasez de madera, pobreza de recursos, demanda espacial, etc. Son testimonios de las condiciones de vida del pasado, forman parte de nuestra historia y, desde una perspectiva patrimonial, no pueden ignorarse por su inadecuación al prototipo de hórreo. Es más, todas ellas destacan su importancia cultural, pues reflejan cómo una forma antigua ha sido readaptada, renegociada y reproducida a lo largo de los siglos, amoldándose a los requerimientos de cada momento y manteniendo así su vigencia.

Muchas de estas soluciones contradicen la condición desmontable del hórreo que, a juicio de muchos, es su característica definitoria: «todo aquello que responda a la manera de construir un hórreo, que es junta seca y estructura isostática es un hórreo» (Agente 21). Basándose en esta concepción del hórreo se restringen las intervenciones permitidas, como la instalación de bajantes o el cierre del *so'l horro*, ante el temor de que puedan anular su movilidad estructural y provocar la inestabilidad global de la construcción.

En general, casi todas las excepciones al estándar de hórreo se fechan a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Debido a sus materiales y sistema constructivo, los hórreos con cámara de entretejido de varas de ave llano (*xebatu*); de ladrillo macizo o perforado, y de tabique fabricado con listones de madera, *tarabucos*³², guijarros y barro, todos ellos revocados con mortero de cal y arena, han perdido la isostasia de su estructura y funcionan como un bien inmueble. Mención aparte merecen los denominados «graneros» (Cobo, Cores & Zarracina, 1986: 32-33), que no se levantan sobre pegollos, sino en una hilada de impostas colocadas sobre un cuerpo inferior, y cuya cámara puede ser de fábrica o de madera ensamblada.

También hay que tener presente la localización del hórreo, que puede levantarse directamente sobre el suelo, sobre un murete o apoyarse en un cuerpo inferior de piedra o ladrillo con una o más alturas. Este cuerpo puede albergar una cuadra, bodega, taller o vivienda, destinándose el hórreo, según los casos, a despensa o dormitorio. Esta solución ya aparece en el siglo XVIII, aunque con el transcurrir del tiempo se hizo cada vez más necesaria. Un siglo después, la demanda de productos agrícolas por parte de unas ciudades en plena expansión y de una naciente industria alimentaria perfiló como viable la opción de quedarse en el pueblo, a la vez que incrementó las necesidades espaciales del campesinado para crear vivienda y lugares donde albergar más ganados, cosechas, talleres y aperos agrícolas. En el occidente de Asturias hay casos en que el cuerpo inferior dispone de hasta tres pisos, creándose una peculiar arquitectura tipo torre que llamó la atención del arquitecto ovetense Juan Vallaure Fernández-Peña (1934: 290):

En diversos lugares se colocan los hórreos de un modo original, sobre los tejados de otros edificios (...) y también, por lo general, se levanta sobre locales destinados a guardar el ganado. Esto es precisamente lo que les diferencia de los hórreos de la parte oriental de la provincia, que bajo el hórreo guarda el aldeano su carro arcaico y algunos aperos de labranza.

³² Parte central de la mazorca de maíz, una vez retirado el grano.

Muchos de estos hórreos fueron creados para apoyarse sobre un cuerpo inferior, pero también otros fueron subidos a él desde su antiguo emplazamiento terreno para aumentar la capacidad productiva de la casería. En ambos casos, los hórreos sobre cuerpo inferior combinan la naturaleza mueble e inmueble.

Nadie dudaría que todos los ejemplos citados hasta aquí se refieren a hórreos, pero su diferente carácter jurídico (mueble e inmueble) choca con las intervenciones aceptadas en la actualidad por los gestores patrimoniales. La flexibilización de usos en los hórreos debe tener en cuenta esta particular idiosincrasia y, desde luego, cada caso debe analizarse individualmente. Para los hórreos no sirven recetas generalistas que no contemplen la gran diversidad de soluciones creadas a partir del modelo canónico de hórreo. Como ejemplo, baste citar el hórreo de planta hexagonal de Soto de Ribera (Ribera de Arriba), fechado en el siglo XIX y localizado junto a una casona indiana³³, o el hórreo de San Esteban de los Buitres (Illano), cuyas *colondras* están perforadas con acanaladuras imitando la cámara de listones de los hórreos gallegos.

Para terminar este apartado, conviene destacar que, intencionalmente, se ha propuesto una definición del hórreo centrada en lo formal y estructural. Se han eliminado de la definición sus posibles usos, porque, ya sólo basándonos en las referencias históricas, habría que añadir un listado de funciones que terminaría siendo una especie de «son todos los que están pero no están todos los que son». De hecho, el hórreo siempre se usó para aquello que necesitase su propietario. Además, creemos que constreñiría la intención final de este trabajo, que trata de aportar respuestas a la demanda social de flexibilización de usos. También se han obviado consideraciones acerca de su significado, conscientes de que, como toda construcción sociocultural, es dinámico y cambiante, fluidez que no conviene fijar dentro de una definición creada con vocación de permanencia y con un objetivo gestor. Sin duda, de cara a la redacción de un futuro texto reglamentario, creemos que el preámbulo o la exposición de motivos, donde se manifiesta el espíritu que guía la normativa, es el lugar adecuado para fijar el significado sociocultural del hórreo y su funcionamiento como símbolo étnico-identitario.

4.5 PROPUESTAS DE USO PARA LOS HÓRREOS

La versatilidad del hórreo hace posible utilizarlo para múltiples y diversos fines, tantos que casi resulta difícil imaginarse un uso que no pueda

³³ Hórreo catalogado por Julio César Zapico Alonso y el responsable del blog «Mil historias. Historias de pequeñas cosas», publicado en: <https://milhistorias.blog/2018/12/25/el-hexahorre-de-sotu-ribera-ribera-de-arriba-la-ribera/>

solventarse en él, como bien se indica en la página web de una conocida empresa dedicada a la construcción de hórreos:

Se trata de un espacio habitable y los más importante, desmontable, cuyo hueco interior es aprovechable para infinidad de usos, tales como vivienda, comedor, estudio, espacio de juegos, capilla, fin de semana, sauna, gimnasio, oficina, almacén y un largo etcétera. Otra gran ventaja que nos ofrecen estas construcciones es que la parte inferior es totalmente aprovechable para un sinfín de usos, como por ejemplo garaje, comedor, lobby, etc.

Sin embargo, en la actualidad, muchos hórreos sobreviven como traseros, lugares donde acumular los objetos viejos, inútiles o poco usados que no se tiran por pereza o por si acaso se necesitan. Esta función no ayuda a valorar positivamente el hórreo que, al igual que los trastos que contiene, se asimila a algo que no tiene valor y no se quiere. En una sociedad tan pragmática como la presente, esta situación supone un gran inconveniente para que el hórreo deje de ser un problema y se convierta en una oportunidad. Su re-dignificación y re-significación pasan necesariamente por su utilidad práctico-material, porque si bien es cierto que el hórreo es un símbolo étnico-identitario, la realidad demuestra que esta utilidad simbólica no ha sido suficiente para garantizar su conservación. La apertura de usos legales es la única vía para lograr esa re-dignificación y re-significación. Primero, porque convierte lo inservible en útil y la carga en beneficio, reconstruyendo la estimación del hórreo en tanto bien que es capaz de producir un rendimiento económico. Segundo, porque se asocia a actividades económicas en alza y contemporáneas, trasladando el hórreo a la más pura modernidad sin perder por ello su vertiente tradicional, porque el valor del hórreo no reside en el pasado, sino en el presente.

En este sentido, resultan pioneras las experiencias con los hórreos en Galicia. Por ejemplo, el arquitecto Nacho Guías, a través de su proyecto Walk & Hórreo, ha comenzado a convertir los hórreos abandonados en albergues para peregrinos. De momento, sólo se ha intervenido un hórreo en Carboeiro (Lugo), que al interior dispone de todas las comodidades y cuya cámara de listones de madera se ha reconstruido con lienzos de cristal. Esta última intervención también ha sido la aplicada en el hórreo del hotel La Quinta de San Amaro (Pontevedra), acondicionado como estancia *chill out* para relajarse y disfrutar del paisaje.

Quizá, el mayor conflicto en los usos de los hórreos estribé en su adaptación como vivienda y dormitorio, bien sea de servicio privado o público. Para comenzar a analizar esta cuestión es conveniente utilizar la categoría «solución habitacional», porque engloba gran variedad de utilidades: vivienda, dormitorio, estudio, oficina, biblioteca, sala de cine, etc. Baste

destacar que Christophe Ono-dit-Biot, en su novela ambientada en Asturias *Inmersión* (2013), con más de doscientos mil ejemplares vendidos en Francia y ganadora de numerosos premios literarios, decidió que la protagonista tuviese su laboratorio fotográfico dentro de un hórreo. En definitiva, esta categoría se refiere a cualquier uso que suponga habitar (en su acepción de ocupar y estar en) un espacio con distintos fines, durante todo el día o sólo una parte de él. Por otro lado, y para este mismo efecto analítico, debe distinguirse entre hórreos históricos y de nueva planta, diferenciando a su vez entre los terrenos y los apoyados sobre un cuerpo inferior, los decorados y los que no lo están.

4.5.1 Alojamiento rural singular³⁴

La utilización de los hórreos como alojamiento turístico requeriría la creación de la categoría de «alojamiento rural singular» por parte de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo. La singularidad del alojamiento permitiría eludir o adaptar los requerimientos del Código Técnico de Edificación referidos a seguridad en caso de incendio, utilización y accesibilidad, higiene y protección del medio ambiente, protección contra el ruido y ahorro de energía y aislamiento térmico³⁵. Dado que los hórreos legalmente deben vincularse a una edificación principal, respecto a la que cumplen funciones auxiliares, los servicios exigidos a los alojamientos rurales (cocina, baño, aseo) pueden resolverse dentro de esa edificación principal. Se trata de ofrecer un tipo de alojamiento único, que sólo puede disfrutarse en Asturias, y que proporciona una experiencia también única. Con ello Asturias lograría posicionarse aún más dentro de la oferta turística nacional e internacional, porque ningún otro lugar podría competir en idénticos términos.

Las iniciativas turísticas llevadas hasta ahora en este sentido, aunque son ilegales según la normativa vigente, evidencian el éxito de la propuesta y su versatilidad. Existen fórmulas sencillas, enfocadas a una clientela específica, naturista y austera, como la del Ecomuseo Ca'l Asturcón (Villaviciosa). En su blog, ofrece pasar «una noche de vivaqueo en un hórreo como tradicionalmente se hacía, sin más recursos que un colchón, rodeado de noche, árboles y estrellas, con un desayuno casero para iniciar la jornada». El hórreo sólo se utiliza como dormitorio, mientras la ducha y

³⁴ Las soluciones técnicas esbozadas para el «alojamiento rural singular» pueden aplicarse igualmente en las propuestas de uso mencionadas a continuación, de modo que no volverán a repetirse, en interés de lograr una mayor fluidez en la lectura del presente trabajo.

³⁵ En este sentido, resulta paradigmática la adaptación llevada a cabo por la Comunidad de Canarias de las condiciones para obtener la cédula de habitabilidad en las casas-cueva. Decreto 117/2006, de 1 de agosto.

WC se localizan en el edificio del Ecomuseo. Esta iniciativa, bajo el nombre de Hórreo-Aventura, fue ganadora de la medalla de plata en los premios Laboratorio de Innovación Turística convocados por la Dirección General de Turismo en 2010. Otras fórmulas son más elaboradas y más cuestionadas por algunos: en ellas la cámara del hórreo alberga el dormitorio y aseo, mientras que el *so'l horro* está cerrado con láminas de vidrio y en él se localizan el salón y la cocina. Las opiniones de los usuarios sobre ambos tipos de establecimiento no dejan lugar a dudas sobre su oportunidad, respectivamente:

Una experiencia privilegiada para una escapada singular, en contacto con la naturaleza. (www.diariodelviajero.com).

Magic place. Clean, bright and decorated in a way that you can only feel at home from the very first moment. It's a place to unwind... it offers nature, privacy and confort. All just few minutes from amazing spots. Great job in turning abandoned buildings into real holiday places!!! (www.airbn.com).

Ambos tipos, instalados en lugares estratégicos, podrían utilizarse como alojamiento para los peregrinos que transitan la ruta norte del Camino de Santiago de Compostela. Esta sugerencia fue de las primeras en perfilarse como solución a la falta de uso del hórreo, sobre todo en su formulación más humilde ajustada a la experiencia del vivaqueo y la sobriedad de alojamiento. En ella apenas existe readecuación estructural del hórreo y se da una cierta coincidencia con el sentido de sacrificio y purificación implícito en la peregrinación hacia un santuario. Por ello es la propuesta que concilia más voluntades y casi podría decirse que no cuenta con detractores, ni dentro ni fuera del Servicio de Patrimonio Cultural. Además, aún dos bienes patrimoniales, como son la ruta norte del Camino de Santiago y los hórreos que, de esta forma, entablarían una relación simbiótica. El uno proveería al otro de alojamiento, enriqueciendo la experiencia cultural del peregrinaje y a cambio ofrecería una utilidad con proyección de futuro. Estos alojamientos podrían componer la red municipal de alojamientos de peregrinos, sin que ello supusiese renunciar a la propiedad por parte de sus dueños, salvo que así lo deseen, en cuyo caso ésta podría pasar a ser municipal.

La puesta en marcha de las modalidades de alojamiento turístico en hórreos perfiladas hasta aquí exige reflexionar sobre qué ejemplares serían los idóneos para cada una de ellas. De forma general, sólo los hórreos históricos anteriores a 1940 podrían beneficiarse de la categoría de «alojamiento rural singular», pues el objetivo es fomentar la conservación patrimonial habilitando nuevos usos. Estos alojamientos deberán reunir una serie de condiciones para poder obtener dicha categoría, para lo cual debería crearse un logotipo o distintivo que la identificase y que entregaría la Administración competente en materia turística, una vez comprobase

que el establecimiento reúne todos los requisitos que lo habilitan para obtenerla.

La primera opción y más sencilla, donde la cámara del hórreo funciona como dormitorio, en el que podrían disponerse camas, mesitas y otros muebles, no presenta ninguna afección estructural. De cara a la pernoccación, las separaciones entre las piezas de madera de la cámara, que garantizan su ventilación interna, pueden resultar incómodas para algunas personas, por lo que podría recubrirse su interior con placas de cartón-yeso o Pladur®, fácilmente desmontables. No obstante, esta opción no es la más deseable, pues visualmente enmascara la experiencia de dormir en un hórreo y podría resultar contraproducente para su interés turístico. La iluminación se resolvería mediante lámparas de sobremesa con baterías recargables mediante USB o energía solar, contando además con conexión Wifi para navegar por Internet o ver la televisión en los diferentes modelos inalámbricos disponibles en el mercado. De igual modo, los inodoros químicos portátiles no precisan ninguna instalación y permitirían dotar de mayor comodidad la estancia en el hórreo.

Estas soluciones se adaptan a un planteamiento conservador restrictivo y purista, si bien algunos agentes muestran ciertos reparos sobre la conveniencia de aplicarlas en los hórreos más antiguos, del siglo XVI y XVII, en especial si están decorados. No hay duda de que los escasos ejemplares que aún conservan dibujos en el interior podrían resultar perjudicados por este nuevo uso, por la humedad de la respiración humana, los más que posibles roces o golpes, etc. Pero, en los demás ejemplares, es la propia localización exterior de las tallas y pinturas la que provoca su deterioro por la acción de los factores climáticos. El principal valor del «alojamiento rural singular» es como vehículo para conservar los hórreos históricos y, dentro de ellos, los que se encuentran en situación de mayor fragilidad por su antigüedad, deterioro o falta de uso. Siendo realistas, salvo que estos ejemplares sean objeto de un plan de actuación a corto plazo, consistente en su restauración y seguimiento por parte de la Administración competente, su falta de utilidad seguirá comprometiendo su conservación.

La segunda opción consistiría en disponer acometida eléctrica en los hórreos, aunque por razones obvias, la mayoría ya dispone de una para alimentar la bombilla central que suele iluminar su interior. En cualquier caso, lo oportuno sería disimular el cableado exterior en la medida de lo posible. En la misma línea de intervención, podría potenciarse la iluminación del interior del hórreo colocando una plancha de vidrio en la *portica*, también llamada *puerta francesa*, y utilizando ésta como contraventana. Otra solución podría ser sustituir una tabla de *colondra* por una

plancha de vidrio e, igualmente, utilizar la pieza de madera como contraventana. Para esto último habría que desmontar la cubierta del hórreo, por lo que sólo sería aconsejable en aquellos casos que requieran su traslado o una restauración profunda. Ambas soluciones lumínicas son de mínimo impacto, fácilmente reversibles, conservan la pieza original y no son visibles al exterior. Habría que determinar la conveniencia de aplicar esta opción en los hórreos con decoración cubriente, con independencia de su cronología, pues podría dificultar apreciar el programa decorativo en su conjunto. En cambio, no habría problema en aplicarla en los ejemplares con decoraciones aisladas o sin decoración. Otra posibilidad es la colocación de ventanas de tejado tipo Velux®, viable para los dos tipos de hórreo mencionados.

La tercera opción sólo sería válida para los hórreos levantados sobre un cuerpo inferior, en el que podría instalarse un baño, cocina y salón sin problemas. Los dormitorios, como en los casos anteriores, se localizarían en la cámara del hórreo que, debido a la mayor disponibilidad de espacio, también podría utilizarse como sala de estar. Al concentrar en el cuerpo inferior las dependencias que mayor intervención estructural requieren y al tener éste una naturaleza inmueble, no sería necesaria una modificación excesiva de la normativa vigente en materia de edificación.

La seguridad es uno de los aspectos que ha generado cierto debate sobre la utilización de hórreos como alojamiento turístico, pues el acceso a la cámara se realiza por un patín/*subidoria*, apoyando después los pies en una *tenovia* o talamera, según los casos. Se ha argumentado que este acceso es potencialmente peligroso y que dificultaría su uso turístico. Siguiendo este razonamiento, el alojamiento en casas-árbol no habría cosechado el éxito del que ahora disfruta, porque desde el principio no se habrían considerado apropiadas para este fin. Para facilitar la accesibilidad bastaría con colocar una barandilla y pasamanos en el patín, facilitando si acaso el Servicio de Patrimonio Cultural un modelo diseñado para este efecto.

En cuanto a la propuesta ya comentada del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas para utilizar hórreos en establecimientos de turismo rural en una proporción no mayor al 50% de las unidades de alojamiento (habitaciones) de dicho establecimiento, convendría revisar ese porcentaje a la baja. Teniendo en cuenta que los hoteles rurales pueden ofrecer un máximo de treinta y seis plazas, distribuidas por ejemplo en dieciocho habitaciones, podrían disponer de nueve hórreos según esta propuesta. Quizá, en orden a no producir una masificación, convendría reducir el porcentaje al 30%, de modo que en el mismo ejemplo se permitiría disponer de tres o cuatro hórreos. Sería aconsejable tener muy

presente esta solución turística, en cuyo caso, los hórreos deberían ser terrenos, pudiendo utilizarse como dormitorio, sala de estar, biblioteca o cualquier otra que sus propietarios estimen oportuna, incluida la habitacional.

Todas las propuestas citadas hasta hora deberían ofrecer a sus clientes un tríptico o folleto en el que se explicase qué es un hórreo y cuáles son sus significados socioculturales. Junto a ello, podría incluirse una selección de los hórreos más interesantes de la zona y una breve historia del ejemplar en el que se alojan o una descripción de aquellos elementos que puedan resultar más atractivos: marcas de montaje, decoración, etc. De este modo se enriquecería su experiencia habitacional y, a la vez, se difundiría la apreciación de este bien cultural. Sería conveniente elaborar un folleto-tipo por parte de la Administración competente en materia de turismo y realizar adaptaciones según las zonas y establecimientos, de forma que se unificasen formatos, mensajes, criterios, logotipos y marcas distintivas, ofreciendo una experiencia de alojamiento de alta calidad y cuidado por el detalle. Simultáneamente, estos folletos son un vehículo excepcional para generar sentimiento de patrimonialización entre el público, requisito indispensable para avanzar hacia la concienciación y posterior conservación del patrimonio. Sería un pequeño paso hacia la «restitución» patrimonial, cuyo principal objetivo es retornar conocimientos formalizados sobre la cultura a sus agentes, proporcionándoles sus «claves comprensivas» (Cruces, 1998: 78).

Para lograr esta divulgación, sería importante realizar un registro de todos los hórreos acogidos a la categoría de alojamiento rural singular y llevar a cabo un análisis completo de cada ejemplar, donde constase su planta y alzado, dimensiones, cronología, características más destacables y vicisitudes históricas entre otros aspectos. El destino de esta información sería la elaboración del mencionado folleto turístico, si bien también permitiría avanzar en la confección del catálogo e inventario de los hórreos asturianos.

4.5.2 Puntos de información turística

El Ayuntamiento de Ribadesella fue pionero en aprovechar una panera, trasladada desde el vecino concejo de Caravia, para instalar sus oficinas de información turística, aunque por diversos motivos, éstas terminaron cambiando su ubicación a la actual sede.

Más recientemente, el Ayuntamiento de Riosa utilizó un hórreo como punto de información turística, servicio que se inauguró el 19 de julio de 2017. Sin embargo, la iniciativa no resultó todo lo satisfactoria que cabría

esperar, pues ese mismo mes se clausuró la oficina basándose en un informe jurídico que afirmaba que el hórreo «puede ser usado como almacén o refugio pero no como punto turístico» y «no se puede considerar ni como lugar de trabajo ni como centro de trabajo». Según este informe, el establecimiento no contaba con todas las garantías de accesibilidad y seguridad, ni con las condiciones ergonómicas que debería ofrecer una oficina municipal abierta al público (Fuente, 2017; A.F.G., 2018).

La fuerza icónica del hórreo lo perfila como la construcción idónea para albergar un punto de información turística, pues transmite al visitante de forma rápida y sencilla que, efectivamente, se encuentra en Asturias, único lugar del mundo donde es posible encontrar ese tipo de hórreo. De nuevo, esta fórmula está pensada como vehículo de conservación patrimonial, de modo que sólo los hórreos históricos podrían tener este uso. Las adaptaciones referidas a la iluminación, así como las que se estimen necesarias, seguirán los criterios especificados para el «alojamiento rural singular».

Una vez se hagan los precisos reajustes normativos en la *Ley de Patrimonio Cultural* y los acomodos necesarios para garantizar a los trabajadores unas condiciones laborales adecuadas, este uso no tendría por qué resultar conflictivo. Por ejemplo, la accesibilidad podría facilitarse instalando una rampa de madera móvil, fácilmente retirable por el propio trabajador, cada vez que se cerrase el punto de información turístico. Y las condiciones higiénicas quedarían cubiertas con la colocación de un inodoro químico, separado mediante un tabicado de madera de la zona de acceso público. Estos puntos de información turística deberían contar con cierto tamaño para propiciar la fluidez de circulación e instalación de mobiliario de oficina, expositores y el mencionado aseo, de modo que las paneras se perfilan como las principales candidatas para esta función.

4.5.3 Hórreo-vivienda

Esta solución únicamente sería válida para los graneros históricos y de nueva factura sobre cuerpo inferior, siempre que ambos estén vinculados a una edificación principal, según establece la normativa patrimonial vigente (LPCA: art. 75.1) o en los términos visuales enunciados en el apartado 5 de este trabajo. Los hórreos fechados a finales del siglo XIX o principios del XX, apoyados sobre cuerpo inferior diseñado originalmente como vivienda, así como los hórreos-vivienda adaptados que tengan más de treinta años de antigüedad deberían seguir cumpliendo dicha función y se tomarían como testimonios sociohistóricos de una época concreta, sin que cupiese aplicarles los efectos punitivos de la actual o futura normativa.

4.5.4 Tienda, bar-tienda o quiosco de prensa

Este uso ya fue esbozado por el Servicio de Patrimonio Cultural en el documento de 2011 «Reflexiones en torno a...» ya mencionado. En él se indicaba que debían explorarse las exigencias o instalaciones requeridas para este tipo de establecimientos comerciales junto a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo, proponiendo la convocatoria de concursos de ideas sobre posibles diseños desmontables que compatibilizasen este nuevo uso con la estética y protección del hórreo. A partir de los diseños ganadores se crearían diferentes modelos adaptados a la especificidad de cada caso que agilizarían todos los trámites necesarios para su ejecución.

4.5.5 Otros usos: biblioteca, sala de música, cine, juegos, etc.

Actualmente, algunos propietarios utilizan sus hórreos como biblioteca, sala de lectura o estudio donde guardar y disfrutar de su colección de libros, discos y películas:

Yo mismo lo utilizo como mi rincón personal. Es donde realizo mis labores de artesanía e, incluso, tengo instalada una cama y una pequeña biblioteca. Los chavales están encantados con el [el hórreo] e, incluso, mi hermano, acostumbrado a la ciudad, se refugia allí cuando viene a visitarme y quiere estar tranquilo. Es una especie de remanso de paz. (Mier, 2010).

Es cierto que se trata de una opción muy minoritaria, que responde a las inquietudes y necesidades de un perfil de persona muy concreto, que no es el mayoritario en la zona rural. Sin embargo, es posible extender estos usos privados al ámbito público ofreciendo estos y otros servicios al vecindario de los pueblos que así lo deseen, como una forma de dinamizar su vida social y oferta de ocio. Muchos pueblos no cuentan con bar ni local social donde reunirse, socializar y poner en común los sucesos del día. Las asociaciones vecinales o los propios vecinos podrían ser quienes gestionasen este servicio que, al igual que las propuestas anteriores, podría llevar aparejadas modificaciones estructurales reversibles y de mínimo impacto que hiciesen más confortable la estancia en el hórreo. Para facilitar el proceso de adecuación a su nuevo uso, desde la Administración competente podrían facilitarse las directrices que deberían cumplir estos establecimientos, cuya correcta ejecución sería visada por los ayuntamientos. En orden a agilizar los trámites y no desalentar a las personas interesadas, una vez presentada la propuesta en la oficina municipal y recogidas las directrices de obra, bastaría con una declaración responsable de los promotores de la idea para llevarla a cabo y entregar un dossier fotográfico una vez se haya ejecutado la obra, para comprobar que todo se ha hecho según el proyecto.

Las posibilidades de uso de los hórreos no se agotan con las propuestas indicadas hasta ahora, al contrario, su configuración estructural favorece una multiplicidad de funciones. Para sondear esta vertiente podrían convocarse concursos de ideas, tal y como proponen las ya citadas «Reflexiones en torno a las prescripciones para la restauración de elementos etnográfico» (2010):

Podrían convocarse concursos en relación con cada uno de estos usos, con posible participación de los colegios profesionales, con el fin de tratar de conseguir diseños, tal vez desmontables, compatibles con los valores etnográficos a proteger. El carácter desmontable sería importante dado que algunos de estos usos podrían ser estacionales.

5. LOS HÓRREOS DE NUEVA PLANTA

En la actualidad, varias empresas asturianas se dedican a la fabricación de hórreos, manteniendo vivo un sistema y conocimiento constructivo que ya ha cumplido más de quinientos años. El volumen de actividad de algunas alcanza los treinta encargos anuales, tanto dentro como fuera de Asturias. Tomando como media el precio de 15.000 euros por hórreo, una sola empresa puede facturar por este concepto, e incluso superar, los 450.000 euros anuales. En líneas generales, este sector puede dar trabajo directo a ciento cincuenta personas. Estas cifras evidencian que existe un lucrativo y pujante sector económico vinculado a la construcción de hórreos de nueva planta.

Sin embargo, son varias las voces que les niegan su «autenticidad» o que no consienten la construcción de hórreos nuevos cuando la conservación de los históricos corre peligro. Esta consideración peyorativa se sustenta en cuatro aspectos:

- 1) Su cronología contradice el principal valor atribuido a los hórreos, que es proceder del pasado y formar parte de la historia, un planteamiento bastante extendido y fruto de la contaminación de otro tipo de patrimonio, como el histórico-artístico o arqueológico.
- 2) Por tanto, no tiene sentido seguir construyendo hórreos, porque su funcionalidad pertenece al pasado y no tiene acomodo en el presente.
- 3) Los hórreos nuevos se perciben en términos de imitación y falsedad.
- 4) El temor a su inadecuación al prototipo de hórreo y a una evolución de esta construcción acorde a los tiempos.

Los siguientes *verbatim* evidencian esta cuádruple perspectiva de manera singular o combinada. Todos ellos se deben a personas relacionadas con los hórreos en diferentes contextos sociolaborales, poseedoras de un incontestable conocimiento sectorial que, sin embargo, se aproximan a esta realidad desprovistas de soporte metodológico e instrumentos científicos para enfrentarse al patrimonio etnológico de manera adecuada; poniendo de relevancia una carencia general en relación a este patrimonio como es la ausencia de formación teórico/académica específica y la consecuente excepcionalidad de investigaciones que puedan ser calificadas de científicas:

El hórreo que se haga hoy y el que se hizo en los años ochenta y tal es el hórreo del futuro, es el hórreo que va a haber en el futuro, y si lo haces mal o lo perviertes, vas a cambiarlo, cuando no ha cambiado desde la antigüedad; desde que no se sabe, ha habido hórreos y se han construido de una manera

concreta; si ahora empiezas a hacer hórreos en los que te saltas lo pasos, metes tornillos, metes unas secciones diferentes, metes pino, no sé qué... ¿qué pasa? Que dentro de veinte años son los hórreos que va a haber y van a estar transformados (...). Con los hórreos lo que tienes que hacer es que parezcan antiguos, aunque sean nuevos, guardar ese aspecto de rusticidad. (Agente 2).

Yo no creo que esto [la conservación de los hórreos] mejore por el hecho de que permitamos a la gente que haga en el siglo XXI cosas que parezcan hórreos (...) ¿y si cogemos lo que ya tenemos y los arreglamos? La autenticidad no pasa por hacer más hórreos nuevos, la autenticidad pasa por lo que teníamos lo tengamos en unas buenas condiciones. (Agente 4).

El hórreo está vinculado a la sociedad agraria y ha evolucionado de acuerdo con las necesidades de la economía de esa sociedad agraria. Ahora bien, en 1940 se acabó, la sociedad agraria a la que se vinculaba ese hórreo muere. El hórreo muere, lo siento, pero es así. Y no tiene sentido que siga evolucionando, su evolución ha parado porque la necesidad que lo originó ya no existe (...). Una vez que hayamos solucionado los problemas de conservación y de ruinas que tenemos, podemos hacer todos los hórreos nuevos [que queramos]. (Agente 22).

Estos mismos prejuicios tomaron cuerpo en el *Anteproyecto de Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias*, elaborado en 2014, donde el artículo 118 estaba dedicado a regular la construcción de hórreos de nueva planta. En él se establecía que:

La construcción de hórreos, paneras y cabazos de nueva factura tendrá carácter excepcional, en atención a la situación de abandono en que se encuentra una gran parte de los existentes en el territorio asturiano, considerándose preferente la recuperación mediante traslado de alguno de los mismos que esté disponible a tal fin.

Y continuaba señalando que:

La construcción de un nuevo hórreo, panera o cabazo requerirá de informe favorable previo de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y deberá adaptarse a las características tipológicas propias de la zona en la que vaya a asentarse.

El carácter excepcional que el *Reglamento* pretendía imponer a la construcción de hórreos de nueva planta, así como la tramitación de un permiso para ello que, viendo lo anterior, era muy posible que se denegase, hubiese supuesto la defunción de las empresas dedicadas a su fabricación y habría traído desastrosas consecuencias económicas. Por fortuna, tras el período de alegaciones, este articulado fue eliminado al completo del texto que finalmente se aprobó.

Lo dicho hasta aquí son verbalizaciones más o menos explícitas del espíritu latente en la *Ley de Patrimonio Cultural* sobre los hórreos de nueva planta; no los considera patrimonio por cuestiones de cronología, pero les

obliga a adaptarse a los materiales, formas y sistema constructivos tradicionales, porque, según su forma y denominación, se identifican y «son» hórreos. No obstante, algunos expertos consideran, no sin cierta lógica, que estos hórreos no deberían estar regulados por la legislación patrimonial, de la misma forma que tampoco lo están las viviendas, cuadras o pajares de nueva construcción, que están exentos de seguir el patrón tradicional y han evolucionado en el marco de las regulaciones urbanísticas. Es probable que la inclusión de estos hórreos en la *Ley de Patrimonio Cultural* se deba a dos cuestiones principales: su filiación con una realidad ya patrimonializada y muy sensible desde el punto de vista simbólico y emotivo, como son los hórreos, y las dificultades que podría conllevar su regulación en el marco de la normativa urbanística, dado su carácter mueble.

En cualquier caso, y a la espera de determinar la conveniencia de una u otra opción, la *Ley de Patrimonio Cultural* establece que:

Los hórreos y paneras de nueva factura deberán adecuarse a los materiales y características constructivas y morfológicas tradicionales de estas edificaciones en la zona correspondiente. Reglamentariamente, el Principado de Asturias regulará dicho aspecto, contemplando la diversidad tradicional de tipos de los distintos concejos. (Art. 75.2).

Este artículo deja claro que los materiales deben ser madera de castaño o roble en la cámara; teja, paja, escoba, llábana o pizarra en la cubierta, y madera, piedra o mampuesto en los pegollos, y que no pueden emplearse clavos para unir las piezas que conforman el hórreo. Pero ¿qué características constructivas y morfológicas deben replicarse? Porque el medio para datar los hórreos sin fecha ni decoración, que por cierto son la mayoría, consiste precisamente en identificar su sistema constructivo y características morfológicas, porque ambas fueron cambiando con el tiempo. Así, se observa la tendencia a ir aumentando la altura de la cámara, a la vez que sus piezas son cada vez más delgadas y estrechas; el piso de vigueta y tabazón reemplaza al de *pontas*; desaparecen los *engüelgos* por la creciente escasez de madera; los acabados a azuela se sustituyen por los de sierra; el ensamble a barrotillo o almilla se sustituye por el machihembrado, las *talameras* ceden ante los corredores, aparecen los respiraderos, las bufardas, guardamalletas, etc. Incluso se introducían innovaciones morfológicas de detalle que permiten identificar al constructor de ese hórreo, caso de las acanaladuras verticales en los extremos de las tablas de *colondra* ideadas a finales del siglo XIX por Constante Díaz, carpintero de la parroquia de Villazón (Salas). ¿Qué hórreo es el que se pretende recrear, el del siglo XVI, XVII, XVIII, XIX o principios del XX? Porque cada uno de ellos tiene una construcción y morfología diferente al del anterior y posterior.

No tiene sentido impedir evolucionar al hórreo actual de la misma forma que hicieron todos sus predecesores. Algunos son conscientes de lo absurdo de esta pretensión, pero las posibilidades de reconducir los pensamientos y prácticas son bastante reducidas, salvo que se reformule la *Ley de Patrimonio Cultural*: «sí, sí lo es [un absurdo], pero es lo que nos marca la ley» (Agente 31). De hecho, es más que probable que, con el paso de los años y si el hórreo sigue considerándose un símbolo étnico-identitario asturiano, los que hoy catalogamos de nueva construcción terminarán formando parte del patrimonio cultural asturiano y dejarán de tener sentido las prevenciones citadas hasta aquí.

Aunque no sean mayoría, algunas personas comparten este criterio evolucionista del hórreo:

Yo pa eso no soy ningún abertzale; si haces un hórreo de nueva construcción haz lo que te de pola gana. (Agente 9).

Pero bueno, el hórreo también puede evolucionar, a ver, al principio era la tablilla esa [almilla, barrotillo], pero después hicieron machihembraos, hicieron otros sistemas... Las paneras esas del occidente, las últimas grandes paneras, son un ejemplo maravilloso de cómo evolucionó, de cómo incorporó el corredor, incorporó el tejao encima del corredor para hacer un desván, que es una cosa acojonante, acojonante, porque ganas arriba un espacio maravilloso que antes desaprovechabas, y arriba una buhardilla, sin mayor problema, arriba había una buhardilla, y cuando [en su momento lo vieron, algunos debieron decir:] «uyyy, un tejao con una buhardilla» (...). Y no te digo nada el cambio de la paja a la teja, en el Servicio de Patrimonio eso, bueno, buenooo, «por Dios, lo que está pasando, los hórreos de toda vida fueron de paja y ahora se están haciendo de teja». Yo creo que un hórreo de nueva construcción tiene que seguir evolucionando, deberían, y si se quiere abrir una ventana, que la abran, para ventilar, para luz, una velux... Cuando estudias la historia del hórreo te das cuenta que... es que todo fue adaptarse. (Agente 16).

¿Por qué tú me vas a decir que se acabó? Yo no trabajo en el campo, no tengo una economía de tal [agropecuaria]... pero yo quiero un hórreo y esa es una necesidad ¡no murió en 1940! Ahora hay otras necesidades diferentes. (Agente 29).

Estos postulados aperturistas se enfrentan a los miedos de quienes vaticinan una anarquía constructiva en los hórreos de nueva factura: «¿Dejamos que se hagan hórreos de chapa de sándwich y que los pegollos sean vigas de perfil H? ¿Dónde acabamos?» (Agente 27). Reformular el artículo 75.2 de la *Ley de Patrimonio Cultural* no implica caer en ese caos que muchos preconizan. Significa establecer que los hórreos de nueva factura deben guardar una filiación estructural y de diseño con sus antepasados en cuanto a materiales (madera de roble o castaño, piedra, mampostería, teja curva, escoba, paja, llábana o pizarra) y sistema constructivo (piezas

de madera ensambladas sin clavos). En este sentido, el *Registro de soluciones técnicas tradicionales para el montaje de hórreos y paneras*, elaborado por Gonzalo García y Santiago Astuy en 2013, a instancias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, constituye una guía muy útil. Pero en lo referido a vanos de iluminación, repertorio decorativo o función del hórreo, entre otros aspectos, es conveniente permitir que evolucione. En este sentido, un reconocido carpintero especializado en la restauración de hórreos planteaba algunas recomendaciones: recrecer la altura de la cámara, pero sin «convertirlos en cohetes»; realizar el piso con viguetas y tablazón en vez de *pontas*; abrir «ventanas de colondra» o de *portica*, es decir, que fuesen coincidentes con sus vanos y utilizar la pieza de madera como contraventana. Con estas medidas, señalaba, «no estás rompiendo la estructura ni se corta la *colondra*», además de ser soluciones «discretas y reversibles».

En cuanto al uso de los hórreos de nueva planta como vivienda, algo que sus actuales fabricantes y otros colectivos llevan tiempo reclamando, podrían adoptarse soluciones de compromiso intermedias. La *Ley de Patrimonio Cultural* establece que «se prohíbe la construcción de hórreos, paneras y cabazos desvinculados de la vivienda» (art. 75.1). Esta redacción no determina que deba existir una coincidencia entre la propiedad de la vivienda y el hórreo, en todo caso, se trata de una interpretación hecha *a posteriori* por los agentes encargados de aplicar la legislación, aunque posiblemente esa misma sería la intención latente del legislador. Sin embargo, tal y como está formulado el artículo, deja abierta la puerta para explorar otras posibilidades. Los hórreos de nueva planta podrían utilizarse como viviendas acorde a las siguientes líneas maestras:

1) La vinculación entre hórreo y vivienda podría ser óptica y no jurídica, de modo que no fuese necesaria una simultaneidad en la propiedad de la vivienda ni en la de la parcela en que ambas se ubican; bastaría con que el hórreo formase un conjunto visual con la vivienda más cercana, estableciéndose la distancia máxima a la que podría estar, según la configuración de los diferentes núcleos de población, para que concurriese esta posibilidad. No es nada extraño que, debido a los traslados y repartos de herencias, el hórreo de una casa se encuentre alejado y separado de ella, por lo que esta propuesta no resulta tan rompedora como pudiese parecer. Lógicamente, habría que determinar las cuotas de hórreos-vivienda de nueva factura que podrían absorber los núcleos de población, según su ordenación, para evitar la densificación o colonización masiva del entorno³⁶.

³⁶ Se entiende que esta vinculación óptica, si bien ha sido explicitada en este apartado por cuestiones de organización discursiva, en caso de considerarse oportuna, debería ser aplicable a cualquier hórreo.

2) Los adelantos técnicos en materia de construcción, tanto de soluciones como de materiales, pueden permitir ocultar a la vista las controvertidas tomas de agua, bajantes y cableados implícitos en este uso residencial del hórreo. Llegar a un acuerdo sobre las posibles soluciones es un ejercicio de escucha y diálogo entre armadores de hórreos, empresarios, conservadores, expertos y arquitectos.

Con estas medidas se daría respuesta a las cada vez más numerosas voces que reclaman un viraje en la consideración de los hórreos de nueva factura, a la vez que se evitaría los tan temidos enjambres de hórreos-vivienda en las costas asturianas y la proliferación de infravivienda denunciados por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Oviedo en 1973. Así, la consideración de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano cobra sentido y resulta más que moderada:

Cosa aparte sería el implementar cómo puede realizarse la construcción de nuevas viviendas con forma de hórreo y con el mismo rango legal que las casas prefabricadas de madera. Gústenos más o menos sería un agravio comparativo que por razón de la forma se vete a estos «hórreos» nuevos. En aquellos lugares donde legalmente se pueda edificar una casa prefabricada de madera no vemos por qué no se va a poder levantar una vivienda con forma de hórreo o panera siguiendo las indicaciones técnicas que al respecto se den en el Reglamento o en otra normativa específica. (Documento interno facilitado por la asociación).

Este agravio comparativo es consecuencia de la serie de prejuicios sobre el hórreo que se han mencionado a lo largo del texto. Al final, cualquier construcción u objeto con la forma de un hórreo, que no sea un hórreo *sensu strictu* se considera algo de mal gusto, vulgar o *kitsch*. Los controvertidos chalets de la Ciudad Vacacional de Perlora (Carreño), las miniaturas que decoran muchos jardines, las parrillas y hornos refractarios fabricados por Área BBQ, etc. Todas estas prácticas evidencian el éxito de una forma deseable y deseada por muchos, por su capacidad evocadora, por su atribución identitaria, por cuestiones sentimentales... Ninguna de ellas debe despreciarse por pertenecer a la denominada cultura popular o de masas, tantas veces asociada a los «incultos».

6. CONSERVAR ¿EL QUÉ?

INVENTARIO Y NIVELES DE PROTECCIÓN

La *Ley de Patrimonio Cultural* fija una protección para los hórreos de carácter generalista, pues dentro de esta categoría no distingue ningún grupo más allá de los anteriores a 1900 ó 1940, que es casi tanto como decir todos los hórreos. La elaboración de un reglamento, y sobre todo su aplicación, requieren un conocimiento pormenorizado de esa realidad, estableciendo diferencias en función de su cronología, repertorio y técnica decorativa, paleografía, materiales constructivos o localización entre otros muchos aspectos. Junto a ello, la gestión de este patrimonio, tan deficitaria en recursos económicos, ha demostrado que deben priorizarse unos ejemplares sobre otros según unos criterios de valor. El problema es que se desconoce el número exacto de hórreos que, dependiendo de las estimaciones, se cifran entre los veinte y treinta mil ejemplares, de los cuales se desconocen sus pormenores y méritos.

En 1972, las delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y del Ministerio de Información y Turismo acometieron sendos censos de los hórreos y paneras asturianos. Su realización se encomendó a los ayuntamientos, quienes proporcionaron a las delegaciones provinciales la información requerida, acorde a un cuestionario facilitado por ellas. Las respuestas fueron desiguales y hubo ayuntamientos que no incluyeron todas sus parroquias, por lo que, más que un censo, se trató de una aproximación más o menos ajustada a la realidad. En conjunto, se censaron 21.265 ejemplares, resultados que fueron publicados por Efrén García Fernández en su libro *Hórreos paneras y cabazos asturianos* (1979). Desde entonces, no ha habido ningún intento coordinado por reanudar esta labor de catalogación por parte de las administraciones públicas.

En principio, se pensó que los Catálogos Urbanísticos cubrirían este vacío informativo, pero la realidad ha demostrado que el tratamiento del patrimonio etnológico en estos documentos es bastante deficitario. Muchos no incluyen todos los hórreos del concejo y son de sobra conocidos los casos de empresas adjudicatarias que limitaron intencionalmente el número de fichas etnológicas por cuestiones de presupuesto. Junto a ello, los equipos de campo, encargados de la catalogación, casi nunca cuentan con un especialista en etnología, pensando que no es necesario tener un conocimiento experto en la materia y que cualquier *amateur* puede desarrollar el trabajo. Esta creencia influye de manera muy negativa en la calidad y validez final de los resultados obtenidos. Por ejemplo, llama la atención la ausencia generalizada en las fichas de catálogo de la datación de los hórreos. Cuando no están fechados, que suele ser lo más habitual,

la correspondiente casilla de la ficha se cubre indicando «anterior a 1900». Esto se debe a que los equipos de campo no saben cómo determinar la cronología de un hórreo. Dicho esto, los Catálogos Urbanísticos pueden ser útiles como una primera aproximación o documento de partida para una catalogación seria posterior.

Paralelamente, historiadores, asociaciones y entusiastas del patrimonio han acometido la catalogación de los hórreos de su concejo o parroquia, llegándose a publicar muchos de estos trabajos. Por su calidad, merecen una mención destacada los censos de los concejos de Villaviciosa y Grado, debidos a Rafael Balbín Loredó (2005) y Gustavo Adolfo Fernández (2006), respectivamente, así como el estudio *Arquitectura popular en Gozón* (2001) de Pedro Busto, Gerardo Díaz y Julio César Zapico, y la labor desarrollada por la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano. Pese a su innegable interés, estas iniciativas resultan insuficientes para conocer de manera eficaz cuántos hórreos hay en Asturias, cuáles son sus características y en qué estado de conservación se encuentran. Es necesario unificar criterios y coordinar los esfuerzos de manera conjunta para obtener un documento homogéneo en el que basar la gestión patrimonial y establecer prioridades de actuación:

No sabemos ni su cantidad, ni su posición, ni se ha establecido un sistema en el que haya una prevalencia de unos sobre otros o una estimación... entonces claro, si no hay esto, que sería como la base, no hay gestión. (...) Y eso ¿sabes qué requiere? Gente establemente trabajando, que es el problema principal de las mil cosas que se han iniciado. ¿Sabes cómo se trabaja en Francia? Se trabaja establemente y con técnicos. (Agente 5).

El conocimiento es el pilar básico de cualquier política patrimonial, a partir del cual poder diseñar estrategias de conservación y difusión apropiadas. Para ello no basta con un censo, cuya aportación es meramente cuantitativa; es necesario un inventario y un conocimiento cualitativo de los hórreos. La investigación va más allá del horizonte de un inventario y es lo único que posibilita la restitución patrimonial y patrimonialización de los hórreos, pero, al menos, el inventario es un paso firme para avanzar en el conocimiento de la realidad a la que nos enfrentamos y establecer prioridades de conservación. Todos sabemos que es una utopía preservar todos los hórreos que hay en pie, pero lo que sí puede hacerse es documentarlos de forma científica y ahondar en su conocimiento más allá de su morfología. Así lo declaraba en una entrevista el experto Armando Graña: «afirmar que todos los hórreos son valiosísimos por el mero hecho de ser hórreos es una tontería. Lo que hay que tener claro son los criterios a partir de los cuales decidir qué hórreos debemos conservar» (García, 2007).

A partir del inventario pueden fijarse criterios de actuación a corto, medio y largo plazo, concentrando los esfuerzos y recursos en los ejemplares que reúnan más méritos para ello. Algunos de estos criterios podrían ser su cronología, singularidad o representatividad (hórreos *beyuscos*, de *xebato* y tabique), programa decorativo o paleográfico, episodios históricos asociados, etc. Los hórreos del siglo XVI y XVII decorados se distinguen por reunir varios de estos méritos. Primero su mayor antigüedad implica fragilidad de conservación y escasez numérica, concepto este último bastante controvertido pero que, en la actualidad, guía todas las actuaciones patrimoniales. Segundo, muestran una mayor capacidad comunicativa, pues sus tallas y pinturas nos permiten acercarnos a las formas de actuar y pensar de la sociedad que los construyó: unos narran episodios heroicos o leyendas, otros nos muestran los símbolos del poder y otros hablan de las creencias y valores socioculturales. En conjunto, estas decoraciones permiten establecer un diálogo visual de la sociedad actual con la pasada que redunda en su comprensión. Ambas condiciones los perfilan como los principales beneficiarios de las políticas de gestión a corto plazo:

Y no es que a mí me parezcan más valiosos los decorados, sólo que canta La Traviata, porque como están decorados, pues entonces dices tú ya... ¿qué más tienen que tener, incrustaciones de lapislázuli, para que los tengamos en consideración? (Agente 6).

Yo creo que todos esos hórreos anteriores al siglo XVIII tienen que estar absolutamente restaurados y con dineros públicos, al igual que se hace con el patrimonio cultural de la Iglesia, por ejemplo, sin ir más lejos, donde estamos invirtiendo millonadas en iglesias de medio pelo del siglo XVIII y XIX y estamos dejando caer hórreos del siglo XVI decorados, es que no tiene... no cabe en la cabeza de nadie. (Agente 10).

Sin esta fase de investigación no es posible diseñar prioridades de conservación ni de restitución patrimonial:

¿Cuánto tiempo llevamos diciendo lo mismo? Censo, inventario, priorizar y recursos. Ye lo que se hizo en Francia, ye lo que se hace en tolos sitios, es que no hay otra. (...) Lo primero saber lo que hay y sobre todo, muy necesario hoy en día: su estado [de conservación]. (Agente 11).

[los tres pilares de este plan de actuación deben ser] investigación, seguir investigando, conociendo más toda esta realidad de los hórreos y aislar los hórreos más importantes, los más interesantes. Lo segundo unas restauraciones selectivas promovidas por la propia Consejería, que se hizo, ya sabes que se hizo, cuando cayó el hórreo de Lloses se hizo y se restauraron diez, que no sé cómo nadie habrá hecho un seguimiento de esos diez, diez u once hórreos, se gastó una cantidad muy razonable (...) ³⁷. [los tres pilares de actuación], hace

³⁷ El tercer pilar al que se refiere es la difusión; para una mayor claridad discursiva hemos preferido tratarlo en el apartado correspondiente.

más de treinta años que se comunicaron [a la Administración competente] pero nada, ni caso, siguieron con lo más fácil: la subvención; la subvención es lo más fácil para la Administración; tú convocas una subvención, la gente se presenta y ya está. (Agente 17).

La elaboración de este inventario debería contar con un diseño de ficha en el que registrar la localización georreferenciada del hórreo y su cronología, así como describir sus aspectos formales (medidas, elementos, materiales y sistemas constructivos), estado de conservación con indicación de sus afecciones estructurales, paleografías y otras inscripciones (transcritas según el modo literal modernizado), decoración (técnica, iconografía y localización), etc. Igualmente debería incluirse una casilla donde consignar aquellas notas biográficas del hórreo que puedan resultar un valor añadido, por ejemplo si fue trasladado por un reparto de herencia, si fue utilizado como cuartelillo, fielato o escuela, su vinculación con algún episodio de la francesada o la Guerra Civil, etc.

Los equipos de campo que lleven a cabo esta catalogación, previamente, deberían ser instruidos en la cumplimentación de esta ficha para unificar sus resultados y facilitar su posterior consulta. Lo deseable es que todos ellos, o al menos sus coordinadores, tuviesen un conocimiento experto sobre la materia, única vía para garantizar la calidad del trabajo:

Los inventarios no son meros formularios a rellenar, sin importar demasiado el grado de formación de las personas a quienes se encargan. No es extraño que aún hoy, la labor de inventariar sea concebida como una acción mecánica que no necesita a un especialista detrás; o bien que es una tarea propia para personas que están iniciando su andadura profesional en la disciplina correspondiente. (Agudo, 1999: 63-64).

Una vez terminado el inventario y analizados sus resultados, ya podrían articularse acciones patrimoniales y destinar los recursos a los hórreos que, según los criterios establecidos, sean considerados más valiosos de cara a su conservación. Aunque, conviene insistir, la investigación y el conocimiento de los hórreos no se agota con el inventario, sino que se debe «defender la investigación y la documentación como [la] mejor forma de conservar el patrimonio cultural» (Pereiro, 2011: 40).

El inventario permitiría obtener una panorámica general de los hórreos y categorizarlos de forma fiable en los tres niveles de protección previstos en el artículo 208 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (ROTU): ambiental, parcial e integral. Estas categorías se diseñaron como herramienta de los Catálogos Urbanísticos, pero, como ya se ha comentado, la errónea interpretación de sus directrices o el simple desconocimiento, han provocado que todos los hórreos se incluyesen en la protección integral. Habría que articular las medidas necesarias para que la catalogación de un hórreo posterior al inventario se impusiese a la

que ese mismo hórreo tiene en su correspondiente catálogo. El ROTU sólo especifica las obras permitidas en función del nivel de protección, pero no así las características que deben cumplir los bienes para beneficiarse de uno u otro nivel de protección, más allá de las siguientes consideraciones generales:

Integral. Bienes «portadores de interés en grado singular». (Art. 208.1)

Parcial. Bienes «que deban ser conservados en parte, preservando lo que sea definitorio de su estructura arquitectónica o espacial y que además tengan valor intrínseco». (Art. 209.1)

Ambiental. Bienes «que, aun sin presentar en sí mismos un valor intrínseco, contribuyen a definir un ambiente de interés por su belleza, tipismo o carácter tradicional». (Art. 210.1)

Una posible orientación podría consistir en adjudicar el nivel de protección integral a los hórreos decorados y con paleografía, con independencia de su cronología y técnica decorativa, los de tipologías minoritarias (hórreos beyuscos, de cubierta vegetal, con cámara de *xebato* y tabique) y aquellos que utilizan elementos excepcionales, como huesos de ballena en las *tazas*, entre otros; el parcial a los ejemplares fechados, también con independencia de su cronología, y el ambiental a todos los demás.

Sin embargo, es importante tener presente que esta normativa fue diseñada para edificios inmuebles y que el encaje con los hórreos presenta ciertas dificultades si no se reformulan estas categorías y las obras permitidas en cada una de ellas. Estos niveles de protección adquieren sentido desde el interior del edificio hacia su envolvente, de modo que el nivel integral impide cualquier modificación, el parcial permite algunas en el interior y el ambiental solo requiere respetar la envolvente. En el caso de los hórreos, se trata de una construcción que únicamente dispone de envolvente, salvo que se llegue al absurdo de impedir modificar los tabicados de *xebato* o tablazón, presentes en algunos hórreos y que marcan las divisiones de herencia. Por ello es fundamental crear un equipo de trabajo multidisciplinar que determine las intervenciones permitidas en los hórreos en función de su grado de protección. Como punto de partida, podría esbozarse un esquema jerárquico que incluyese los hórreos categorizados como Bien de Interés Cultural, integrados en el Inventario del Patrimonio Cultural Asturiano, y bajo protección Integral, Parcial y Ambiental. Lógicamente, sería aconsejable que estos diferentes niveles tuviesen su correspondencia en el acceso a las subvenciones habilitadas para la conservación de hórreos. Es decir, a mayor grado de protección mayor puntuación para acceder a ellas y mayor importe de las cantidades recibidas.

7. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN

En este apartado se exponen algunas medidas que darían respuesta a las necesidades detectadas y que, en conjunto, agilizarían la gestión de los hórreos, a la vez que coadyuvarían a su conservación y conocimiento, y los perfilarían como un bien de prestigio del que sentirse orgulloso.

7.1 LAS DECLARACIONES DE RUINA: REGISTRO Y ALMACENAJE DE PIEZAS

Como ya se ha indicado anteriormente, existen estimaciones que hablan de la pérdida de un hórreo al día, en su mayoría por derrumbes debidos al abandono o al impacto de vehículos pesados. En su artículo 34, la *Ley de Patrimonio Cultural* define la ruina física irre recuperable como aquella donde el coste de reparación excede el 50% del valor actual de reposición del bien, sin que quepa aplicar coeficiente de depreciación por edad. No obstante, la aplicación de esta normativa despierta ciertos reparos y a veces se facilitan declaraciones de ruina en ejemplares que sí podrían recuperarse, pero a un coste tan alto que pondría a sus propietarios en serias dificultades económicas. Conviene recalcar que esta práctica no es fruto del egoísmo o interés privado, al contrario, participa de atributos altruistas y tiende a buscar el beneficio del prójimo. Además, supone la materialización de un pensamiento que gravita en casi todos los agentes consultados en este estudio, con independencia de su ámbito de relación con los hórreos:

Esta praxis heterodoxa, que incluso podría calificarse de «exceso de discrecionalidad», trata de conciliar la normativa legal con la realidad social, a través de medios propios de las clases más desfavorecidas. Es la denominada «astucia» o «infrapolítica de los grupos subordinados» (Scott, 2003: 217), basada en la resistencia tácita hacia los elementos del sistema que se perciben injustos. De forma más sencilla, esta particular respuesta podría tipificarse como una variable de la «doctrina del reequilibrio», tendente a minimizar los efectos negativos de la ley sobre los propietarios.

Pero a la vez, no debemos olvidar que, si estos propietarios no proceden a la rehabilitación del hórreo, debe hacerlo de forma subsidiaria la administración competente (LPCA: art. 31). Esto supone un gasto cuyos mermados recursos no le permiten afrontar. Aunque después ese gasto repercuta en el propietario, no existen garantías de poder recuperarlo de forma sencilla y en un corto plazo de tiempo.

El apartado cuarto del artículo 34 determina que «la incoación de un expediente de declaración de ruina o la denuncia de su situación de ruina

inminente podrá dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa». Teniendo en cuenta la posibilidad de que al año se estén perdiendo 365 hórreos, incluso si se aplicasen unos criterios restrictivos para proceder a la expropiación, nos estaríamos enfrentando a un dramático problema de falta de recursos económicos. Cargar a las administraciones públicas con esta responsabilidad no es viable ni realista, y deben articularse otro tipo de medidas para garantizar la conservación de los ejemplares o piezas recuperables.

Uno de los mayores problemas de las declaraciones de ruina es que no existe ninguna regulación ni procedimiento que indique qué hacer con las piezas de los hórreos, ni siquiera con las que contienen importantes muestras decorativas. Los artículos 31 y 44 de la *Ley de Patrimonio Cultural* establecen que, en el caso de bienes muebles, en cuya categoría encajaría el hórreo, podrá procederse a su «depósito provisional en un centro público». Cuando el Servicio de Patrimonio Cultural tramita una declaración de ruina, se da orden a los ayuntamientos de que almacenen las piezas, pero en realidad no hay constancia de su cumplimiento, ni de dónde se guardan esas piezas, porque no se realiza ningún seguimiento: «no lo sabemos. No tenemos un control de dónde están esas piezas, de a dónde van a parar». (Agente 23).

Desde este Servicio se intentó llegar a un acuerdo de almacenaje con la Compañía para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias SA (Cogersa). Se pretendía que quien quisiera comprar/vender un hórreo declarado en ruina o piezas sueltas, podría contactar con el Servicio y, tras describir las características de lo que buscaba y firmar un consentimiento informado de cesión de datos para facilitarlos al futuro vendedor/comprador, el Servicio actuaría de intermediario entre estas personas y Cogersa. Pese a sus posibilidades, finalmente no se alcanzaron compromisos por ninguna de las partes y la iniciativa quedó en una feliz idea.

En la actualidad, Cogersa presta el servicio de recogida y almacenaje de «residuos voluminosos» en todo el Principado; convendría explorar la posibilidad de ofrecer también otro específico para «residuos especiales/singulares», donde tendrían cabida los restos de hórreos declarados en ruina. Junto a ello, los ayuntamientos deberían comprometerse en el proyecto, pues son ellos los mejores conocedores de la realidad de los hórreos en su término, son ellos quienes incoan los expedientes de ruina a instancia de parte o de oficio, y disponen de naves de almacenaje.

El desmontaje del hórreo declarado en ruina debería contar con un seguimiento a cargo de un experto en la materia para determinar qué piezas pueden reaprovecharse y cuáles no. Posteriormente, estas piezas se clasificarían, fotografiarían y signarían en un registro informático. El diseño

de sus campos catalográficos y su adecuada cumplimentación, se convertirían en un importante instrumento de conocimiento sobre los hórreos. En ellos se indicaría la procedencia de la pieza, los datos de la propiedad, su número de expediente, denominación constructiva, cuáles son sus medidas y cronología, si presenta decoración o cualquier otra incidencia relevante. Aquellas piezas consideradas de alto interés por sus características podrían ser compradas o cedidas al Museo del Pueblu d'Asturies o a los que integran la Red de Museos Etnográficos de Asturias (REDMEDA), dependiendo del origen territorial de la pieza. Una vez en el almacén, estas piezas se guardarían de manera ordenada para facilitar su posterior localización y adquisición.

Esta base de datos funcionaría como una central de compraventa donde los restauradores y/o constructores de hórreos, así como la ciudadanía en general, podrían adquirir piezas para sus proyectos. Convendría mantener una actitud aperturista a este respecto y no circunscribir las piezas así obtenidas a una función arquitectónica. Es muy probable que haya compradores que deseen adquirirlas para decorar su negocio o vivienda. Lo importante es conservar esas piezas y saber dónde se encuentran, para lo cual podría expedirse un certificado donde constasen los datos del comprador y el destino de la pieza, así como firmar un compromiso por el cual se comunicará el «cambio de residencia» de la pieza, siempre que ésta reúna los méritos suficientes para este seguimiento.

En esta propuesta habría que valorar dos aspectos importantes, como son la conveniencia de fijar o no precio a estas piezas, quizá en función del cubicaje de madera para que resultase atractivo, y la adjudicación de los costes de desmontaje y traslado hasta el depósito.

Cuando se expuso esta propuesta a los agentes entrevistados para el presente trabajo, todos ellos manifestaron su interés y mostraron su acuerdo para llevarla a cabo. Sin embargo, algunos señalaron que:

el planteamiento teórico está bien, luego en la práctica vamos a chocar con el problema de siempre y es que eso cuesta dinero, eso precisa personal, si lo tuviéramos ahora, tendríamos la mitad de problemas que tenemos. (Agente 32).

aquí los efectivos somos los que somos y no hay manera de aumentarlos, queda muy guapo sobre el papel, pero luego tú eso tienes que trabajarlo. (Agente 30).

Es innegable que esta propuesta requeriría de un equipo estable encargado de seleccionar las piezas, registrarlas en la base de datos y almacenarlas de forma ordenada en el depósito, pero también es cierto que, tras

recibir la formación necesaria, los técnicos municipales podrían encargarse de estas tareas, siempre que fuesen coordinadas y visadas por un responsable que garantizase su homogeneidad y correcta ejecución.

En cualquier caso, es del todo ilusorio pretender mejorar la gestión de los hórreos sin dedicar ningún recurso más allá de los que disfruta en la actualidad. Si existe una voluntad real por acometer acciones de conservación de los hórreos, debe adoptarse una perspectiva poliédrica, que los perciba no sólo como patrimonio, sino como recurso y dinamizador económico. Se necesita un plan de acción global en el que concurren diferentes ámbitos competenciales. Entre ellos cabe mencionar la Consejería de Educación y Cultura, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como principales actores, e incluso el propio Ministerio de Cultura. Entre todos, deben habilitar los recursos necesarios para garantizar la conservación de los hórreos.

La eficacia de estas medidas, así como de las enunciadas a continuación, depende de su adecuada y masiva difusión entre la ciudadanía, pues el principal objetivo es habilitar una serie de recursos que permitan la autogestión por parte de propietarios, compradores, vendedores y todo tipo de interesados en los hórreos. Para ello sería importante diseñar herramientas e interfaces informáticas intuitivas, sencillas y fácilmente manejables, que animasen su utilización y no resultasen disuasorias.

7.2 CENTRAL DE COMPRAVENTA DE HÓRREOS

La readaptación funcional de los hórreos, una vez desdibujada su aplicación como granero, hace que muchos propietarios lo perciban como un estorbo y quieran deshacerse de él. Además, desde los años 1960, la migración del campo a la ciudad ha despoblado muchas caserías, que hoy se encuentran en estado de abandono, al igual que sus hórreos. El desinterés implícito en ambos casos se materializa en una falta de cuidado e inversión que, tarde o temprano, concluirá en una declaración de ruina. Pero también es verdad que, desde hace años, muchas personas desean instalar un hórreo en propiedad, bien sea vivienda permanente o temporal, y que muchos establecimientos turísticos están interesados en adquirir hórreos, como ya se ha expuesto anteriormente. Estas actitudes, aunque contrapuestas en espíritu, se complementan en la práctica y pueden aprovecharse para diseñar una medida que ayude a conservar los hórreos.

Podría crearse una base de datos con los hórreos que se desean vender, gestionada a modo de central de compraventa y a la cual podrían acceder los potenciales compradores a través de Internet. Hoy en día, muchas personas ya utilizan diversas páginas web para estos mismos fines; en

«www.milanuncios.com» abundan las ofertas de hórreos o piezas sueltas, y la página web de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano cuenta con una sección dedicada a idénticos fines.

Para agilizar el uso de esta herramienta, quizá sería conveniente diseñarla de modo que permitiese a los propietarios anunciar su hórreo ellos mismos, una vez cumplimentados los datos requeridos, que no deberían ser muy diferentes a los que actualmente se proporcionan en las páginas web mencionadas. Al final, lo que determina la compra son las fotografías, la localización y el precio. Los propietarios serían quienes fijasen éste último, pudiendo reajustarlo al alza o baja según considerasen, atendiendo a las condiciones del mercado.

La obligación de conservar de los propietarios, según establece el artículo 28.1 de la *Ley de Patrimonio Cultural*, podría quedar suspendida cuando el hórreo se anunciase en esta central de compraventa, por entender que su dueño lo percibe como una carga y no desea continuar ostentando su propiedad. No obstante, si en un plazo de tiempo prudencial, que habría que determinar, el hórreo siguiese en la central de compraventa, se reactivaría la obligación de conservación.

Como en casi todo, la eficacia de esta central de compraventa depende mucho de su publicidad; nadie usa aquello de lo que desconoce su existencia. Sería importante iniciar campañas para darla a conocer entre la ciudadanía y los ayuntamientos, principales conocedores de la realidad patrimonial de su concejo, de sus problemas de conectividad digital y de las limitaciones competenciales de muchos vecinos.

7.3 LOS HÓRREOS INTERVENIDOS

Bajo la denominación de «hórreos intervenidos» se incluyen los ejemplares que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural (BIC), que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) y/o que se hayan beneficiado de una subvención concedida por la administración autonómica o municipal, desde 2010 en adelante.

La intención de esta medida es habilitar una serie de instrumentos que contribuyan a dignificar la propiedad de un hórreo, transformarla en una ventaja y no en una carga, y convertirla en un elemento de prestigio. En general, se trata de medidas simbólicas, pero también conllevan ventajas económicas, como se explicará. Entre los agentes entrevistados, existe unanimidad de criterio para que las declaraciones patrimoniales mencionadas repercutan en beneficio de los propietarios de los hórreos. No se entiende que estos sean meros sujetos pasivos en unos procesos de declaración que conllevan importantes responsabilidades de obligado cumplimiento y que no reciban ninguna compensación a cambio:

Cuidao con esas declaraciones [BIC e IPCA], los propietarios tienen que estar bien informaos de lo que se va a hacer con su hórreo y tienen que tener unas prebendas... y si no tienes eso claro ¡vale más que no hagas nada! No vaya a ser que al día siguiente de la declaración aparezcan uno o dos en el suelo si la consideran una carga. (Agente 18).

Al propietario hay que tenelu así [en palmitas], si no, el paisanu que está aquí los 365 días del año, si-yos da la gana lo tira [el hórreo]. (Agente 33).

7.3.1 Certificado de intervenciones

Podría habilitarse un «certificado de intervenciones», expedido por la Consejería de Educación y Cultura, que acredite la declaración patrimonial del hórreo, bien sea BIC, IPCA o Subvencionado. En él se harían constar su cronología y los motivos por los cuales ese hórreo ha recibido esa categoría, así como la fecha de su intervención y la empresa encargada de ella, en caso de haberse realizado labores de restauración. Con ello se busca alentar la satisfacción de ser propietario de un hórreo y reconocer a los carpinteros la importante labor que desempeñan. Este certificado, que sería entregado tanto al propietario como al carpintero, ayudaría a que estos últimos fuesen creando un *curriculum* acreditando su experiencia en la restauración, aunque habría que tener especial cuidado para que esta medida, pese a sus buenas intenciones, no limitase la libre competencia ni crease enfrentamientos innecesarios entre los profesionales. Junto a este certificado se entregaría al propietario una cartilla donde anotar los seguimientos del hórreo y en la que constase un contacto del Servicio de Patrimonio Cultural al que llamar por teléfono para notificar incidencias de conservación o resolver cualquier duda.

7.3.2 Labores de seguimiento e inspección

El trámite administrativo de declarar BIC un hórreo o incluirlo en el IPCA no garantiza por sí solo su conservación, a no ser que se acompañe de una restauración de oficio o una subvención específica para este fin. El seguimiento o inspección de estos bienes es una herramienta básica para cerciorarse de que se encuentran en perfecto estado o necesitan labores puntuales de mantenimiento. Estas visitas periódicas también transmiten al propietario la relevancia de su hórreo y generan un sentimiento de orgullo que, con el tiempo, desembocará en la patrimonialización.

La inspección de estos hórreos debería encomendarse a un equipo de expertos y realizarse cada tres años, contados desde la finalización de la intervención. Existen varias fórmulas para crear estos equipos, sin suponer una sobrecarga de trabajo para el Servicio de Patrimonio Cultural. Por ejemplo, podrían establecerse convenios de colaboración con entidades y/o asociaciones culturales especializadas en la materia, o bien recurrir a

asistencias técnicas también con personas expertas en la materia. Resulta fundamental que este seguimiento vaya más allá de la inspección de posibles problemas estructurales o de conservación. Los equipos deberían asumir labores de diálogo o mediación intercultural, y escuchar el sentir del propietario del hórreo en sentido amplio: «no se soluciona todo con ley y tirando de dinero... ¡con sensibilidad!» (Agente 7).

Con ello se fomentaría su satisfacción y orgullo, se lograría conformar una imagen amable de las instituciones públicas y se promocionarían las declaraciones de BIC e inclusiones en el IPCA, las cuales, en la actualidad, no gozan precisamente de buena prensa entre los propietarios.

7.3.3 Asunción de costes por rehabilitación y/o mantenimiento

La asunción de los costes por rehabilitación y/o mantenimiento de los hórreos declarados BIC o incluidos en el IPCA podría resultar un punto conflictivo y terminar generando desafección en el propietario. Un medio para evitar este desenlace, contrario a la conservación patrimonial, podría consistir en tener en cuenta sus ingresos y nivel de renta, y fijar un mínimo por debajo del cual varias consejerías asumiesen los costes. Hemos utilizado el plural porque entendemos que esta responsabilidad no es únicamente una cuestión de patrimonio, sino que implica muchos otros campos, entre ellos el desarrollo rural o las actividades económicas, cuya competencia pertenece a varias administraciones públicas.

7.3.4 Beneficios fiscales

Los propietarios de hórreos deben percibir las declaraciones BIC e inclusiones en el IPCA como una ventaja y no como un perjuicio. Por sí solas, las medidas simbólicas ya explicadas no son suficientes para lograr este objetivo, si no se acompañan de un beneficio económico. Podrían habilitarse diferentes ventajas fiscales para los propietarios de estos hórreos. Por ejemplo, a la hora de establecer el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el valor catastral del hórreo podría restarse al de la edificación de la cual es subsidiario, sea vivienda o alojamiento turístico. En caso de que su valor catastral fuese muy bajo, cosa más que probable, quizá, sería conveniente fijar un porcentaje de reducción que refleje el valor patrimonial de los hórreos y haga atractiva esta rebaja impositiva.

Una queja constante de los propietarios de hórreos rehabilitados con subvención es que, en términos fiscales y a efectos de la Declaración de la Renta, ésta consta como ganancia o rendimiento de actividad, por lo que no está exenta de pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Muchos afirman que, de haberlo sabido, no se les hubiese ocurrido

pedir una subvención y hay otros que reconocen que no la solicitan precisamente por esto. Sería interesante explorar las posibilidades de que las subvenciones para rehabilitar hórreos estuviesen exentas de pagar dicho impuesto.

7.4 LA MULTIPROPIEDAD

El reparto de herencias ha causado la división de la propiedad de muchos hórreos, que hoy en día pertenecen a varios titulares. Estos no siempre cumplen con el deber de conservación patrimonial impuesto por la legislación, ya sea porque no están interesados o porque no tienen los suficientes recursos económicos. En cualquier caso, esta casuística da lugar a desacuerdos entre los propietarios que desean rehabilitar el hórreo y los que no están dispuestos a hacerlo. Los primeros se encuentran con las manos atadas, porque es absurdo proceder a restaurar sólo su parte y porción alícuota de los elementos comunes, como son el piso, cubierta y tejado, sin tener en cuenta al resto de copropietarios. En orden a evitar estas situaciones y garantizar la preservación de los hórreos, podría estudiarse la conveniencia de aplicar obligatoriamente el derecho de retracto en favor de los propietarios interesados en la rehabilitación. Para ello sería necesario probar que la parte contraria, habiendo sido requerida por escrito de forma reiterada, en los términos establecidos en el artículo 30 de la *Ley de Patrimonio Cultural*, no ha procedido a restaurar el hórreo y que, durante un período superior a diez años, no ha cumplido con su obligación de conservación, por no obrar en los registros municipales ninguna licencia de obra para intervenir en ese hórreo. Con esta medida, los propietarios interesados la conservación tendrían un protocolo o herramienta de actuación para superar los obstáculos de la multipropiedad. Junto a ello, habría que habilitar fórmulas que fijasen un precio de adquisición mediante derecho de retracto atractivo para el copropietario interesado en la rehabilitación.

7.5 LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO

La falta de contacto directo entre las administraciones públicas encargadas de gestionar el patrimonio y las personas que ostentan su propiedad, en quienes recae la obligación de preservarlo, ha generado una falta de entendimiento entre ambos que repercute de forma muy negativa en la gestión y conservación de ese patrimonio. Unos y otros hablan lenguajes distintos, se mueven en realidades diferentes y tienen intereses a veces contrapuestos. Da la sensación que unos y otros son perfectos desconocidos entre sí y que mutuamente se perciben como enemigos, cuando deberían ser aliados. En parte, esta dinámica es el resultado de la ausencia física de estas administraciones en el territorio y de la falta de labores de mediación intercultural. Su resultado más palpable es la imagen hostil

que, con los años, se ha ido construyendo sobre estas administraciones. En este contexto, caracterizado por las dinámicas de oposición y los prejuicios, resulta difícil aplicar medidas de conservación exitosas, porque cualquiera de ellas, si antes no se consensua y explica a pie de calle, se percibirá como una imposición y terminará resultando ineficaz.

Las instituciones públicas son conscientes de que la presencia en el territorio resulta fundamental a la hora de gestionar el patrimonio y garantizar su conservación: «también evita mucha ruina, porque si a la persona le aconsejas en un momento inicial de deterioro, pues... [le dices] "si no tienes dinero apuntálalo ahí [así] hasta que vengan tiempos mejores"» (Agente 44), «la capacidad para desplazarse por el territorio es mínima. No puedes tener tres técnicos o cuatro y cubrir setenta y ocho municipios» (Agente 28).

Esta escasez de recursos personales y económicos impide materializar una presencia territorial y compromete la calidad de la gestión patrimonial. En la actualidad, el Servicio de Patrimonio Cultural cuenta con ocho técnicos, cuya especialidad se reparte en las siguientes áreas profesionales: arquitectura (tres), arqueología (dos), historia (uno) y derecho (dos), pero, en la práctica, el día a día de la gestión patrimonial recae en los tres primeros. Con esta plantilla resulta imposible alcanzar la presencia en el territorio necesaria para garantizar una gestión eficaz.

Así se demostró en la tramitación de las subvenciones a la restauración de hórreos convocadas en 2018. Hasta esa fecha, lo habitual era contratar un servicio técnico encargado del seguimiento de las solicitudes desde que se presentaban hasta que se resolvían. Estos equipos visitaban todos los hórreos, informaban a sus propietarios al respecto, determinaban si procedía la subvención, seguían la ejecución de las obras y presentaban un informe final. En 2018, de un total de 256 solicitudes sólo se visitó un hórreo y eso porque su propietario recurrió la denegación de subvención, la cual finalmente se aceptó. El resto se tramitó sobre las fotografías incluidas en los expedientes. Queda claro que ésta no es la vía para gestionar un patrimonio como el etnológico, que aún está en uso, es de titularidad privada y se localiza en la zona rural, donde no siempre se comparten los parámetros de pensamiento y acción que guían las lógicas urbanas de las instituciones normativas.

Por ello es tan importante la presencia en el territorio, entendida como una labor de mediación intercultural, que traduzca a términos inteligibles los discursos y procedimientos de esas instituciones, así como sus consecuencias para el propietario, más allá de la mera tramitación de un expediente. Existen varias vías que podrían utilizarse de manera combinada para alcanzar este objetivo:

Una sería reforzar los efectivos del Servicio de Patrimonio Cultural con técnicos especializados en etnología/antropología, lo que, además de mejorar su gestión, supondría dignificar el patrimonio etnológico. En este sentido, llama la atención que los perfiles profesionales de los actuales técnicos respondan a una concepción elitista e historicista del patrimonio, vinculada a tiempos ya superados, cuando sólo se patrimonializaban objetos materiales de la alta cultura del pasado (patrimonio histórico-artístico, arqueológico, documental y bibliográfico). Esta articulación carece de sentido en la actualidad, máxime cuando el patrimonio inmaterial ha obtenido un reconocimiento legal y, en lo referido a la tramitación de declaraciones patrimoniales, es el que presenta más dinamismo dentro del etnológico. La existencia de esta estructura de gestión, que no refleja las realidades patrimoniales a las que debe enfrentarse, es una de las más severas carencias para atender al patrimonio etnológico, sin duda el más plural, numeroso y activo. Esta circunstancia se ha salvado en otras comunidades autónomas a través de la creación de negociados u oficinas específicas (Andalucía, Navarra y Extremadura), de la inclusión de un técnico en etnología (Aragón y Castilla y León) y otros variados modelos.

Otra vía sería recuperar las asistencias técnicas vinculadas al seguimiento de las subvenciones de restauración de hórreos o formar a los técnicos municipales para que fuesen ellos quienes las llevasen a cabo, pues parten de la ventaja de conocer a los vecinos y saber cuáles son sus preocupaciones, circunstancias e intereses personales. Otra posibilidad, apuntada por uno de los agentes consultados para este trabajo, sería que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) prestase asistencia técnica en materia de patrimonio cultural. Este organismo dispone de ocho Oficinas Urbanísticas Territoriales desde las cuales podría realizarse una gestión más cercana a la ciudadanía.

No obstante, en cualquiera de las fórmulas propuestas es fundamental que las personas encargadas de la gestión patrimonial tengan un conocimiento profundo sobre los hórreos, el patrimonio etnológico y la mediación intercultural. Con ello se evitarían situaciones como la siguiente: «No fue gente cualificada [a ver mi hórreo, para el que solicité subvención]. Yo me di cuenta que aquellos que fueron no sabían lo que se traían entre manos» (Agente11).

8. EL TRASLADO DE HÓRREOS

El traslado de hórreos aparece regulado en el artículo 103 del *Reglamento del Patrimonio Cultural de Asturias*, donde se especifica que las solicitudes deben presentarse en el Ayuntamiento de origen, encargado de tramitarlas ante el Servicio de Patrimonio Cultural y el Ayuntamiento de destino, e incluir la siguiente documentación: justificación del traslado; descripción morfológica del hórreo; fotografías de éste, de su ubicación original y de destino; identificación de sus propietarios iniciales y finales; localización catastral de la parcela de origen y destino; una memoria técnica sobre las obras de montaje y desmontaje; un informe del Ayuntamiento de destino sobre la viabilidad urbanística de instalar el hórreo en la parcela de destino, y una justificación de la existencia de una vivienda en la parcela de destino.

Para la mayoría de las personas, que no están habituadas a tratar con las administraciones públicas ni comprenden su funcionamiento interno, estos requerimientos resultan complejos y disuasorios: «si quies mover un hórreo, ya ties pa peleate una buena temporada» (Agente 34) y «la Administración solo pone inconvenientes, no da ninguna facilidad» (Agente 39). Cualquier persona que quiera trasladar un hórreo debe solicitar una licencia de obras y comenzar un periplo por la oficina del catastro, el servicio técnico de urbanismo... que resulta desalentador, sobre todo si no se vive en la capital del concejo. Si a esto unimos que los ayuntamientos son el primer lugar al que se acude para pedir información, que estos desconocen el *Reglamento* y que a la mínima desvían al ciudadano a la «Consejería de Cultura [porque] conviene para que todo vaya mejor», el traslado de un hórreo ya adquiere el rango de odisea: «Uyyy, nooo, eso tienes que tramitarlo en Patrimonio, uyyy, la que te van a armar» (Agente 24).

Para la realización de este trabajo se contactó por teléfono con varios ayuntamientos preguntando los trámites a seguir para trasladar un hórreo ficticio; después de pasar mi llamada a diferentes oficinas que no eran competentes en la materia, volver a llamar a la centralita para reiniciar la ronda de llamadas y explicar el motivo de mi consulta a todos con quienes tuve ocasión de hablar, no obtuve respuestas claras y todos remitieron a la Consejería de Cultura de forma abstracta. Agotada esta vía, se llamó al Servicio de Atención Ciudadana del Principado, y se explicó en varias ocasiones el motivo de la llamada hasta que se indicó el área que resultaba competente y a la que poder dirigirse. Cuando finalmente se pudo contactar con el Servicio de Patrimonio Cultural, nadie cogió el teléfono³⁸.

³⁸ El *verbatim* anterior se ha entresacado de esta experiencia.

Esta experiencia pone de manifiesto que la administración municipal no cuenta con la formación (o información) necesaria para indicar a sus ciudadanos de forma cierta y segura los trámites que deben seguir para trasladar un hórreo, de ahí que sistemáticamente se los redirija al Servicio de Patrimonio Cultural. Pero además, este desconocimiento provoca situaciones rocambolescas que contradicen la imagen de una administración pública competente y alimentan la «leyenda negra» sobre la gestión administrativa de los hórreos. Por ejemplo, abundan los casos de propietarios que, al acudir a su oficina municipal para informar sobre el traslado de su hórreo a otro concejo tras venderse a un tercero, debieron enfrentarse a un corolario de requisitos, informaciones contradictorias y malentendidos que casi les hicieron desistir de su empeño. La principal confusión estriba en desconocer el procedimiento a seguir, donde el comprador es quien debe solicitar el traslado del hórreo al ayuntamiento de destino y continuar allí con los siguientes pasos administrativos.

Este desconocimiento resulta particularmente traumático en el contexto actual, porque complejiza un proceso que ya de por sí se percibe muy arduo. Las oficinas técnicas municipales forman parte de la administración local, la más cercana a la ciudadanía, y es aquí donde esta debiera poder resolver todo lo relativo al traslado de hórreos de forma certera:

Para que administración no les resulte tan difícil ni tan compleja, porque a fin de cuentas, el ayuntamiento es el que está al lado del paisano y es el que tiene que darle... facilitarle las cosas. (Agente 25).

Si se lograra revertir esta situación, podría seguir explorándose el potencial del traslado de cara a la conservación de los hórreos.

¿Por qué un señor que no tiene por qué saber hacer un expediente y está en Curriellos, en Tineo, tiene que volverse loco para que le dejen mover un hórreo? (...). Para este señor es un problema, lo que estamos haciendo es complicarle la vida al que lo tiene y quiere hacer algo, eso es lo que genera mal rollo a la gente, esa es la razón por la cual hay acritud, no porque lo haga mal nadie (...). Pero ¿por qué le tenemos que poner las cosas tan difíciles? ¿Qué quiere usted hacer algo? Alfombra roja, mire, le mando un técnico, va para allá; ¿qué necesita? Le hago yo las fotos, se lo hago yo, porque yo le quiero facilitar [el traslado]. (Agente 8).

Paisanu que quier coger un hórreu qu'está en peligru, que ye valiosu, y llevalu a otro lao y restáuralu, no sé, había que sacálu en el periódicu y no sé... da-y una dote o algo. (Agente 12).

Hoy en día, muchos pueblos están repoblándose gracias a la rehabilitación de casas para segunda residencia. Estos nuevos vecinos pueden tener lazos afectivos y familiares previos con el pueblo, o simplemente haberlo elegido por su localización y porque les gusta su configuración. En general, su denominador común es la procedencia urbana y la búsqueda

de un entorno rodeado de naturaleza, salpicado de arquitectura popular y con una gestión pausada del tiempo, es decir, justo lo contrario de la ciudad en que viven y trabajan a diario. Estas personas son grandes aliadas en la conservación del patrimonio, sobre todo porque muchas desean tener un hórreo para completar su residencia y experiencia de ruralidad. No se les puede poner trabas a la hora de restaurar o trasladar un hórreo, al contrario, deberíamos facilitárselo lo máximo posible.

Por ejemplo, los ayuntamientos podrían recopilar ellos mismos la documentación requerida para el traslado y descargar al ciudadano de estos trámites. ¿Realmente hay tantas solicitudes de traslado de hórreos al año en un concejo que su administración municipal quedaría desbordada? Con ello se daría cumplimiento al espíritu de la Ley 40/2015 de 1 de octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público, más en concreto a su artículo 140, que establece la colaboración entre administraciones públicas para garantizar el cumplimiento de sus respectivas competencias.

Otra cuestión es el anecdotario sobre los traslados que no fueron autorizados porque no había concordancia entre el registro de la finca de origen del hórreo en la Oficina del Catastro y en el Catálogo Urbanístico, porque la titularidad de la finca donde se iba a trasladar el hórreo no era la misma que la de la finca donde estaba la vivienda a la que iría asociado, etc. Al final, se va construyendo una leyenda negra sobre el traslado de hórreos que, en vez de dinamizar la conservación patrimonial por esta vía, la paraliza: «Este tipo de cosas, luego corre la voz, la cosa de que no autorizan, de que no... Ufff, es que hay una cantidad de historias negras...» (Agente 19):

La ciudadanía traduce los trámites y requisitos mencionados en impedimentos y trabas que certifican el desinterés de las administraciones públicas por los hórreos, dinámica que, al final, contribuye a alimentar su imagen hostil:

Tú pides mover una panera en estado ruinoso trescientos metros en el mismo pueblo, pa colocarla en el parque bien restaurada, como Dios manda, y dícete que no, y están viendo que donde esté no se va a restaurar... prefieren que caiga. (Agente 40).

En orden a facilitar y agilizar los traslados de hórreos de cara a su conservación, hay un aspecto que convendría reformar en los requisitos que actualmente se exigen. Nos referimos a la existencia de una vivienda en la parcela de destino, a la cual debe vincularse obligatoriamente según la legislación vigente. Como ya se ha indicado en el apartado 5 de este trabajo, sería más oportuno que la vinculación con una vivienda fuese únicamente óptica, de modo que no fuese necesaria una coincidencia de parcela ni de titularidad de la propiedad.

Por último, desconocemos qué zonificación territorial o qué criterios se aplican para autorizar o denegar el traslado de hórreos entre concejos diferentes, atendiendo a sus diferentes características tipológicas, más allá del material de la cubierta: teja, pizarra, llábana, paja o escoba. Sería importante elaborar un documento en el que se concretasen estos aspectos, porque según ha podido detectarse, la práctica gestora se guía por los materiales empleados en el tejado, lo cual genera serias dudas en concejos donde se utilizan técnicas mixtas. El mapa de distribución de estilos decorativos elaborado por Graña & López (1986, 1987) podría ser un punto de partida, toda vez que su clasificación estilística es sencilla y no resulta desconocida para la mayoría de las personas acostumbradas a gestionar los hórreos.

9. LAS REPARACIONES DE HÓRREOS

Llama la atención la inexistencia de unas directrices claras sobre la documentación a presentar y los trámites a seguir en la reparación de hórreos, desde un sencillo retejado hasta intervenciones más profundas. En ambos casos, todos los ayuntamientos exigen solicitar una licencia municipal de obras menores con carácter previo a la intervención, la cual debe ser aprobada por el Ayuntamiento y remitida al Servicio de Patrimonio para su autorización. Pero, a partir de aquí, cada Ayuntamiento establece sus propias condiciones, algunas de ellas contradictorias. Por ejemplo, algunos, para los retejos en inmuebles con altura superior a los cuatro metros, exigen una ficha técnica de dirección de obras, realizada por un técnico de grado medio, y un estudio básico de seguridad y salud, ambos firmados y visados por el correspondiente colegio profesional. Pero, precisamente, esa altura superior a los cuatro metros eximiría a los hórreos de estos requisitos, salvo que se levantasen sobre un cuerpo inferior de dos pisos.

La práctica de las administraciones ha ido conformando un *corpus* tácito de exigencias para las intervenciones en hórreos que, como ya se ha señalado, no es uniforme. Combinando las exigencias de unos y otros, puede concluirse que, con carácter general, suelen requerirse tres tipos de documentos. En las intervenciones menores como retejos o sustitución de pegollos, ficha técnica, y en las de mayor entidad, que siempre implican desmontaje de cubierta, memoria técnica, por cuestiones de seguridad laboral. Ambas deben estar firmadas por un técnico competente, léase arquitecto o aparejador, y visadas por el correspondiente colegio profesional. El tercer documento es el presupuesto de obra, elaborado por el carpintero armador de hórreos, que es el verdadero artífice del proyecto y de quien dependerá la calidad de su resultado.

Tal y como se plantean estas exigencias, da la sensación que el reconocimiento del «saber experto» sólo alcanza a los aparejadores y arquitectos, pero no al carpintero. La fiabilidad, en tanto que ausencia de riesgo y peligro, de los primeros reside en las capacidades abstractas que se les presuponen, adquiridas durante su formación académica, dentro de un mundo de sistemas expertos. Esta valoración jerárquica no reside en la competencia o conocimiento real, obtenido por ejemplo mediante la experiencia, sino en el atribuido a un título expedido por el sistema experto (Giddens, 1994). Conviene reflexionar sobre este prejuicio, porque prestigiar los hórreos también implica prestigiar a sus artífices y las prácticas señaladas son contrarias a este objetivo.

Volviendo a la documentación requerida para intervenir un hórreo, los requisitos del Ayuntamiento de Gijón podrían tomarse como referencia a la hora de elaborar una normativa municipal homogénea. En su página web se indica que la solicitud de licencia municipal de obra para los «hórreos en fincas con vivienda existente»³⁹ deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Plano de situación y/o números de polígono y parcela catastral.
- Documentación técnica suficientemente descriptiva del tipo o modelo.
- Plano de la parcela señalando la vivienda y el hórreo, acotando la distancia entre ambos y los retranqueos.
- Dirección facultativa firmada por técnico competente y visada, en el supuesto que fuera preceptivo, por el correspondiente colegio profesional.
- En el caso de tratarse del traslado de un hórreo existente, deberá aportarse además la autorización por parte de la Consejería competente del Principado de Asturias.
- A su finalización deberá integrarse documentación fotográfica donde se aprecie claramente que responde a sus características propias.

Los ayuntamientos deberían remitir al Servicio de Patrimonio Cultural estas fotografías de final de obra y un informe al respecto, pero en la práctica son muy pocos los que lo hacen. De nuevo se detecta que uno de los eslabones más débiles en la cadena de gestión de los hórreos es el de la administración municipal.

Por último, cabe señalar que la reparación de hórreos alcanza unos precios inasumibles para muchos propietarios. La licencia municipal de obras puede llegar al 7% del presupuesto y los honorarios del aparejador o arquitecto, siendo conservadores, oscilarían entre el 10 y 15% de ese mismo presupuesto. Por su parte, este presupuesto está cargado con el 21% de IVA, aunque el aplicado en la rehabilitación de viviendas es el 10%. En este punto se aprecia una cierta incoherencia ¿por qué a los hórreos se les aplica la tasa del 21% y no la del 10% si, en los demás aspectos, sus exigencias de intervención son similares a los de las obras de rehabilitación en viviendas? Según la Agencia Tributaria, podrán tributar al 10% las obras de rehabilitación que cumplan dos requisitos:

- 1º. Que más del cincuenta por ciento del coste total del proyecto de rehabilitación se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de

³⁹ Como ya se ha señalado en las propuestas anteriores, cabe explorar la posibilidad de que la vinculación entre hórreo y vivienda se verifique visualmente, sin exigir que la vivienda y el hórreo sean de la misma propiedad, ni que éstas se enclaven en la misma finca catastral, ni que tratándose de dos fincas catastrales, ambas pertenezcan al mismo titular.

rehabilitación. A estos efectos, resultará necesario disponer de suficientes elementos de prueba que acrediten la verdadera naturaleza de las obras proyectadas, tales como, entre otros, dictámenes de profesionales específicamente habilitados para ello o el visado y, si procede, calificación del proyecto por parte de colegios profesionales.

2º. El importe total de las obras totales debe exceder del veinticinco por ciento del precio de adquisición de la edificación (si se efectuó en los dos años anteriores al inicio de las obras de rehabilitación), o del valor de mercado de la edificación antes de su rehabilitación, descontando en ambos casos el valor del suelo.

Sería importante explorar esta posibilidad con el objeto de abaratar y facilitar las rehabilitaciones de hórreos, tras los preceptivos reajustes de adaptación a los hórreos. Por ejemplo, para un presupuesto de 10.000 euros, que resulta bastante modesto, la diferencia entre ambos tipos impositivos ascendería a 1.100 euros, cantidad nada desdeñable.

Junto a ello, también convendría sondear si los costes por la reparación de hórreos podrían ser objeto de desgravación en la Declaración de la Renta, toda vez que la Agencia Tributaria ya establece una deducción en la cuota del 15% del importe de las inversiones y gastos realizados para:

- a. La conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes de su propiedad que estén declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicha normativa, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.
- b. La rehabilitación de edificios, el mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras de su propiedad situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

10. HACIA LA RESTITUCIÓN PATRIMONIAL: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, COMPROMISO

La conservación, que es la principal preocupación de cualquier normativa patrimonial, puede convertirse en un objetivo inalcanzable si no se logra que la ciudadanía «patrimonialice» y sienta suyos los bienes que componen ese patrimonio. Para ello, es imprescindible implementar acciones de «restitución», que devuelvan y traduzcan el conocimiento científico sobre esos bienes a términos comprensibles y significativos para ella. La conservación depende de la valoración y ésta depende del conocimiento; todas ellas son eslabones de una misma cadena causal, cuyo motor de accionamiento es la investigación. En definitiva, se trata de reconocer «la necesidad de su conocimiento, estudio y difusión como el medio más idóneo para garantizar su preservación» (Agudo, 1997: 104), y actuar en consecuencia:

Tú cuando empiezas a conocer lo empiezas a valorar... Esi dinero que dais a la restauración de hórreos, así, al tuntún, lo invertís en promoción y van a reparar los hórreos, seguro. (Agente 41).

La *Ley de Patrimonio Cultural*, en su artículo 74 establece que las instituciones autonómicas y municipales «procederán al estudio completo de los elementos de la arquitectura tradicional que individualmente tengan interés cultural». Más adelante, en su artículo 96.1, determina que se pondrá en marcha un Plan del Patrimonio Cultural de Asturias, donde se evalúen las «necesidades de conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión» de ese patrimonio. Y finalmente, dedica su artículo 97 a detallar las acciones formativas necesarias para su salvaguarda:

Art. 97 Enseñanza y formación

1. Los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, promoverán el conocimiento del Patrimonio Cultural de Asturias, dentro del sistema educativo en sus diferentes niveles.
2. El Principado de Asturias promoverá el desarrollo de enseñanzas profesionales y actividades de perfeccionamiento en las distintas materias relacionadas con la conservación, rehabilitación y disfrute público del patrimonio cultural, incluyendo las relativas al patrimonio etnográfico y la edificación tradicional, así como las de los bailes, la música y los deportes tradicionales. A estos efectos, cuando ello sea aconsejable, establecerá acuerdos de colaboración con entidades y centros especializados.
3. El Principado de Asturias facilitará una formación adecuada a los funcionarios y personal que, en las distintas administraciones, tengan a su cargo las tareas relacionadas con la administración, vigilancia, custodia e inspección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias.

4. El Principado de Asturias y los Ayuntamientos promoverán la profesionalización y adecuada formación del personal encargado de la gestión y de la difusión del patrimonio cultural en sus ámbitos respectivos. El Principado de Asturias fomentará asimismo la investigación sobre dichos aspectos.

Estos artículos demuestran que el legislador era consciente de que la conservación pasa necesariamente por la restitución, si bien entendía este último proceso de forma bastante estrecha. Por desgracia, aún no se ha materializado ese Plan del Patrimonio Cultural y tampoco se han llevado a cabo las acciones de formación que estipula, ni referidas al patrimonio etnológico en general, ni a los hórreos en particular. La desinformación y subsiguiente falta de valoración del hórreo, por tanto, no es debida a un defecto de la ley, sino a su reiterado incumplimiento.

Da la sensación que cualquier asturiano sabe lo que es un hórreo y cuáles son sus implicaciones socioculturales, pero nada más lejos de la realidad, especialmente si hablamos de población urbana y menores de edad:

El ochenta y cinco por ciento de la población asturiana no ve los hórreos. La mayoría de la gente vive en Oviedo, Gijón y Avilés, el área urbana, no los ven... nuestra experiencia es que hay niños que te dicen «Uyyy, eso yo lo vi una vez en una rotonda». Dices tú «Vale, pues ya está. ¿Entrasteis en un hórreo?». Nada, nunca, a no ser que te llegue un niño de pueblo... Ellos abren la boca [cuando se lo explican], porque no lo ven (...). A fuerza de estar presentes los hórreos pasan desapercibidos completamente, a fuerza de estar presentes no existen. (Agente 13).

Resulta crucial «enfaticar el conocimiento de este patrimonio en clave de identificación con el colectivo que lo ha creado y reproduce» (Agudo, 1997: 106). Para ello es necesario abordar la polisemia del hórreo y abandonar el discurso del hórreo-objeto. Desde los años 1980, la mayoría de las iniciativas llevadas a cabo en este ámbito se han centrado en las piezas que componen un hórreo, cuáles son sus nombres y su posición estructural, y en la diferencia entre un hórreo y una panera. Entre ellas destacan las maquetas desmontables del Museo del Pueblu d'Asturies, del Centro de Interpretación del Hórreo (Sietes, Villaviciosa) y su homónimo de Bueño (Ribera de Arriba) que, con ser importantes, no logran conectar con los intereses y emociones de la sociedad hasta el punto de despertar su valoración, en buena parte, debido a su excesivo tecnicismo. Lo mismo sucede con el discurso del hórreo anclado en la ruralidad y el pasado, o con la enseñanza de sus estilos decorativos (Villaviciosa, Carreño y Allande). Nada de ello refleja las motivaciones y pulsiones de la sociedad actual, lo que dificulta captar su atención y generar la empatía necesaria para la patrimonialización del hórreo. Para ello, los discursos deben adoptar una perspectiva cultural holística, que sitúe al hórreo en el presente desde temas que resultan significativos en la actualidad. Por ejemplo, facilitando

explicaciones que tengan en cuenta el género, la clase y el poder, categorías comunes al pasado y al presente, aunque se manifiesten de formas muy distintas; pormenorizando su construcción como símbolo étnico-identitario; señalando su utilización como lienzo para infinidad de *graffitis*, como cuentas matemáticas, dibujos, anuncios o frases de todo tipo, expresión de las preocupaciones e inclinaciones de la sociedad que los produjo y re-produce; indicando su empleo como reclamo publicitario; desentrañando la dimensión narrativo-simbólica de sus decoraciones más antiguas, enseñando a leer un hórreo a través de sus marcas de traslado o montaje, etc. Con ello se lograría acercar los hórreos a la ciudadanía, porque se habla de cosas que para ella tienen sentido y son importantes en el momento presente. El cambio o modernización del discurso sobre los hórreos es la piedra angular de esta restitución social. Por ejemplo, hay una gran diferencia entre explicar los dibujos de caballos que decoran muchos hórreos como un psicopompo profiláctico o como un símbolo de poder. Lo primero remite a las *survivals* del evolucionismo decimonónico, lo segundo habla de dinámicas contemporáneas desde presupuestos teóricos actuales. Lo que se diga sobre el hórreo va a repercutir sobre su anclaje en el pasado caduco o en el presente dinámico.

En lo referido a la Educación Primaria y Secundaria, se ha detectado que la «Llingua asturiana» es la adaptación curricular mayoritaria que ofrecen los centros educativos para completar los programas de contenidos generales, siendo muy pocos los que cuentan con la asignatura de «Cultura asturiana». Ya de por sí, este planteamiento ofrece una visión muy parcial, por no decir deformada, de lo que constituye la cultura asturiana, por centrarse sólo en uno de los múltiples fenómenos culturales que la conforman, la lengua. Dentro de esta asignatura no existen contenidos relacionados con el hórreo, más allá de la denominación de sus piezas y su función de granero, ni el profesorado tiene la preparación para impartir otros contenidos salvo los lingüísticos. Es necesario explorar qué fórmulas serían las más adecuadas para que los más jóvenes pudiesen acceder al conocimiento y valoración del hórreo dentro del sistema educativo. Después de todo, ellos serán los encargados de su conservación en el futuro.

Pero nada de lo mencionado hasta ahora es posible sin una fase previa de investigación. En los últimos años abundan los trabajos monográficos sobre un valle, parroquia o concejo, realizados sin financiación pública, y centrados en aspectos formales, como su decoración o identificación de talleres. Precisamente, esta falta de recursos es lo que limita el alcance de estos estudios y les impide superar la fase de etnografía. No existen trabajos más profundos, cuyo objetivo y conclusiones puedan encuadrarse en la etnología o antropología, porque necesitan tiempo y financiación para poder realizarse.

Tampoco se han tomado medidas para difundir el conocimiento técnico de la carpintería de armar dentro de las enseñanzas regladas, único medio para garantizar la continuidad de este saber y dignificar a sus profesionales. Esto reviste especial importancia si tenemos en cuenta la exigencia, tanto en la restauración como traslado de hórreos, de informes técnicos firmados por arquitectos y aparejadores, sobre presupuestos e intervenciones realizadas por carpinteros de armar. Los primeros pertenecen al sistema experto y se presupone que su titulación, al margen de cuestiones competenciales normativas, implica conocimientos y habilidades para reducir al mínimo el riesgo y peligro que conlleva toda acción humana, sea de un arquitecto, abogado o médico; se basa en el supuesto de que ellos van a hacer las cosas bien y garantizar el éxito de esa acción. Los segundos han adquirido sus conocimientos al margen del sistema experto, a través de la experiencia, y, aunque en la realidad tengan mayor preparación que los primeros, ésta no se les reconoce y continúan conceptuándose como unos profesionales de segunda:

En España, échate a temblar, porque en les facultades de arquitectura de España no se da ni una asignatura de madera, y esi paisano... ¿es el que me va a decir a mí cómo tengo que reparar yo el hórreo del XVI? (...). Hay que preparar unos técnicos, unos arquitectos, unos aparejadores que tengan idea (Agente 35).

Es fundamental diseñar programas formativos sobre la técnica constructiva de los hórreos en sentido amplio, incluyendo los comportamientos de la madera, la fabricación de piezas, sus dinámicas estructurales, la conservación de tallas y pinturas, o las pautas de restauración, entre otros muchos aspectos. Estos programas deberían contemplar las distintas opciones formativas que existen hoy en día, desde un máster universitario hasta un módulo de Formación Profesional. Con ello se dignificaría la actividad profesional de muchas personas que, aún hoy en día, siguen calificándose de artesanos, al igual que su actividad se denomina artesanía, palabras que enmascaran la concepción peyorativa de unas artes que siguen formulándose en minúscula y plural, al contrario de lo que sucede con el mundo académico, adulto y sofisticado del arte. Este prejuicio está en la base de la falta de prestigio del hórreo, pese a las numerosas voces que, tratando de superar este tabú, lo igualan a un cuadro de Velázquez o al Prerrománico asturiano.

En cuanto a la divulgación de los nuevos discursos sobre el hórreo, tan necesaria para ir creando una base de conocimiento y valoración que garantice su conservación futura, deberían acometerse varias líneas de acción interconectadas:

Una de ellas es la turística. Hoy el hórreo no se percibe en sí mismo como un atractivo turístico, más allá de ser un elemento característico del

paisaje, que da ambiente y sensación de estar en Asturias. Al igual que muchas personas visitan Asturias por su interés en conocer el Prerrománico o las cuevas prehistóricas, los hórreos tienen capacidad para convertirse en un producto turístico de igual envergadura. El éxito de iniciativas particulares, como la Ruta guiada de los hórreos de Villaviciosa, también conocida por el «Bus etnográfico», organizada por la Fundación José Cardín Fernández desde 2016, o la experiencia de muchas asociaciones, así lo demuestra:

Hoy mismamente me llamaron de Valencia, para preguntarme si hacíamos rutas guiadas, los mandé a Cardín, y cuando fuimos a Quirós también, vino por ahí gente y la gente flipó. Si mismamente los de aquí, hace poco estuvimos en Somiedo y estuvimos ahí con unos señores hablando del hórreo y fliparon, ellos mismos no saben lo que tienen, cuando damos charles, la gente alucina, los mismos propietarios. (Agente 42).

No obstante, debe cuidarse en extremo el discurso y la publicidad turística, sobre todo en los alojamientos rurales que dispongan de hórreo en los términos establecidos en el apartado 4.5.1, para evitar que vuelvan a suceder casos como el siguiente:

¿Cómo es posible que venga gente extranjera, que vivimos del turismo hace muchos años y no lo cuidamos esto [el hórreo], como patrimonio, y se ponga en un hotel una información al respecto, sobre lo que se puede hacer en este paisaje asturiano y resulta que ponen un folleto, un libro, y en ese libro aparecen ejemplos como asturianos y no eran asturianos? En todo el libro había un hórreo ¡y era un hórreo gallego! (Agente 43).

Otra es su presencia en los medios de comunicación, particularmente en aquellos que concilian mayor audiencia, como la Televisión del Principado de Asturias. La iniciativa de la Asociación de Amigos del Hórreo Asturiano, que prepara una serie documental sobre el hórreo para esta cadena de televisión, resulta un ejemplo a seguir. En la misma línea se encuadraba el documental «Hórreo: cofre y tesoro de Asturias» (2013), aunque por diferentes motivos, entre ellos su falta de difusión, no obtuvo la repercusión deseada. Una opción que redundaría en el proceso de restitución de los hórreos podría consistir en distribuir este u otros audiovisuales a los diferentes alojamientos rurales, para que los turistas pudiesen verlos, en especial los días de lluvia, cuando las posibilidades de ocio disminuyen y muchas veces se opta por quedarse en la habitación.

Por último, es importante que las instituciones y sus representantes se comprometan a esta restitución mediante pequeñas acciones simbólicas tendentes a prestigiar el hórreo dentro de un nuevo discurso anclado en el presente, no en el pasado:

De aquella salían artículos en el periódico, publicabas, se hicieron libros y con eso piensas que ya eso llega a la gente; en realidad eso no llega a la gente,

no llega a la gente, entonces, claro, una campaña de promoción de todo esto (...). Había que hacer algo y el Presidente del Principado de Asturias debería hacer algo e ir a hablar debajo de un hórreo, presentar algo relacionado [con los hórreos] y ¡eso no cuesta ni un céntimo! (...). O sea, que el Presidente del Principado de Asturias y el Consejero [de Cultura] vayan a un sitio y hagan una declaración tal y hablen de los hórreos... O sea, una campaña de promoción. (Agente 20).

Con este tipo de actos de prestigio, el compromiso de las instituciones y autoridades públicas con la conservación de los hórreos quedaría claro para la ciudadanía, a la vez que ayudaría a sensibilizarla al respecto. Por norma general, la administración pública y sus representantes políticos circunscriben su relación con los hórreos al ámbito de la gestión, que para la mayoría resulta desconocido y permanece oculto, salvo que los medios de comunicación lo encuentren atractivo, cosa que raras veces sucede. En cambio, la concurrencia de estos mismos medios queda asegurada cuando existe participación de las autoridades. Por este motivo es crucial utilizar esta dinámica, organizando actos, apariciones públicas o ruedas de prensa donde el tema principal sean los hórreos y su promoción, o donde quede clara su presencia, aunque solo sea de forma visual y simbólica.

11. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de la problemática que atraviesa la gestión y conservación de los hórreos en la actualidad, y tras exponer diferentes sugerencias cuyo objetivo es revertir su dinámica de abandono, falta de uso, desconocimiento y desafección por una parte de la ciudadanía, a modo de conclusión cabe listar los ejes principales sobre los que gravita el presente estudio:

1. El hórreo se ha convertido en un símbolo étnico-identitario de Asturias y los asturianos, con una alta carga emotiva.
2. Los cambios socioeconómicos experimentados desde mediados del siglo XX han provocado la crisis del hórreo-granero y su inadecuación a la realidad del momento, surgiendo así nuevas funciones y necesidades de uso, de carácter residencial y habitacional.
3. En su formulación actual, el marco legal de los hórreos presenta dificultades para dar el necesario acomodo a estas demandas sociales y fomentar una relación fluida entre la administración y la ciudadanía. Por ello es de vital importancia realizar un esfuerzo para adaptarlo a los requerimientos del presente.
4. Hasta ahora, la gestión de los hórreos ha estado lastrada por una perspectiva teórica caduca, de corte arqueologizante y folklorizante, que impide percibirlos como un patrimonio en uso y cambiante acorde a los tiempos, tanto en su forma como función.
5. Existe una preocupante falta de entendimiento entre la administración encargada de la gestión de los hórreos y la ciudadanía, cuyo resultado es la mutua percepción como antagónicos. Deben acometerse las medidas necesarias para revertir esta situación, simplificando trámites, rebajando requerimientos, potenciando la presencia en el territorio, realizando labores de mediación intercultural, etc.
6. Los propietarios perciben los hórreos como una carga en vez de como una oportunidad.
7. Pese a su alto valor simbólico y emotivo, se ha descubierto un desconocimiento general de los hórreos por parte de la ciudadanía, debido a la ausencia de políticas de restitución patrimonial.
8. Para reconducir la situación expuesta, se proponen las siguientes medidas a corto, medio y largo plazo:

A. INTERVENCIONES EN LOS HÓRREOS DE CARÁCTER GENERAL:

- Permitir el cierre entre pegollos según cada caso particular y acorde a los materiales indicados por el Servicio de Patrimonio.
- Permitir la utilización de productos modernos en las rehabilitaciones: Maydilit Tyvek®, espuma proyectada de poliuretano y otros que vayan surgiendo, tendentes a preservar la estructura del hórreo.
- Permitir la apertura de vanos de luz en la cámara del hórreo mediante las denominadas «ventanas de colondra» o «de portica» y en el tejado a través de Velux®.
- Eliminar el concepto de «elementos discordantes» y permitir la instalación de barandillas en los patines de acceso al hórreo, de canalones en los aleros, de puntos de luz interiores y exteriores, casetas y leñeras, etc. Para minimizar su impacto visual podrían diseñarse modelos específicos, baratos y asequibles, que combinen con la estética del hórreo.
- Establecer un modelo uniforme sobre la documentación y trámites requeridos en la solicitud de una licencia municipal de obras menores para la rehabilitación de hórreos, que resulte sencillo y sea ampliamente divulgado entre la ciudadanía.
- Explorar la posibilidad de que en dichas licencias no se exija la concurrencia de aparejadores ni arquitectos, y sean los carpinteros de armar quienes garanticen el «saber experto» profesional.
- Explorar la pertinencia de que el presupuesto de obra se grave con el 10% de IVA, toda vez que la rehabilitación de hórreos cumple con los requisitos exigidos por la Agencia Tributaria en este sentido.

B. USOS:

- Permitir que los hórreos puedan utilizarse como alojamiento turístico, a cuyo efecto se crearía la categoría de «alojamiento rural singular», y que puedan instalarse junto a alojamientos ya establecidos, a modo de complemento habitacional, según la proporción de 30% sobre de plazas disponibles.
- Puntos de información turística, tienda, bar-tienda o quiosco de prensa, biblioteca, sala de lectura, cine, juegos, etc.
- Permitir que los hórreos históricos y de nueva factura puedan ser utilizados como vivienda, cuando cuenten con un cuerpo inferior y estén vinculados visualmente a una edificación principal.

- Convocar concursos de ideas entre los colegios profesionales para obtener una panorámica aún más amplia sobre las posibilidades funcionales de los hórreos.

C. HÓRREOS DE NUEVA PLANTA

- Permitir que el hórreo actual siga evolucionando como lo han hecho sus predecesores, aunque manteniendo una filiación morfológica en cuanto a materiales y sistema de unión entre piezas mediante ensamblado.

D. TRASLADOS E INSTALACIÓN DE HÓRREOS HISTÓRICOS Y DE NUEVA PLANTA

- Sustituir la vinculación jurídica entre el hórreo y la edificación principal por una de carácter visual, en la cual no se exigiría una coincidencia en la propiedad de ambas construcciones ni de la parcela en la que se ubican.
- Simplificar los trámites exigidos para trasladar hórreos, divulgarlos adecuadamente entre la ciudadanía y permitir que sea la administración municipal quien recopile la información requerida que obra en sus registros y resulta de su competencia o de otras administraciones públicas.
- En caso de continuar con la zonificación territorial de los hórreos en cuanto a estilos y materiales, establecer criterios para denegar o autorizar los traslados.

E. CATÁLOGO, INVENTARIO Y NIVELES DE PROTECCIÓN

- Proceder a realizar un catálogo e inventario de todos los hórreos asturianos, diseñando una ficha que recoja todos sus pormenores y permita graduar el interés de los ejemplares según criterios establecidos, de cara a su intervención y conservación.
- Categorizar los hórreos así catalogados en los siguientes niveles de protección: Bien de Interés Cultural, Inventario del Patrimonio Cultural Asturias, Integral, Parcial y Ambiental. Esta jerarquización implicaría que a mayor nivel de protección, el hórreo tendría mayor facilidad de acceso y recibiría una mayor cuantía en los programas de subvenciones a la rehabilitación.

F. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN

- Crear un registro y almacenaje de las piezas provenientes de los hórreos declarados en ruina para crear una base de datos de acceso público, donde proceder a su compraventa por parte de la ciudadanía, sean profesionales o interesados.
- Crear una central de compraventa de hórreos, también de acceso público, donde compradores y vendedores puedan contactar entre sí.

- Crear un certificado de intervenciones y realizar labores de seguimiento e inspección en los hórreos intervenidos, es decir, aquellos que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural, que integren el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias o que hayan resultado beneficiados de una subvención.
- En los hórreos declarados Bien de Interés Cultural o integrantes del Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, explorar la posibilidad de fijar un nivel de ingresos y renta mínimo, por debajo del cual los costes por rehabilitación o mantenimiento podrían ser asumidos por la administración pública. Asimismo, podrían habilitarse diferentes ventajas fiscales para los propietarios de hórreos en general. Una consistiría en restar el valor catastral del hórreo al de la edificación de la que es subsidiario, o bien fijar un porcentaje de reducción cuando dicho valor sea excesivamente bajo, de cara al pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Otra sería lograr exonerar a las subvenciones de declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Sondear la adecuación de los hórreos a la deducción del 15% de las inversiones y gastos realizados en actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español, según establece la Agencia Tributaria.
- En los hórreos cuya titularidad pertenece a varios propietarios, en caso de desacuerdo sobre proceder a su rehabilitación, y una vez comprobado que la parte reticente ha incumplido de forma reiterada su deber de conservación por no constar en los registros municipales ninguna licencia de obra en los diez años anteriores, la parte favorable podría proceder a ejercer derecho de retracto tras fijarse un precio de adquisición atractivo.
- Aumentar la presencia en el territorio de la administración pública mediante el refuerzo de la plantilla técnica del Servicio de Patrimonio Cultural con expertos en patrimonio etnológico, asistencias técnicas para el seguimiento de las solicitudes de subvención a la rehabilitación de hórreos, formación de los técnicos municipales y/o colaboración con las Oficinas Urbanísticas Territoriales de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

G. RESTITUCIÓN PATRIMONIAL

- Iniciar programas intensos de investigación y divulgación sobre la realidad polisémica del hórreo, abandonando el discurso caduco del hórreo-objeto y adoptando una perspectiva holística y dinámica, que tenga en cuenta el poder, el género, la diferencia de clases, etc.
- Extender esta restitución patrimonial a los centros educativos a través de la asignatura Cultura Asturiana, potenciándola en este sentido frente a la de Llingua asturiana, por cuestiones obvias de contenido.

- Diseñar programas formativos sobre la técnica constructiva de los hórreos en los distintos niveles (Formación Profesional, Máster Universitario, etc.), de modo que pueda obtenerse una habilitación académica y se logre la dignificación profesional de los carpinteros de armar.
- Elaborar folletos turísticos de toda índole, así como textos culturales, audiovisuales y programas televisivos sobre el hórreo, que adopten el discurso propuesto.
- Comprometer a las instituciones y representantes públicos para que lleven a cabo acciones simbólicas de dignificación sobre los hórreos.

12. BIBLIOGRAFÍA

- AGUDO TORRICO, Juan (1997): «Patrimonio etnológico. Problemática en torno a su definición y objetivos», *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 5 (18), Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 97-108.
- AGUDO TORRICO, Juan (1998): «Patrimonio etnológico e inventarios. Inventarios para conocer, inventarios para intervenir», en AGUILAR CRIADO, Encarnación (Ed.): *Patrimonio etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*, Granada: Instituto Andaluz del patrimonio Histórico, pp. 52-69.
- ANDERSON, Benedict (1983) [1993]: *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*, México: Fondo de Cultura Económica.
- ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix (1899) [1989]: *Monografía de Asturias*, Gijón: Silverio Cañada.
- ARIÑO VILLARROYA, Antonio (2009): «La patrimonialización de la cultura y sus paradojas», en GATTI, Gabriel; Iñaki MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ & Benjamín TEJERINA (Eds.): *Tecnología, cultura experta e identidad en la sociedad del conocimiento*, Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 131-155.
- BAESCHLIN, Alfredo (1935): «Los hórreos agregados a la vivienda rural», *Ilustración popular*, nº 302 (25 de mayo), Barcelona: Partido Socialista Obrero Español, pp. 18-19.
- BARTH, Fredrik (1976): *Los grupos étnicos y sus fronteras*, México: Fondo de Cultura Económica.
- CABAL, Constantino (1992) [1931]: *La familia, la vivienda y los oficios primitivos*, Oviedo: Gea.
- CAMPO, Misael (2000): *Cien años de publicidad en Asturias: 1901-2000*, Oviedo: Cajastur.
- CARRIZO ÁLVAREZ-CUERVO, Buenaventura (1904): «Hórreo y panera», *Reseña de las excursiones escolares verificadas durante el curso de 1903 a 1904*, Oviedo: La Cruz, pp. 10-12.
- CERTEAU, Michel de (1996): *La invención de lo cotidiano. I. Artes de hacer*, México: Universidad Iberoamericana.
- COBO ARIAS, Florencio (2013): *El hórreo y el cillero en la Asturias medieval, siglos IX-XV*, Oviedo: Gofer.
- COBO ARIAS, Florencio, Miguel CORES RAMBAUD & Matilde ZARRACINA VALCARCE (1986): *Los hórreos asturianos. Tipologías y decoración*, Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Compilación del derecho consuetudinario asturiano*, Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 2007.

- CRUCES, Francisco (1998): «Problemas en torno a la restitución del patrimonio. Una visión desde la antropología», *Alteridades*, 8 (16), Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 75-84.
- DAVALLON, Jean. (2014): «El juego de la patrimonialización», en ROIGÉ, Xavier; Joan FRIGOLÉ & Camila DEL MÁRMOL (Eds.): *Construyendo el patrimonio cultural y natural*, Valencia: Germania, pp. 47-76.
- DÍAZ G. VIANA, Luis (1999): «El estudio y recopilación de la literatura popular en España: de lo estético a lo ideológico», en GÓMEZ PELLÓN, Eloy et alii: *Tradición oral*, Santander: Universidad de Cantabria, pp. 55-80.
- DÍAZ G. VIANA, Luis & Pedro TOMÉ MARTÍN (Coord.) (2007): *La tradición como reclamo. Antropología y Castilla y León*, Salamanca: Junta de Castilla y León.
- DÍAZ GONZÁLEZ, María del Mar (2004): *Asturias litografiada. El comercio y la industria en imágenes (1900-1970)*, Gijón: Trea.
- FONSECA GONZÁLEZ, Rafael & Rodrigo GROSSI FERNÁNDEZ (1983): «El hórreo: notas documentales y jurídicas», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, nº 108, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, pp. 311-320.
- FRIGOLÉ REIXARCH, Joan (2014): «Patrimonialización y mercantilización de lo auténtico, dos estrategias básicas hacia una economía terciaria», en ROIGÉ, Xavier; Joan FRIGOLÉ & Camila DEL MÁRMOL (Eds.): *Construyendo el patrimonio cultural y natural*. Valencia: Germania, pp. 32-45
- GARCÍA CANCLINI, Néstor (1999): «Los usos sociales del Patrimonio Cultural», en AGUILAR CRIADO, Encarnación: *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*, Sevilla: Consejería de Cultura y Junta de Andalucía, pp. 16-33.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Efrén (1979): *Hórreos, paneras y cabazos asturianos*, Oviedo: Caja de Ahorros de Asturias.
- GIDDENS, Anthony (1994): *Consecuencias de la modernidad*, Madrid: Alianza.
- GIMÉNEZ, Gilberto (2015): «La cultura como identidad y la identidad como cultura». Ponencia celebrada en la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.gimenez.com.mx/> Fecha de consulta: 4 diciembre 2018.
- GÓMEZ, Mario (1920): *Los siglos de Cangas de Tineo*, Madrid: Reus.
- GONZÁLEZ LLAMAS, José Luis (2015): «La identidad étnica mapuche en Chile en el contexto de la globalización: más allá del territorio», en TILLEY BILBAO, Charles David (Coord.): *Antropología e Identidad. Reflexiones interdisciplinarias sobre los procesos de construcción identitaria en el siglo XXI*, Valladolid: Fundación para la Investigación y Formación en Interculturalidad y Educación para el Desarrollo, pp. 32-50.

- GRAÑA GARCÍA, Armando & Juaco LÓPEZ ÁLVAREZ (1986): «Dos nuevas vías para el estudio del hórreo asturiano: una hipótesis sobre su origen y una clasificación de sus decoraciones», en FRANKOWSKI, Eugeniusz: *Hórreos y palafitos de la Península Ibérica*, Madrid: Istmo, pp. 455-509.
- GRAÑA GARCÍA, Armando & Juaco LÓPEZ ÁLVAREZ (1987): «Arte y artistas populares en los hórreos y paneras de Asturias: hórreos con decoración tallada del estilo Villaviciosa», *Kobie*, nº 2, Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, pp. 241-323.
- HERRERO PÉREZ, Nieves (2011): «La posmodernización de la tradición. Nuevos retos para la gestión del patrimonio», *Revista de Antropología Social*, nº 20, Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, pp. 293-307.
- HOBBSWAM, Eric (1983) [2002]: *La invención de la tradición*, Madrid: Crítica.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (2003): «Carta interrumpida sobre los horrios», en RUIZ DE LA PEÑA, Álvaro & Elena DE LORENZO ÁLVAREZ (Eds): *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, Oviedo: KRK, pp. 158-169.
- LAVERDE RUIZ, Gumersindo (1880): «Apuntes lexicográficos sobre una rama del dialecto asturiano», *Revista de Asturias*, 30 de enero, Oviedo: Imprenta de la viuda de Cornelio y sobrino, pp. 24-26.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, Juaco (2018): *Las nueve vidas de la casa de la Fuente de Riodecoba. Libro de memoria de una casa campesina de Asturias (1550-1864)*, Gijón: Muséu del Pueblu d'Asturias.
- LÓPEZ ARRAIZA, Sara & Nacho RUIZ ALLÉN (2015): *Aprendiendo de las Cuencas*, Oviedo: Eujoa.
- MARCOS ARÉVALO, Javier (2010): «El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales», *Gazeta de Antropología*, nº 26, pp. 1-15.
- MARTÍ, Josep (1996): *El folklorismo. Uso y abuso de la tradición*, Barcelona: Ronsel.
- MARTÍ, Josep (1999): «La tradición evocada: folklore y folklorismo», en VV.AA: *Tradición oral*, Santander: Universidad de Cantabria, pp. 81-107.
- MARTÍNEZ TORNER, Florentino: (1919) [2005] *Dos estudios geográficos y etnográficos sobre Asturias*, Gijón: Red de Museos Etnográficos de Asturias.
- Memoria relativa al curso de 1906-1907 en el Instituto Jovellanos de Gijón*, Gijón: Imp. El Noroeste, 1908.
- MONCUSÍ FERRÉ, Albert (2005): «El patrimonio etnológico», en HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil-Manuel et alii: *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*, Valencia: Tirant lo Blanc, pp. 225-260.

- NOGUÉS PEDREGAL, Antonio Miguel (1995): «Antropología y turismo rural. Una contingencia necesaria», *Gazeta de Antropología*, nº 11. Versión online.
- NOLTE Y ARAMBURU, E. (1987): «VII Contribución a la compilación de los hórreos (*garaixe*) de Vizcaya», *Kobie*, nº 2, Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, pp. 383-390.
- PALACIO VALDÉS, Armando (1903): *La aldea perdida*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.
- PEREIRO PÉREZ, Xerardo (2011): «La concepción del patrimonio etnoantropológico en Galicia: visiones legales y prácticas institucionales», *Revista Andaluza de Antropología*, nº 2, Sevilla: Asociación Andaluza de Antropología, pp. 25-47.
- PRAT, Joan (1991): «El nacionalismo catalán a través de los demarcadores de identificación simbólica», *Revista de Antropología Social*, nº 0, Madrid: Universidad Complutense, pp. 231-239.
- PRATS, Llorenç (1997): *Antropología y patrimonio*, Barcelona: Ariel.
- PRATS, Llorenç (2005): «Concepto y gestión del patrimonio local», *Cuadernos de Antropología Social*, nº 21, Buenos Aires: Instituto de Ciencias Antropológicas, pp. 17-35.
- RAMÍREZ GOICOECHEA, Eugenia (2011): *Etnicidad, identidad, interculturalidad. Teorías, conceptos y procesos de la relacionalidad grupal humana*, Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- SCOTT, James (2003): *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla: Txalaparta.
- SEÑAS ENCINAS, F. (1926): «Notas sobre el paisaje asturiano», *Verba*, nº 10, octubre, pp. 21-22.
- SLAVUTSKY, Ariel Ignacio (2013): «Símbolos en acción. Identidad y patrimonio cultural», *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, nº 43, Tucumán: Universidad Nacional de Jujuy, pp. 67-80.
- TURNER, Victor [1967] (2007): *La selva de los símbolos*, Madrid: Siglo XXI.
- VALLAURE FERNÁNDEZ-PEÑA, Juan (1934): «El hórreo asturiano», *INGAR*, nº 11 (marzo-abril), Madrid: Federación de Asociaciones Profesionales de las Escuelas Especiales de Ingenieros y Arquitectos, pp. 288-290.
- VELASCO MAILLO, Honorio M. (1990): «El folklore y sus paradojas», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 49, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 123-144.
- VIYAO VALDÉS, María Purificación (1920) [2007]: «Datos antro-etnográficos de la parte oriental de Asturias», en BAS COSTALES, Xuan F. (Ed.): *Dos estudios etnográficos sobre el oriente de Asturias*, Gijón: Red de Museos Etnográficos de Asturias, pp. 27-131.
- WOLF, Eric R. (1982): *Los campesinos*, Madrid: Labor.

ZUBIAUR CARREÑO, Francisco Javier (1996): «El hórreo navarro», en BEGUIRISTAIN, María Amor (Dir.): *Etnografía Navarra*, vol. I, Pamplona: Diario de Navarra, pp. 129-142.

ARTÍCULOS DE PRENSA CITADOS

PRENSA ACTUAL

- BANDERA, E. G. (2017): «El Principado estudiará que los hórreos puedan tener más uso que ser graneros», *La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 2 diciembre.
- CHORÉN, E. M. & F. TORRE (2018): «El crepúsculo de un símbolo: Asturias pierde un hórreo al día», *La Nueva España*, Oviedo: La Nueva España, 10 de junio.
- EUROPA PRESS (2007): «Los investigadores del "horru patrón" proponen para su conservación nuevos usos como biblioteca o albergue», 31 de diciembre.
- F. G., A (2018): «El PSOE de Riosa critica la clausura del servicio de información turística», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 13 de julio.
- FUENTE, A. de la (2018): «La única salida para el hórreo parece ser el uso residencial», *La Nueva España*, Oviedo: La Nueva España, 30 de septiembre.
- FUENTE, Alejandro (2017): «PSOE denuncia que la nueva oficina de turismo de L'Angliru es un riesgo», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 23 de julio.
- G. BANDERA, Elena (2017): «Historias del hórreo asturiano», *La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 23 de octubre.
- GARCÍA PUMARINO, Pepe (2017): «El Principado revisará el uso de los hórreos y paneras por iniciativa de Carreño», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 5 de diciembre.
- GARCÍA, Eduardo (2007): «¿Qué hacemos con el hórreo?», *La Nueva España*, Oviedo: La Nueva España, 11 de febrero.
- GONZÁLEZ CALLE, Jesús A. (2007): «El hórreo asturiano en la Edad Media», *La Nueva España*, Oviedo: La Nueva España, 12 de junio.
- MÉNDEZ, Eloy (2011): «Los fabricantes de hórreos piden un cambio normativo para darles uso como vivienda», *La Nueva España*, Oviedo: La Nueva España, 21 de noviembre.
- MIER, Carlos (2010): «Restaurar debería ser obligatorio», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 13 de junio.

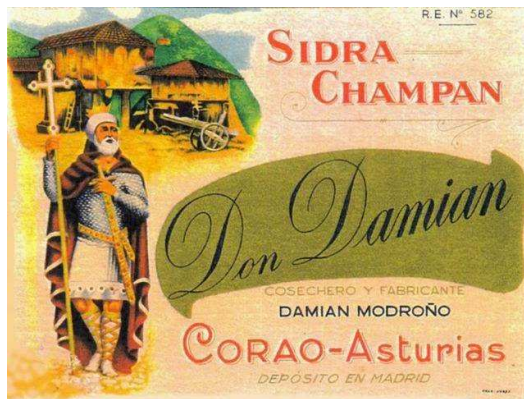
- PIQUERO, Alberto (2014): «Amistad y obsequios», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 5 de agosto.
- S. G. (2018): «Foro se suma al PP en su moción sobre el uso de hórreos, paneras y cabazos», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 28 de febrero.
- SÁNCHEZ DE POSADA, Félix (2011): «Los hórreos de Asturias», *El Comercio*, Gijón: El Comercio, 2 de diciembre.

PRENSA HISTÓRICA

- El Adelanto*, Salamanca: El Adelanto, 7 de marzo, 1905.
- El Comercio*, Gijón: El Comercio, 7 de octubre, 1900.
- El Comercio*, Gijón: El Comercio, 12 de agosto, 1977.
- La Libertad*, Madrid: La Libertad, 31 de agosto, 1929.
- La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 14 de mayo, 1929.
- La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 6 de julio, 1929.
- La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 2 de noviembre, 1929.
- La Voz de Asturias*, Oviedo: La Voz de Asturias, 24 de noviembre, 1929.
- Revista de Asturias*, Oviedo: Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino, 30 de enero, 1880.



Desde finales del siglo XIX, la función simbólico-identitaria del hórreo estaba interiorizada hasta el punto de ser utilizada por diferentes marcas comerciales para connotar su origen asturiano y como reclamo publicitario. (Campo, 2000).



Más etiquetas comerciales que utilizaban el hórreo a modo de denominación de origen y como reclamo publicitario. (Campo, 2000; Díaz González, 2004).



Litografía de Asturias correspondiente a un calendario publicitario de la fábrica de Chocolates y Dulces Matías López (Madrid). c. 1900.



La sola presencia de un hórreo servía para significar Asturias, tal era y sigue siendo su fuerza simbólica. Revista *Crónica* (Madrid), 13 de abril de 1930.



Cartelería turística oficial para promocionar Asturias, respectivamente del Patronato Nacional de Turismo y de la Dirección General de Turismo. c. 1940.



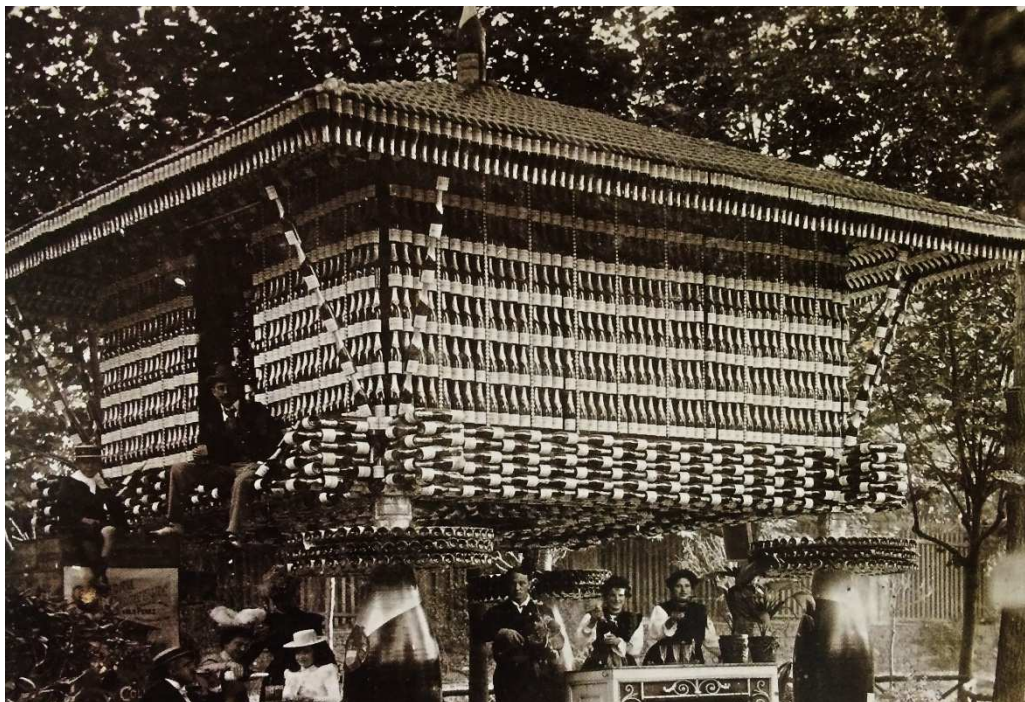
Cartel publicitario de la película «Bajo el cielo de Asturias» (1951)



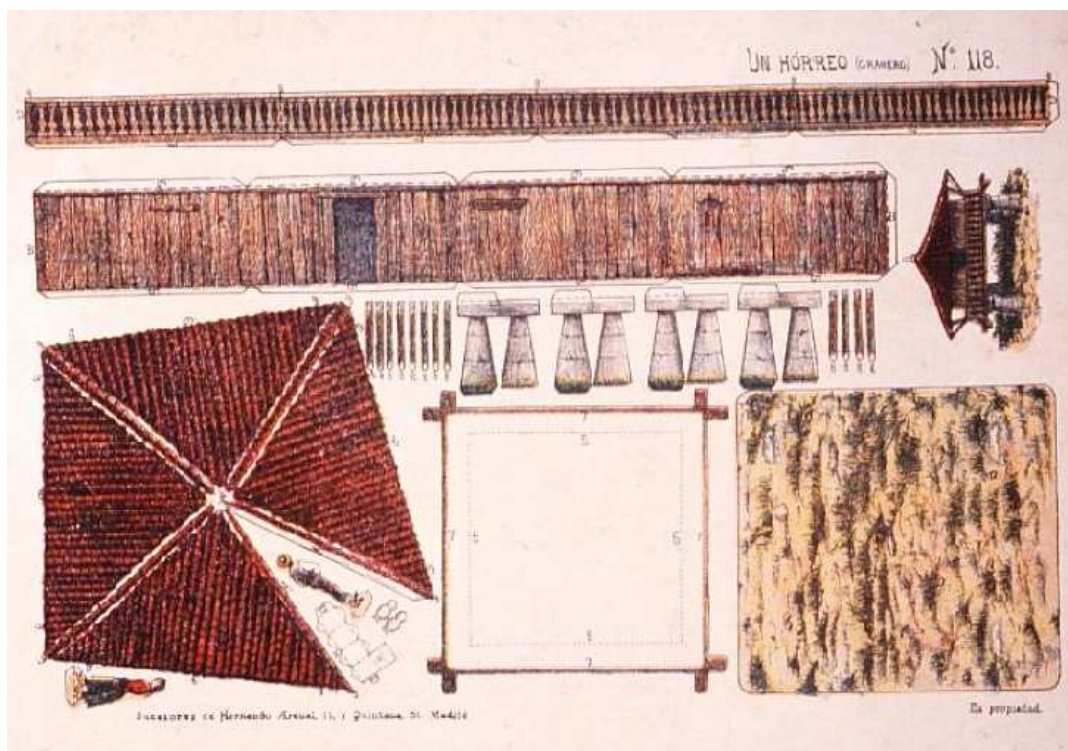
Carroza con hórreo asturiano de los Carnavales de Madrid. Archivo fotográfico de Aurelio de Colmenares y Orgaz, conde de Polentinos. 1905. Instituto del Patrimonio Cultural de España.



Fotografía del hórreo-palomar de «La Quinta Covadonga» del Centro Asturiano de La Habana, publicada en la portada de la revista *Asturias* el 15 de noviembre de 1914.



Hórreo construido con botellas de sidra achampanada de la marca comercial El Hórreo, con motivo de la Exposición Regional de Gijón. 1899. Archivo Casa Cueto.



Recortable para montar un hórreo asturiano de la editorial Perlado, Páez y Cía. sucesores de Hernando (Madrid). 1902-1924. Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.



Panera en miniatura de los años 1970 con el tejado desmontable para guardar en su interior diferentes objetos.



Hórreo de plata sobre peana.



Camión de reparto de la fábrica de gaseosas La Panera.



Diferentes recuerdos de viaje con la imagen de un hórreo.



Imanes de nevera con la figura de un hórreo de un establecimiento de recuerdos turísticos.



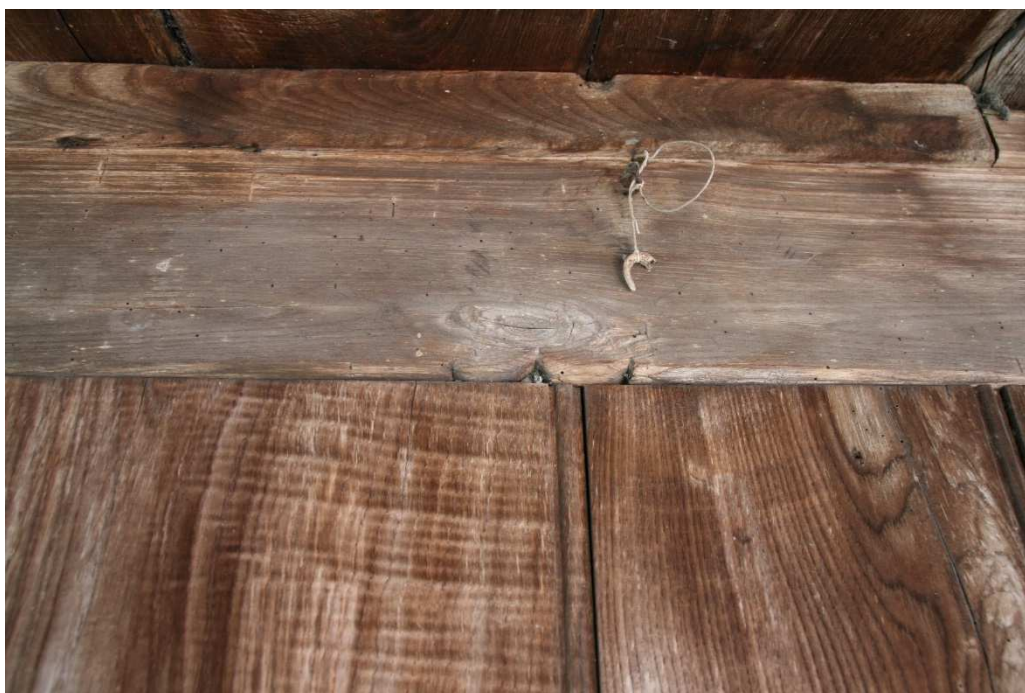
Diferentes recuerdos de viaje con la imagen de un hórreo.



Hórreo-vivienda de Nueva (Llanes) fotografiado por Florentino Martínez Torner en 1919 para su estudio *Las construcciones rurales de Asturias*.



Hórreo-vivienda de Villanueva de Pría (Llanes) fotografiado por Florentino Martínez Torner en 1919 para su estudio *Las construcciones rurales de Asturias*.



Liño de principios del siglo XVIII reaprovechado en un hórreo fechado en 1924 y creado con piezas nuevas y de un ejemplar antiguo.



Hórreo fechado en 1797 rodeado de «elementos discordantes»: canalón de PVC, escalera de cemento con barandilla, caseta adosada, etc.



Hórreo de principios del siglo XVIII convertido en vivienda.



Panera de mediados del siglo XVIII convertida en vivienda estable hacia 1930.



Granero con cámara de ladrillo revocado construido hacia 1900.



Panera construida hacia 1900 con cámara de ladrillo revocado y rehabilitada como vivienda.



Panera fechada en 1894 con acceso mediante escalera de madera volada y cubierta.



Pinturas de alto valor sociocultural y pertenecientes a diferentes épocas, todas ellas extemporáneas a la construcción del hórreo, que podrían eliminarse debido a la ambigüedad de las directrices técnicas de restauración elaboradas por el Servicio de Patrimonio Cultural.



La imposibilidad legal de ampliar los usos de los hórreos hace que muchos se utilicen como trasteros.



Hórreo con una aguada prolongada para crear un *cabañón*.



Hórreo del siglo XVII en completo estado de abandono por falta de uso.



Hórreo de principios del siglo XVII en estado de ruina y cuyas piezas podrían reaprovecharse de incluirse en un registro y almacenaje.



Hórreo híbrido con *colondra* inspirada en los cabazos gallegos de tablilla.



Hórreo con cubierta de escoba a *baguna*.



Hórreo con cubierta de paja.



Dibujo de un barco en el interior de un hórreo del siglo XVI coetáneo a esta fecha.



Dibujo de un guerrero en el interior de un hórreo del siglo XVI.



La simbología del hórreo sigue resultando atractiva.



Las controvertidas viviendas vacacionales con forma de hórreo de la Ciudad Vacacional de Perlora (Carreño), calificadas por muchos como aberraciones o arquitectura *kitsch*.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por resolución de 19 de julio de 2018, la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias procedió a contratar el *Servicio de elaboración del documento-marco de recomendaciones sobre la gestión de bienes patrimoniales de carácter etnológico: hórreos y paneras* con Doña Cristina Cantero Fernández.

Este documento-marco pretende determinar las líneas de actuación que deberían llevarse a cabo por parte de la Administración Pública para mejorar la conservación y gestión de los hórreos y paneras, en lo relativo a su rehabilitación, intervenciones, traslados, usos permitidos, declaraciones de ruina, líneas de subvención, incentivos fiscales, etc.

La elaboración del mencionado documento-marco exige realizar entrevistas con todos los agentes implicados en la gestión de los hórreos y paneras, así como grabarlas íntegramente. En ningún momento se juzgarán ni valorarán positiva o negativamente las opiniones vertidas durante las entrevistas; al contrario, todas ellas son bienvenidas, ya que lo que se pretende es conocer los puntos de vista y experiencias, por muy diversas, contradictorias o enfrentadas que sean entre ellas, de todos los agentes que, de una u otra manera, conviven con la gestión de los hórreos y paneras.

Las grabaciones de las entrevistas serán consideradas estrictamente confidenciales, tan sólo se utilizarán en el marco de esta investigación y únicamente serán escuchadas por Doña Cristina Cantero Fernández, quien se compromete a respetar y defender estos tres extremos. Cuando la investigación así lo requiera, es posible que se extraigan por escrito algunas frases o párrafos, en cuyo caso, el anonimato de la persona cuya intervención se cita quedará totalmente garantizado.

CONSENTIMIENTO

Yo, Don/Doña manifiesto que he leído el documento de consentimiento informado que me ha sido entregado, que he comprendido las explicaciones facilitadas en el mismo, que he tenido la oportunidad de preguntar sobre ellas y que he resuelto satisfactoriamente todas las dudas e interrogantes planteados al respecto. Igualmente soy consciente y comprendo mi derecho a revocar el consentimiento que ahora presento en cualquier momento, sin necesidad de justificación y sin menoscabo alguno para mi persona. También he sido informado/a de mi derecho a que mi identidad sea protegida y mantenida en el anonimato, salvo que expresamente yo manifieste lo contrario. Tomando todo ello en consideración y en tales condiciones, CONSIENTO participar en el mencionado trabajo de investigación.

En a de de 2018.

Firmado

Firmado. Cristina Cantero Fernández

